



*PLAN ESTRATÉGICO DE
SUBVENCIONES
PES 2024-2026*

**MINISTERIO DE DERECHOS
SOCIALES, CONSUMO Y
AGENDA 2030**

Anualidad 2024



ÍNDICE

1.	MARCO JURÍDICO	1
1.1.	Normativa aplicable en materia de planificación estratégica de subvenciones.....	1
2.	ÁMBITO COMPETENCIAL.....	3
3.	ÁMBITO TEMPORAL.....	4
4.	ÁMBITO SUBJETIVO.....	4
5.	PROCESO DE ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN.....	5
6.	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.....	7
7.	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	9
7.1.	Grupo de Seguimiento y Evaluación del PES	9
7.1.1	Seguimiento de gestión.....	10
7.1.2	Seguimiento de coordinación.....	10
7.2.	Informe de seguimiento y grado de avance.....	10
7.2.1	Recogida de información.....	10
7.2.2	Elaboración del Informe de Seguimiento y Grado de Avance	11
7.3.	Actualizaciones anuales del PES24-26	11
7.3.1	Actualización de las Líneas de Subvención	11
7.3.2	Elaboración de la Actualización	11
7.3.3	Proceso de Aprobación de la Actualización PES 2024-2026.....	12
7.3.4	Proceso de Publicación de la Actualización del PES.....	12
7.4.	Memoria final.....	12
8.	MARCO PRESUPUESTARIO	12
8.1.	Programas de Gasto involucrados.....	13
8.2.	Presupuesto de la actividad subvencionadora	14
9.	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	15
9.1.	Clasificación de subvenciones por centro gestor	16
10.	DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.....	17
10.1.	Dirección General de Derechos de las personas con Discapacidad	18
10.2.	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales	24
10.3.	Dirección General de Derechos de los Animales	53
10.4.	Dirección General de Consumo.....	67
10.5.	Dirección General de Ordenación del Juego.....	82
10.6.	Dirección General de la Agenda 2030	85



10.7.	Real Patronato sobre la Discapacidad.....	95
10.8.	Instituto de Mayores y Servicios Sociales	117



1. MARCO JURÍDICO

1.1. Normativa aplicable en materia de planificación estratégica de subvenciones

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), señala, en su exposición de motivos, que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. En su artículo 8.3 recoge los principios generales por los que ha de regirse la gestión de las subvenciones:

- 1) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- 2) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- 3) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Por su parte, el artículo 8.1 de la citada Ley establece que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditando todo ello al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que cada Ministerio aprobará un plan estratégico de subvenciones que abarque las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados. Dicho Plan, que normalmente tendrá un periodo de vigencia de tres años, habrá de remitirse posteriormente a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

La finalidad de estos planes estratégicos es lograr la racionalización de la concesión de las subvenciones sobre los principios de eficacia de los objetivos, de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, así como la estabilidad presupuestaria.

Con base en lo anterior, se entiende por subvención toda disposición dineraria con cargo a los presupuestos de este Ministerio y sus organismos y entidades dependientes, realizada a favor de personas públicas o privadas, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
2. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.



3. Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley General de Subvenciones, no están comprendidas en el ámbito de aplicación de dicha ley las aportaciones dinerarias realizadas entre Administraciones con el objeto de financiar total o parcialmente, con carácter indiferenciado, la totalidad o un sector de la actividad de una Administración Pública o de los entes dependientes de ella.

De la misma manera, quedan excluidas del ámbito de los planes estratégicos de subvenciones las siguientes asignaciones:

1. Las transferencias internas del Departamento a sus organismos públicos dependientes.
2. Las transferencias a Administraciones públicas distintas de la Administración General del Estado, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, así como las transferencias a agentes cuyos Presupuestos se integran en los Presupuestos Generales del Estado, tanto para financiar la actividad global como actuaciones concretas.
3. Las cuotas, aportaciones o participaciones en organismos internacionales de distinta naturaleza para financiar, total o parcialmente, su actividad con carácter indiferenciado.
4. Los premios sin previa solicitud del beneficiario.
5. Los convenios celebrados entre Administraciones Públicas que conlleven una contraprestación a cargo del beneficiario.
6. Los convenios y conciertos entre Administraciones Públicas que tengan por objeto la realización de planes y programas conjuntos o la canalización de subvenciones gestionadas o que supongan el ejercicio de competencias compartidas de ejecución.

Resulta oportuno subrayar que los planes estratégicos son instrumentos de gestión de carácter programático que carecen de rango normativo. Por este motivo su virtualidad se despliega únicamente en el ámbito interno de la administración pública implicada, no existiendo una incidencia directa en la esfera de los particulares al no crearse frente a éstos obligaciones de ningún tipo, ya que su principal condicionante se encuentra en las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en el apartado primero del artículo 14 que anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible y que este plan actualizado, junto al informe de seguimiento al que se refiere el apartado segundo del mencionado artículo, será remitido a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y comunicado a las Cortes Generales para su conocimiento antes del 30 de abril de cada año.



En virtud de ese mandato, se elabora el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 para el periodo 2024-2026.

2. ÁMBITO COMPETENCIAL

El Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, especifica que le corresponde al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de bienestar social, de cohesión y de atención a las personas dependientes o con discapacidad, así como de protección de los animales.

Asimismo, corresponde al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de consumo y protección de los consumidores y de juego.

Igualmente, corresponde al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de impulso para la implementación de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

Por otro lado, el Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, establece que estas competencias, junto con aquellas otras que le corresponden por normas de rango legal y reglamentario, bajo la superior dirección de la persona titular del Ministerio, son desarrolladas a través de:

- La Secretaría de Estado de Derechos Sociales es el órgano superior del Departamento al que corresponde desempeñar, bajo la autoridad de la persona titular del Ministerio, además de las competencias que le encomienda el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las funciones en materia de derechos sociales y bienestar social, de cohesión social y atención a las personas dependientes o con discapacidad, de familia y diversidad familiar, y de protección de los derechos y del bienestar de los animales.
- La Secretaría General de Consumo y Juego es el órgano directivo al que corresponde, bajo la superior dirección de la persona titular del Ministerio, el impulso y coordinación de la política del Gobierno en lo referente a la promoción de las políticas de consumo y ordenación del juego, con atención a la garantía de los derechos constitucionales y del interés general.
- La Subsecretaría de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, es el órgano al que le corresponde desempeñar las funciones enumeradas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la dirección, impulso y supervisión de sus órganos directivos dependientes. Asimismo, le corresponde la coordinación de las actuaciones del Departamento en relación con los asuntos que se someterán a los órganos colegiados del Gobierno.



- La Dirección General de Agenda 2030, adscrita directamente a la persona titular del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de impulso, seguimiento y cooperación para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como la gestión y coordinación de las relaciones internacionales en las materias competencia del Ministerio.

A través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales se adscriben, al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, los siguientes organismos y entidades gestoras de la Seguridad Social:

- La entidad gestora de la Seguridad Social, Instituto de Mayores y Servicios Sociales, en adelante IMSERSO, responsable de la gestión de los servicios sociales complementarios de las prestaciones del Sistema de Seguridad Social, de las pensiones de invalidez y de jubilación, en sus modalidades no contributivas, así como del ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado en materia de personas mayores y en materia de personas en situación de dependencia.
- El organismo autónomo Real Patronato sobre Discapacidad, en adelante RPD, cuyo fin es la promoción y mejora de los derechos de las personas con discapacidad, así como su desarrollo personal, inclusión social y prevención de las discapacidades a través de la planificación de políticas, estrategias, planes y programas relativos a la discapacidad.

Asimismo, queda adscrito al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, a través de la Secretaría General de Consumo y Juego, el siguiente organismo autónomo:

- La Agencia Estatal de Seguridad Alimentaria y Nutrición con el objetivo general de promover la seguridad alimentaria, como aspecto fundamental de la salud pública, y de ofrecer garantías e información objetiva a los consumidores y agentes económicos del sector agroalimentario español, desde el ámbito de actuación de las competencias de la Administración General del Estado y con la cooperación de las demás administraciones públicas y sectores interesados.

3. ÁMBITO TEMPORAL

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (en adelante PES) tiene un periodo de vigencia de 3 años, comenzado en el año 2024 y concluyendo en el año 2026, tal y como prevé el artículo 11.4 del Reglamento de Subvenciones.

El presente documento describe la estrategia de subvenciones para la anualidad 2024.

4. ÁMBITO SUBJETIVO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Subvenciones, el presente PES abarca las subvenciones tanto de sus órganos del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados. No se prevé la



aprobación de planes estratégicos especiales o conjuntos, tal y como se prevé en el apartado 2 del mismo artículo 11.

Concretamente, los centros gestores de las subvenciones incluidas en el presente Plan son los siguientes:

- Secretaría de Estado de Derechos Sociales:
 - Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad.
 - Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.
 - Dirección General de Derechos de los Animales.
- Secretaría General de Consumo y Juego
 - Dirección General de Consumo
 - Dirección General de Ordenación del Juego
- Dirección General de Políticas Palanca para el Cumplimiento de la Agenda 2030.
- Organismos dependientes:
 - Real Patronato sobre Discapacidad.
 - Instituto de Mayores y Servicios Sociales.
 - Agencia Estatal de Seguridad Alimentaria y Nutrición¹

No se prevé la aprobación de planes estratégicos especiales o conjuntos, tal y como se prevé en el apartado 2 del mismo artículo 11.

5. PROCESO DE ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN

Agotado el plazo de vigencia del último Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y del Ministerio de Consumo, y tras la reestructuración de los departamentos ministeriales realizada por RD Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre se hace necesaria la elaboración, aprobación y publicación de un nuevo plan estratégico de subvenciones.

Para la elaboración de este PES, se han seguido las indicaciones contenidas en la Guía General para la Elaboración, Seguimiento, Control, Evaluación y Publicidad de los planes estratégicos elaborada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)., así como el Informe de la Intervención Delegada al Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio, (Código 2023/120).

En la elaboración del mismo se ha tenido en cuenta las siguientes fuentes de información y referencias normativas:

¹ Para la anualidad 2024 del PES 2024-2026 no se encuentra prevista ninguna subvención de concedida por la AESAN.



- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por resolución del 5 de marzo de 2024 se aprobó la Resolución de la Subsecretaría de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 por la que se aprueba el Manual de gestión del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026. Con el objetivo de que el proceso de elaboración de este plan sirva para la mejora de las políticas públicas puesta en marcha por este Departamento Ministerial el Manual de Gestión incluye novedades con relación al proceso de elaboración de este, con la creación de una comisión de elaboración, una comisión de seguimiento, así como la necesidad de establecer con anterioridad los objetivos estratégicos del ministerio al que contribuyen las líneas de subvenciones.

Para la elaboración de este Plan Estratégico se llevaron a cabo las siguientes actuaciones previas:

- Estudio, análisis del anterior Plan Estratégico de Subvenciones: Con carácter previo al comienzo de elaboración del PES 2024-2026 se realizó la evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 a través de la elaboración del Informe de Seguimiento y Grado de Avance 2023 del PES 2021-2023, que incluye una valoración para cada línea de subvención por las unidades gestoras correspondientes.
- Participación: Los centros gestores llevaron a cabo las consultas necesarias con los principales sectores sobre los que inciden sus políticas públicas y a los que afectan las líneas de subvenciones propuestas para su inclusión.
- Planes Estratégicos: Valoración de los planes estratégicos en vigor que guían las líneas de subvención de este plan estratégico y que puede encontrarse en el apartado de Planificación Estratégica de este PES 2024-2026.
- Coordinación con otras entidades públicas: En el caso de las líneas de subvenciones que inciden en sectores en los que otras administraciones públicas ostentan competencias se ha realizado la previa la coordinación con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Con fecha 2 de abril de 2024, quedó constituido el Comité de Elaboración y Actualización del Plan estratégico de Subvenciones, formado por:

- 1) La persona titular de la Jefatura del Gabinete Técnico de la Subsecretaría o en quien este delegue, que actúa de presidente.
- 2) Una persona representante de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.
- 3) Una persona representante de la Secretaría General de Consumo y Juego.
- 4) Una persona representante de cada dirección general del Departamento dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.



- 5) Una persona representante de cada dirección general dependiente de la Secretaría General de Consumo y Juego.
- 6) Una persona representante de la Dirección General de Agenda 2030.
- 7) Una persona representante del IMSERSO.
- 8) Una persona representante del RPD.
- 9) Una persona representante de la AESAN.
- 10) Una persona representante de la Secretaría General Técnica.
- 11) Una persona representante de la Subdirección General de Oficina Presupuestaria y Gestión Financiera.

En la misma reunión se procedió a aprobar los objetivos estratégicos que se pueden encontrar en apartado Objetivos Estratégicos de este Plan Estratégico.

Una vez fueron determinados los Objetivos Estratégicos, durante el proceso de elaboración o actualización del PES las unidades gestoras propusieron la inclusión de líneas de subvención siguiendo las instrucciones remitidas por la persona titular de la Subsecretaría. La propuesta de las líneas de subvención venía acompañada de una memoria en la que se justifique la necesidad de su inclusión

Con fecha 23 abril, se produjo la segunda reunión del Comité de Elaboración y Actualización del PES, en la que se aprobó la inclusión de las líneas de subvención de este plan estratégico, así como la elevación para su aprobación por el Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

En lo referente a su aprobación, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Subvenciones, la modificación a la anualidad del PES 2024-2026 del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 será aprobado mediante Orden del titular del Departamento y se remitirá a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

En cuanto a su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el PES para el periodo 2024-2026 del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en la página web del Departamento, la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia siéndole de aplicación cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

6. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Los marcos estratégicos donde se encuadra la planificación estratégica de las subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 son los siguientes:

- 1) Pilar Europeo de Derechos Sociales (PEDS): Mediante el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales, la Comisión ha establecido iniciativas concretas para hacer realidad el pilar europeo de derechos sociales. Para ello es preciso el esfuerzo conjunto



de las instituciones de la Unión Europea, las autoridades nacionales, regionales y locales, los interlocutores sociales y la sociedad civil.

- 2) Estrategia nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social 2019-2023: la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social responde al compromiso del Gobierno de España con la cohesión y el progreso social, dando la cobertura adecuada a las necesidades de la ciudadanía y prestando especial atención a las personas más vulnerables en situación de pobreza o exclusión social. Este compromiso incluye mantener y desarrollar el Estado de Bienestar en nuestro país teniendo en cuenta su sostenibilidad, para dar respuesta a los retos sociales, utilizando todos los mecanismos del sistema de protección social, especialmente para la inclusión social plena de las personas más vulnerables. Con la Estrategia se atiende la demanda social de hacer frente a las situaciones de pobreza y exclusión social, haciendo que el crecimiento económico actual sea inclusivo y que beneficie a todos, especialmente a aquellos que han sufrido del modo más severo la crisis económica.
- 3) Estrategia de erradicación de la violencia sobre la infancia y adolescencia: el reflejo del alto grado de compromiso de todos los niveles de la administración para garantizar el cumplimiento y ejercicio de los derechos humanos de los niños y niñas a una vida libre de violencia, que permita el desarrollar de todo su potencial y a tener una infancia y adolescencia feliz.
- 4) Plan de Acción Estatal de la Garantía Infantil (2022-2030), cuyo objetivo es romper el ciclo de la pobreza infantil garantizando el acceso de todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión social a seis derechos o servicios básicos: educación, cuidado infantil, asistencia sanitaria, al menos una comida saludable por día lectivo, vivienda adecuada y alimentación saludable.
- 5) Estrategia para la divulgación de los principios de tenencia responsable y conocimiento de la protección animal. Los planes que se desarrollan pretenden apoyar a las organizaciones sin ánimo de lucro que realizan actividades de protección a los animales y a las entidades locales para la gestión, cuidado y salvaguarda con responsabilidad de las poblaciones de colonias felinas. Además, se llevarán a cabo varias actuaciones de promoción de buenas prácticas para el cuidado o la experimentación con animales.
- 6) El Marco Estratégico del Consumidor es una herramienta que se inscribe de forma plena y coherente en los desarrollos más recientes del marco europeo de protección de las personas consumidoras, en adelante MEC (2022-2025), no solo en el sentido de sumarse a la búsqueda de un elevado nivel de protección de los derechos de las personas consumidoras, sino también por su vocación de colaborar en el logro de un mercado interior con normas armonizadas que posibiliten una competencia leal y transparente, así como la mejora de mecanismos que faciliten la resolución de las cada vez más frecuentes controversias transfronterizas entre operadores económicos y personas consumidoras.
- 7) Plan de acción para la implementación de la Agenda 2030. Hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible, es un documento programático orientado a la acción. Un Plan de transición, entre el arranque urgente e impostergable de la implementación de la



Agenda, y la formulación de una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible a largo plazo. Un Plan que pone en el centro de su acción la implementación de los ODS y el desarrollo sostenible.

- 8) Plan estratégico para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025), se configura como el principal instrumento del Gobierno para orientar los cambios institucionales y sociales que se requiere poner en marcha para avanzar en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres. Con esta finalidad, el Plan identifica los principales ejes de intervención, en aquellos ámbitos que son de la competencia de la Administración General del Estado (AGE), así como los objetivos estratégicos en los que se considera prioritario incidir en los próximos años. Estos ejes de intervención y objetivos estratégicos plantean retos de cambio organizacional y de funcionamiento interno y externo de la AGE, así como retos de cambio socioeconómico.

Las líneas de subvenciones definidas en este PES se enmarcan en las políticas de gasto del Departamento recogidas en los Presupuestos Generales del Estado como veremos en el apartado Marco Presupuestario.

7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

7.1. Grupo de Seguimiento y Evaluación del PES

El Grupo de Seguimiento y Evaluación del PES, en adelante Grupo, será el responsable del seguimiento y la evaluación de la programación de las líneas de subvención del PES, y de su aprobación mediante acta de la reunión. Este Grupo se reunirá al menos una vez al año, mediante convocatoria de la persona titular de la Jefatura del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, para desempeñar las siguientes tareas:

1. Establecimiento de la metodología de evaluación que permita vincular los objetivos estratégicos con la gestión y los resultados.
2. Recopilación de datos del sistema de seguimiento.

El Grupo estará formado por:

1. La persona titular de la Jefatura del Gabinete Técnico de la Subsecretaría o en quien este delegue, que actúa de presidente.
2. Una persona representante de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.
3. Una persona representante de la Secretaría General de Consumo y Juego.
4. Un representante de cada dirección general dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.
5. Una persona representante de cada dirección general dependiente de la Secretaría General de Consumo y Juego.
6. Una persona representante de la Dirección General de Agenda 2030.
7. Una persona representante del IMSERSO



8. Una persona representante del RPD
9. Una persona representante de la AESAN
10. Una persona representante de la Secretaría General Técnica.
11. Una persona representante de la División de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
12. Una persona representante de la Subdirección General de Oficina Presupuestaria y Gestión Financiera.

El Gabinete Técnico de la Subsecretaría será la unidad de apoyo y secretaría de este Grupo, y será el responsable de la elaboración del Informe de Seguimiento y Grado de Avance del PES para cada uno de los ejercicios, que someterá a la aprobación del Grupo de Seguimiento y Evaluación del PES.

7.1.1 Seguimiento de gestión

Las unidades gestoras de las líneas de subvenciones llevarán un seguimiento de su ejecución con el objetivo de cumplir con el calendario y las actuaciones recogidas en el plan de acción de cada una de las líneas de subvención. Este seguimiento continuado de los objetivos operativos y de los indicadores de cada línea de subvención permitirá obtener información que permita evaluar el logro de los resultados esperados.

7.1.2 Seguimiento de coordinación

Con carácter trimestral, en los meses de marzo, junio, septiembre y noviembre, el Gabinete Técnico de la Subsecretaría, órgano de apoyo y secretaría del Grupo de Seguimiento y Evaluación del PES, realizará el seguimiento del estado del conjunto de las líneas de subvención, el cumplimiento de los calendarios de ejecución y el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia de las convocatorias.

El Gabinete Técnico de la Subsecretaría elaborará con esta información un cuadro de seguimiento con carácter trimestral de las líneas de subvención que será remitido al Grupo de Seguimiento y Evaluación para su consideración y la adopción de decisiones para la corrección de las desviaciones que puedan haberse producido. Dichas decisiones serán remitidas a los órganos gestores de las líneas con el objetivo de corregir las desviaciones.

7.2. Informe de seguimiento y grado de avance

7.2.1 Recogida de información

Finalizado cada ejercicio anual, se remitirán a los órganos gestores las instrucciones de la persona titular de la Subsecretaría para recopilar la información sobre la ejecución de las líneas de subvención planificadas. Dichas instrucciones incluirán un modelo de ficha de seguimiento a completar para cada línea de subvención. Las fichas de seguimiento podrán ir acompañadas, en su caso, de otras peticiones adicionales de información.

Para cada línea de subvención se recogerá información relacionada con:



- Información relativa a la ejecución de cada línea de subvención de acuerdo con los indicadores previamente establecidos.
- Grado de ejecución de los objetivos con indicación de los resultados esperados y los efectivamente alcanzados.
- Exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan, según el caso.

7.2.2 Elaboración del Informe de Seguimiento y Grado de Avance

Recogida la información, el Gabinete Técnico de la Subsecretaría, órgano de apoyo y secretaría del Grupo de Seguimiento y Evaluación, elaborará el Informe de Seguimiento y Grado de Avance del ejercicio correspondiente que será elevado al Grupo de Seguimiento y Evaluación para su aprobación.

El Informe, junto con el plan actualizado, serán remitidos al Ministerio de Hacienda antes del 30 de abril del año siguiente.

7.3. Actualizaciones anuales del PES24-26

7.3.1 Actualización de las Líneas de Subvención

Aprobado el Informe de Seguimiento y Grado de Avance, se procederá a la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones. La actualización anual del PES se realizará en los primeros meses de cada ejercicio. En dicha actualización se analizarán los diversos aspectos que inciden en el plan y en concreto:

- Si se ha modificado el ámbito subjetivo del plan.
- Si los Presupuestos Generales del Estado finalmente aprobados suponen una alteración respecto a los que se consideraron al elaborar el plan.
- Si se ha modificado la planificación estratégica que orienta el plan.
- Si se considera que es necesario suprimir o incorporar nuevas líneas de subvenciones o modificar las ya existentes. Cuando las subvenciones no hayan sido previstas en el plan, se motivará por qué es necesaria su concesión y se analizarán expresamente en la memoria de seguimiento. En el caso de que se prevea su continuidad en los posteriores años, se incorporarán al plan en la siguiente actualización.

En este sentido, se remitirán las instrucciones de la persona titular de la Subsecretaría para recoger la información sobre la actualización de cada una de las líneas de subvención planificadas.

7.3.2 Elaboración de la Actualización

Recogida la información, el Gabinete Técnico de la Subsecretaría, órgano de apoyo y secretaría del Grupo de Seguimiento y Evaluación, elaborará el Informe de Seguimiento y Grado de Avance del ejercicio correspondiente, que será aprobado por el Grupo.



El Gabinete Técnico de la Subsecretaría elaborará la propuesta de actualización que será elevado al Comité de Elaboración y Actualización del PES para la aprobación de esta propuesta.

El plan actualizado deberá conservar la estructura y el contenido del plan inicial, identificando claramente los nuevos contenidos. El plan actualizado deberá ir precedido de un apartado introductorio en el que se identificarán y motivarán las modificaciones realizadas.

7.3.3 Proceso de Aprobación de la Actualización PES 2024-2026

La actualización del Plan Estratégico de Subvenciones será aprobada mediante Orden Ministerial por la persona titular del Departamento Ministerial de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, a propuesta del Comité de Elaboración y Actualización del PES y con el visto bueno de la persona titular de la Subsecretaría.

7.3.4 Proceso de Publicación de la Actualización del PES

Una vez aprobada, la Actualización del PES se publicará en la página web del Departamento, la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia. Las gestiones para el cumplimiento de estas obligaciones las hará el Gabinete Técnico de la Subsecretaría.

El plan actualizado se remitirá al Ministerio de Hacienda, junto con la memoria de ejecución del año anterior, antes del 30 de abril de cada año en curso.

7.4. Memoria final

Al finalizar el último año de ejecución del plan (año 2026), el Gabinete Técnico de la Subsecretaría elaborará una Memoria de Ejecución del PES que reflejará la ejecución anual y la ejecución final del plan, que será sometida al Grupo de Seguimiento y Evaluación del PES para su aprobación.

Además deberá efectuarse la evaluación final del PES en la que se examinará el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos a los efectos de que por la Intervención General de la Administración del Estado se realice el control y la evaluación de los objetivos según lo previsto en la disposición adicional decimoséptima de la Ley General de Subvenciones para analizar la adecuación de los objetivos y de los sistemas de seguimiento y autoevaluación desarrollados por los órganos gestores, la verificación de la fiabilidad de las memorias de ejecución o informes de seguimiento, así como la evaluación del resultado obtenido, las alternativas consideradas y los efectos producidos con relación a los recursos empleados en la gestión de los planes estratégicos de subvenciones.

El informe con los resultados de la evaluación, sus conclusiones y recomendaciones se emitirá antes de finales de cada año.

8. MARCO PRESUPUESTARIO

El Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, en su primer ejercicio, se enmarca en la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado 2023 (PGE23) de acuerdo con lo establecido



en el artículo 134.4 de la Constitución Española, “*Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos*”.

De esta forma, el marco presupuestario es el establecido con los PGE23 con las modificaciones necesarias como consecuencia con la reestructuración ministerial de conformidad con el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

El Presupuesto que corresponde al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 incluyendo IMSERSO, RPD y AESAN suma un total consolidado de: 4.241.626,64 miles de euros.

Los capítulos 4, transferencias corrientes, y capítulo 7, transferencias de capital, alcanzan respectivamente un total de 467.279,13 y 8.093,00 miles de euros.

8.1. Programas de Gasto involucrados

La clasificación por programas del presupuesto de gastos informa sobre la finalidad y los objetivos de los créditos presupuestado que, con ellos, se proponga conseguir.

Al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 le corresponde la gestión de 5 programas de gasto finalistas de la prórroga los Presupuestos Generales del Estado 2023 que contengan subvenciones.

1. Programa 231F, otros Servicios Sociales del Estado: Este programa tiene por objeto el desarrollo de un conjunto de actuaciones diseñadas para mantener un Sistema público de servicios sociales de atención primaria que dé cobertura a las necesidades sociales que puedan manifestarse en el ámbito personal, familiar y social.
2. Programa 232F, Derechos de los animales: Este programa tiene por objetivos: garantizar el bienestar animal dándoles el espacio y el lugar que tienen dentro de nuestras ciudades y sociedades, promover las acciones necesarias para evitar el maltrato y abandono animal en todos los ámbitos sociales, inculcando una sensibilización animal entre distintos colectivos, impulsar la coordinación nacional y de otros agentes sociales para lograr la efectiva protección animal.
3. Programa 231G, Atención a la infancia y a las familias: Este programa comprende tanto el impulso de programas de actuación referidos a la prevención, atención y protección de la infancia y la adolescencia en el marco de la legislación española y teniendo en cuenta la Convención sobre Derechos del Niño de Naciones Unidas, como el cumplimiento y seguimiento de los compromisos internacionales adquiridos por España ante las Naciones Unidas y en el ámbito de la Unión Europea. Igualmente, promoverá programas de apoyo e incremento de la calidad de vida de las familias en su diversidad con una mayor atención a las que se encuentran en situaciones de especial dificultad.
4. Programa 921Y, Agenda 2030: La Agenda 2030 a través de sus 17 objetivos y 169 metas aborda los derechos de las personas, especialmente de los más vulnerables,



y promueve medidas para conservar la naturaleza y hacer un uso equilibrado de los recursos naturales como el agua, el suelo o los mares.

5. 492O Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios: Este programa comprende el conjunto de actuaciones para la protección y la promoción de las personas consumidoras y usuarias, el impulso de las juntas arbitrales y la formación en materia de consumo.
6. 496M Regulación del juego: Este programa comprende actuaciones en relación con la regulación de la actividad del juego, los programas de inspección y control, la investigación en materia de juego y la protección de los grupos más vulnerables.

8.2. Presupuesto de la actividad subvencionadora

El presupuesto del capítulo 4, transferencias corrientes, y capítulo 7, transferencias de capital debe desagregarse en transferencias internas (incluidas en el programa 00X) y transferencias externas, relacionadas estas últimas con la actividad subvencional del departamento ministerial.

Transferencias 2023 Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030		
Destino	Corrientes (miles de euros)	Capital (miles de euros)
Totales	4.145.544,13	21.816,95
Internas	3.678.265,00	13.723,95
• IMSERSO	3.662.300,20	11.125,00
• AESAN	11.711,67	2.341,45
• RPD	4.253,13	0
Externas (actividad subvencional)	467.279,13	8.093,00
• Sector Público Estatal	105,00	0
• CC.AA.	323.070,25	0
• EE.LL.	9.776,48	8.093,00
• Exterior	2.011,30	0
• Subvenciones a familias, entidades sin ánimo de lucro y empresas.	132.316,10	0

Tabla 1. Transferencias que los PGE asignan al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, para el año 2024.

La financiación de la actividad subvencionadora y de fomento del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 en 2024, asciende a un total de 467.279,13 miles de euros, en transferencias corriente y 13.723,95 miles de euros en transferencias de capital. A esta actividad subvencional hay que añadirle la actividad subvencional de los organismos y entidades adscritas y dependientes.



Departamento/Organismo	Transferencias Corrientes (miles de euros)	Transferencias de Capital (miles de euros)
<i>Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030</i>	467.279,13	8.093,00
<i>AESAN</i>	0	0
<i>RPD</i>	8.778,910	200,000
<i>IMSERSO</i>	6.740,844	5.000,000
Total	482.798,88	13.293,00

Tabla 2. Financiación de la actividad subvencionadora del Ministerio.

La suma total de la financiación de la actividad subvencionadora y de fomento del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y sus organismos vinculados o dependientes, incluyendo el IMSERSO, AESAN y RPD asciende a un total de 482.798,88 miles de euros, en transferencias corriente y 13.293,00 miles de euros en transferencias de capital.

9. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Las subvenciones contempladas en el presente PES engloban objetivos estratégicos que se corresponden con las competencias del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Los objetivos estratégicos son los siguientes:

- 1) Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos.
- 2) Impulsar actuaciones para la prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social.
- 3) Promover la calidad de vida de las familias y el reconocimiento y protección de su diversidad.
- 4) Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección.
- 5) Promover y mantener la calidad de vida y la actividad de las personas mayores.
- 6) Fomentar y sostener el Sistema Arbitral de Consumo.
- 7) Fomentar las asociaciones de las personas consumidoras y personas usuarias de ámbito estatal.
- 8) Fomentar la formación en materia de consumo.
- 9) Ampliar el ámbito y la calidad del conocimiento científico básico o especializado sobre la prevención, efectos y riesgos de los trastornos asociados al juego.



- 10) Fomentar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por parte de las Administraciones Locales y fortalecer la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.
- 11) Fomentar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por parte de la sociedad civil y los movimientos sociales.

Además de los objetivos arriba descritos, el PES busca otros beneficios que no se circunscriben a ningún área concreta de competencias, sino que son perseguidos de forma transversal por el conjunto de las subvenciones incluidas en el mismo:

- Mejora de la eficiencia: los planes estratégicos de subvenciones facilitarán una reflexión a alto nivel sobre cuestiones como objetivos estratégicos, recursos o sectores a los que se destinan las ayudas, lo cual redundará en un máximo aprovechamiento del esfuerzo. Además, ayudará a actuar de manera coordinada con otras administraciones, minimizando posibles duplicidades o ineficiencias en la acción pública en materia de subvenciones.
- Mejora de la eficacia: el plan estratégico de subvenciones explicita los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con cada ayuda, así como los indicadores del grado de consecución de los mismos. De esta manera, se sientan las bases para analizar periódicamente si la subvención en cuestión está resultando efectiva para los fines que se persiguen y, en su caso, adoptar las medidas correctoras que procedan.
- Mejora de la transparencia: la sociedad actual demanda unos poderes públicos que actúen con arreglo al principio de transparencia y que rindan cuentas de su actividad a la ciudadanía. En este sentido, los planes estratégicos de subvenciones ayudan a que los ciudadanos conozcan cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones. Así, estos planes se inscriben en lo que el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno define como “información institucional, organizativa y de planificación” que debe ser objeto de publicidad activa.
- Mejora del servicio a la ciudadanía: al proporcionar a los potenciales beneficiarios una información útil y de calidad sobre las previsiones del Ministerio en materia de ayudas, los planes estratégicos de subvenciones contribuyen a mejorar el servicio prestado.

9.1. Clasificación de subvenciones por centro gestor

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 para el periodo 2024-2026 incluye un total de 40 líneas de subvenciones presupuestadas activas para la consecución de los objetivos estratégicos anteriormente mencionados.

Estas líneas se clasifican en función de los centros directivos así:



MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

CLASIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS SUBVENCIÓN PRESUPUESTADAS EN 2024 POR ÓRGANO GESTOR

<i>DIRECCION GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</i>	2
<i>DIRECCION GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES</i>	11
<i>DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES</i>	6
<i>DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO</i>	5
<i>DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO</i>	1
<i>DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENDA 2030</i>	3
<i>REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD</i>	9
<i>INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</i>	3
TOTAL	40

Tabla 3. Número de líneas de subvención que tiene cada centro gestor.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

A continuación, se recoge la información de las líneas de subvención del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. Se ha optado por presentar el PES 2024-2026 mediante una serie de fichas que incorporan la información contemplada en la letra b) del artículo 12.1 del Reglamento de la LGS con el objetivo de facilitar su comprensión y el futuro seguimiento de su ejecución.

Las fichas, con el fin de realizar posteriormente el seguimiento de su ejecución y una valoración de su efectividad para alcanzar los fines del Plan, recogen una serie de indicadores en el apartado de seguimiento y evaluación, donde se especificará tras el cierre de cada ejercicio el valor alcanzado y el porcentaje de consecución respecto al valor objetivo esperado.



10.1. Dirección General de Derechos de las personas con Discapacidad

Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad	
1	Subvención de concesión directa para garantizar el ejercicio de los derechos básicos de las personas sordas
2	A entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, para garantizar la cobertura de los gastos de mantenimiento y normal funcionamiento de sus estructuras

1	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención de concesión directa para garantizar el ejercicio de los derechos básicos de las personas sordas					
Objetivo estratégico	Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos.					
Planes Estratégicos involucrados	Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030					
Área de competencia afectada.	La promoción y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado.					
Órgano o entidad concedente.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales					
Órgano Instructor	D. G. Derechos de las Personas con Discapacidad					
Objetivos operativos y efectos	Atención a las personas sordas en el ejercicio de sus derechos básicos.					
Sectores beneficiarios	Personas físicas		Personas jurídicas	X	Administraciones	
Plazo necesario para su consecución	Anual.		PES 2024-2026		Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
PLANIFICACIÓN						
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				Sí	No	X
Plan de acción a ejecutar	<p>La situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para 2024 ha supuesto la prórroga de los créditos que figuraban en los estados de gasto del presupuesto de 2023, si bien para las subvenciones nominativas que esta ley contemplaba han perdido el beneficio de la "nominatividad".</p> <p>Por este motivo, se prevé la aprobación de un Real Decreto, con carácter extraordinario y por razones de interés público y social, para regular la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades del Tercer Sector de Acción Social.</p> <p>La subvención se canaliza a través de una resolución o de la firma de un convenio con la entidad beneficiaria de la subvención en el que se establece el contenido y las condiciones de ejecución de las actividades subvencionadas: gastos subvencionables, ámbitos de actuación, forma de justificación, forma de pago, comisión de seguimiento, reintegro, etc.</p>					
Impacto por razón de género	Sí	X	No			
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	Sí	X	No			
Impacto medioambiental	Sí		No	X		
Impacto en la transformación digital	Sí		No	X		
Justificación y análisis de los impactos	Las actuaciones que se contemplan en esta subvención van dirigidas a toda la población sorda o con discapacidad auditiva sin excepción por lo que se aprecia un impacto positivo por razón de género y en relación con la infancia, la adolescencia y en la familia.					
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Resultados de la evaluación de los	El Centro Gestor comprueba si la cuenta justificativa se ha hecho conforme a la normativa que le resulta de aplicación y muy especialmente sobre la elegibilidad de los gastos imputados a la subvención como "subvencionables" y la correcta aplicación de los fondos públicos, justificándose					

planes estratégicos anteriores	<p>así la realización por parte del beneficiario de las actividades que conforman el objeto de la subvención, y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la misma, que se concluye con un informe de revisión y su correspondiente acta de comprobación.</p> <p>Respecto del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, se han presentado las cuentas justificativas finales de 2021, 2022 y 2023. La cuenta de 2021 ya ha sido comprobada y las de 2022 y 2023 están pendientes de revisión.</p> <p>La totalidad de actividades han sido financiadas con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad, y se espera alcanzar un grado de cumplimiento de prácticamente el 100%.</p>
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos	<p>El período de ejecución de actividades subvencionadas abarca el año natural y, normalmente, se establece un sistema de abonos previa justificación por la entidad de las actividades realizadas.</p> <p>Los indicadores de evaluación de esta subvención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de servicios de intérpretes de lengua de signos prestados. - Número de llamadas atendidas en la plataforma de vídeo interpretación Svisual.

INDICADORES

Nombre del Indicador	Número de servicios de intérpretes de lengua de signos prestados								
Fuente	D. G. Derechos de las Personas con Discapacidad								
Ponderación	2024			2025			2026		
60	Valor	Valor	%	Valor	Valor	%	Valor	Valor	%
	objetivo	alcanzado	Consecución	objetivo	alcanzado	Consecución	objetivo	alcanzado	Consecución
	10.000			10.000			10.000		

Nombre del Indicador	Número de llamadas atendidas en la plataforma Svisual								
Fuente	D. G. Derechos de las Personas con Discapacidad								
Ponderación	2024			2025			2026		
40	Valor	Valor	%	Valor	Valor	%	Valor	Valor	%
	objetivo	alcanzado	Consecución	objetivo	alcanzado	Consecución	objetivo	alcanzado	Consecución
	120.000			120.000			120.000		

PRESUPUESTO	
Fuentes de financiación	Presupuestos Generales del Estado

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	2024			2025			2026		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
29.06.231F.481	798			798			798		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN									
	2024			2025			2026		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	SEPT			SEPT			SEPT		

2	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, para garantizar la cobertura de los gastos de mantenimiento y normal funcionamiento de sus estructuras.					
Objetivo estratégico	Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos.					
Planes Estratégicos involucrados	Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030					
Área de competencia afectada.	La promoción y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado.					
Órgano o entidad concedente.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales					
Órgano Instructor	D. G. Derechos de las Personas con Discapacidad					
Objetivos operativos y efectos	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social. Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.					
Sectores beneficiarios	Personas físicas		Personas jurídicas	X	Administraciones	
Plazo necesario para su consecución	Anual.		PES 2024-2026		Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
PLANIFICACIÓN						
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				Sí	No	X
Plan de acción a ejecutar	<p>La situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para 2024 ha supuesto la prórroga de los créditos que figuraban en los estados de gasto del presupuesto de 2023, si bien para las subvenciones nominativas que esta ley contemplaba han perdido el beneficio de la "nominatividad".</p> <p>Por este motivo, se prevé la aprobación de un Real Decreto, con carácter extraordinario y por razones de interés público y social, para regular la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades del Tercer Sector de Acción Social.</p> <p>Dado el largo proceso de tramitación y entrada en vigor del Real Decreto, se estima que tanto la concesión como el pago de la subvención se realizaría a lo largo del último cuatrimestre de 2024.</p> <p>La subvención tiene impacto en el año en que se concede.</p> <p>La subvención se canaliza a través de una resolución o de la firma de un convenio con la entidad beneficiaria de la subvención en el que se establece el contenido y las condiciones de ejecución de las actividades subvencionadas: gastos subvencionables, ámbitos de actuación, forma de justificación, forma de pago, comisión de seguimiento, reintegro, etc.</p>					
Impacto por razón de género	Sí	X	No			
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	Sí	X	No			
Impacto medioambiental	Sí		No	X		
Impacto en la transformación digital	Sí		No	X		
Justificación y análisis de los impactos	Las actuaciones que se contemplan en estas subvenciones van dirigidas en última instancia a una amplia población con discapacidad por lo que se aprecia un impacto positivo por razón de género y en relación con la infancia, la adolescencia y en la familia.					

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>El Centro Gestor comprueba si la cuenta justificativa se ha hecho conforme a la normativa que le resulta de aplicación y muy especialmente sobre la elegibilidad de los gastos imputados a la subvención como "subvencionables" y la correcta aplicación de los fondos públicos, justificándose así la realización por parte del beneficiario de las actividades que conforman el objeto de la subvención, y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la misma, que se concluye con un informe de revisión y su correspondiente acta de comprobación.</p> <p>Respecto del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, se han presentado las cuentas justificativas finales de 2021, 2022 y 2023. La cuenta de 2021 ya ha sido comprobada y las de 2022 y 2023 están pendientes de revisión.</p> <p>La totalidad de actividades han sido financiadas con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad, y se espera alcanzar un grado de cumplimiento de prácticamente el 100%.</p>
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos	<p>El período de ejecución de actividades subvencionadas abarca el año natural y, normalmente, se establece un sistema de abonos previa justificación por la entidad de las actividades realizadas.</p> <p>Se establece como forma de justificación de la subvención la modalidad de cuenta justificativa con aportación, en su caso, de informe de auditor, y se establece como fecha límite de presentación de la cuenta justificativa el de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.</p> <p>Los indicadores de evaluación de esta subvención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de entidades beneficiarias - Número cuentas justificativas presentadas <p>Terminada ya la revisión de las subvenciones nominativas hasta el ejercicio 2020, se comprueba la idoneidad de los indicadores previstos y de los resultados obtenidos. Las cuentas justificativas de 2021 han sido presentadas en plazo, habiéndose iniciado su revisión en el primer trimestre de 2023 y previéndose terminar dicha revisión para el primer trimestre 2024, según el Plan anual de actuación correspondiente.</p> <p>La totalidad de actividades han sido financiadas con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad, alcanzándose un grado de cumplimiento que, con los datos que se disponen hasta en este momento, alcanza prácticamente el 100 %. No obstante, dado que todavía no se ha presentado y revisado la totalidad de las cuentas justificativas de estas subvenciones, estando pendiente todavía la revisión de la última parte de la cuenta justificativa 2021, no es posible determinar con exactitud el grado exacto de cumplimiento, si bien, en todo caso, siguiendo los indicadores de ejercicios anteriores, se estima que será muy elevado.</p>

INDICADORES

Nombre del Indicador	Número de entidades beneficiarias								
Fuente	D. G. Derechos de las Personas con Discapacidad								

Ponderación	2024			2025			2026		
50	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	60			60			60		

Nombre del Indicador	Presentación cuenta justificativa								
Fuente	D. G. Derechos de las Personas con Discapacidad								

Ponderación	2024			2025			2026		
50	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	22			22			22		

PRESUPUESTO									
Fuentes de financiación	Presupuestos Generales del Estado								

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2024			2025			2026		
	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria									
29.06.231F.482	4.622			4.622			4.622		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
Fecha programada para la concesión de la subvención									
	SEPT			SEPT			SEPT		



10.2. Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales

Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales	
3	A la Fundación Víctimas del Terrorismo
4	Plan de Desarrollo Gitano
5	Programas sociales en Ceuta y Melilla
6	Prestaciones Básicas de Servicios Sociales
7	Para actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 RD-Ley 7/2013 de 28 de junio
8	Subvención a la comunidad autónoma de Canarias. Programa de Lucha contra la pobreza y prestaciones básicas de servicios sociales
9	Plan Estatal del Voluntariado. Congreso Estatal del Voluntariado
10	Para actividades de interés general con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades
11	A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Derechos Sociales
12	A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para medidas de apoyo a la parentalidad positiva
13	A la Fundación Más Familia para el cumplimiento de sus fines y desarrollo y promoción del "Certificado de Empresa Familiarmente Responsable"

3	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Fundación Víctimas del Terrorismo					
Objetivo estratégico	Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos. Impulsar actuaciones para la prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social.					
Planes Estratégicos involucrados	Pilar Europeo de Derechos Sociales, Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social 2019-2023, Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030, Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social 2019-2023.					
Área de competencia afectada.	SEDS - La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado (art. 2.2 apartado d) del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030).					
Órgano o entidad concedente.	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales					
Órgano Instructor	Subdirección General de Promoción del Tercer Sector y del Voluntariado					
Objetivos operativos y efectos	Contribuir a la estabilidad económica de esta entidad.					
Sectores beneficiarios	Personas físicas		Personas jurídicas	X	Administraciones	
Plazo necesario para su consecución	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
PLANIFICACIÓN						
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				Sí	No	X
Plan de acción a ejecutar	<p>Normalmente esta subvención nominativa establecida en los PGE se articula mediante un oficio en el que se facilita a la entidad un modelo de solicitud y documentación a presentar para hacer posible el pago de la subvención de concesión directa. Una vez presentada la solicitud y efectuadas las subsanaciones correspondientes, en su caso, se firma un convenio con la entidad.</p> <p>En el año 2024, debido a la prórroga de los PGE de 2023, esta subvención se va a articular mediante un RD de concesión directa, aunque la mecánica será prácticamente igual. La entidad deberá presentar una solicitud y documentación complementaria que una vez revisada dará lugar a una resolución de concesión y convenio. Se desconoce el calendario de aprobación del real decreto de concesión directa, aunque se ha fijado de forma orientativa que el pago debe estar hecho en el mes de octubre.</p>					
Impacto por razón de género	Sí		No	X		
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	Sí		No	X		
Impacto medioambiental	Sí		No	X		
Impacto en la transformación digital	Sí		No	X		
Justificación y análisis de los impactos	Dada la naturaleza y objeto de la subvención, no se contemplan impactos positivos en los ámbitos mencionados.					

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Esta subvención se concede y ejecuta en tiempo y forma aualmente. No se han encontrado referencias específicas a esta subvención en el informe 2023 del PES 2021-2023.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos	Esta subvención tiene como plazo de ejecución el año natural, y se justifica en los tres primeros meses del ejercicio siguiente a su ejecución mediante cuenta justificativa de acuerdo con el artículo 74 del Reglamento de la LGS. Además, aualmente se lleva a cabo un plan de revisión de las subvenciones nominativas que gestiona la Subdirección General de Promoción del Tercer Sector y del Voluntariado de la documentación acreditativa de lo declarado en la cuenta justificativa.

PRESUPUESTO	
Fuentes de financiación	Presupuestos Generales del Estado

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	2024			2025			2026		
	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria 29.05.231F.440	105			105			105		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN									
	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
Fecha programada para la concesión de la subvención	OCT			OCT			OCT		

4	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Plan de Desarrollo Gitano					
Objetivo estratégico	Impulsar actuaciones para la prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social.					
Planes Estratégicos involucrados	Pilar Europeo de Derechos Sociales; Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza 2023-2024, prorrogada para 2024; Estrategia Nacional Para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030					
Área de competencia afectada.	El impulso, análisis, elaboración, coordinación y seguimiento de políticas, planes, estrategias y programas de actuación en materia de lucha contra la pobreza y la exclusión social, el pueblo gitano, servicios sociales, Tercer Sector de Acción Social y el voluntariado, la protección y de promoción de las familias y su diversidad. (art. 4.1 apartado a) del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030).					
Órgano o entidad concedente.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales					
Órgano Instructor	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales					
Objetivos operativos y efectos	Realización de programas y actuaciones destinados a la población gitana que alcancen al mayor nº posible de beneficiarios durante el ejercicio de distribución del crédito					
Sectores beneficiarios	Personas físicas		Personas jurídicas		Administraciones	X
Plazo necesario para su consecución	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	X	Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
PLANIFICACIÓN						
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				Sí	X	No
Plan de acción a ejecutar	<p>Transferencias de créditos gestionados conforme a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en concreto el artículo 86, y Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del citado artículo 86.</p> <p>La distribución de créditos se realiza una vez se aprueba por el Consejo Territorial el Acuerdo de distribución (autorizado previamente por Acuerdo de Consejo de Ministros si supera los 12 millones de euros). Para que se apruebe ha de llevarse al Consejo Territorial los documentos RC y A de retención de crédito y autorización del gasto.</p> <p>Una vez aprobado comienzan las fases administrativas y contables necesarias para que pueda procederse al pago, éstas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fase D (Disposición del crédito o compromiso del gasto): fase individualizada por Comunidades autónomas en la que se realiza la Resolución de compromiso del gasto por parte del Ministerio. • FASE OK, se establece un primer pago por el 75% del crédito (restando los remanentes de cada Comunidad Autónoma que no se hubieran ejecutado en el ejercicio anterior. • FASE OK, se establece un segundo pago del 25% restante del crédito una vez que las Comunidades Autónomas presentan los programas, así como la documentación preceptiva necesaria, ésta es: Certificado del Director General de la Comunidad Autónoma, certificado de existencia de crédito de Comunidad Autónoma y Corporación Local (en su caso) y relación certificada de proyectos de ese ejercicio. La fecha de contabilidad de esta fase está supeditada 					

	a la entrega de las fichas de presentación y documentación preceptiva por parte de las Comunidades Autónomas.				
Impacto por razón de género	Sí	X	No		
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	Sí	X	No		
Impacto medioambiente al	Sí		No	X	
Impacto en la transformación digital	Sí		No	X	
Justificación y análisis de los impactos	<p>Esta transferencia de crédito tiene un impacto de género positivo, dado que financia la realización de proyectos de carácter integral realizándose acciones simultáneas de intervención social en distintas áreas, estando enfocados en la mujer muchos de esos proyectos.</p> <p>Según los datos de la presentación correspondiente a los proyectos del 2023 del Plan de Desarrollo Gitano, el porcentaje de mujeres que se atendió fue del 56.24% en este crédito.</p> <p>Estos proyectos tienen a su vez un impacto positivo en infancia y adolescencia ya que una de las áreas más significativas de los proyectos cofinanciados a través de este crédito es el área educativa, principalmente los proyectos relativos al apoyo y seguimiento escolar.</p>				

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	La valoración del Centro Gestor es que la ejecución de esta distribución de crédito ha sido satisfactoria en los anteriores ejercicios, habiéndose ejecutado el crédito presupuestario, presentando la documentación justificativa en plazo y alcanzado los objetivos establecidos.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos	<p>La fase de ejecución o presentación de los programas se lleva a cabo durante el año en curso, presentándose los mismos en el último trimestre del año por parte de las CCAA a la AGE. La evaluación se realiza presentando las CCAA información sobre la ejecución de los proyectos, hasta el 30 de septiembre del ejercicio siguiente.</p> <p>El acuerdo del Consejo Territorial que aprueba la distribución de los créditos recoge que de conformidad con lo establecido en la regla séptima del número 2 del artículo 86 de la Ley General Presupuestaria: “finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de fondos. La información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos”.</p> <p>Asimismo, presentarán una Memoria de evaluación financiera y técnica de cada proyecto en los 6 meses siguientes a la finalización del ejercicio presupuestario. Es decir, las CCAA deberán presentar a 30 de junio los datos de ejecución del crédito del año en cuestión para conformar la memoria que se publicará.</p> <p>Las administraciones, General del Estado y autonómicas, participarán en el seguimiento y evaluación de los proyectos financiados a través de la Comisión Delegada de Servicios Sociales del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Ambas administraciones harán pública, a través de los correspondientes medios oficiales, la aplicación presupuestaria destinada a financiar los proyectos y la Administración General del Estado hará pública la resolución definitiva de los proyectos aprobados y financiados por cada comunidad autónoma y las ciudades de Ceuta y de Melilla.</p> <p>En cualquier caso, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla que gestionen los créditos referidos en este Acuerdo deberán proceder a un adecuado control de estos que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los fondos percibidos por el beneficiario. Para ello, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla informarán al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 de la puesta en marcha de los proyectos financiados, así como de cualquier otra incidencia o modificación que afecte a su desarrollo o ejecución.</p>

INDICADORES

Nombre del Indicador	Número de usuarios atendidos								
Fuente	Documentación justificativa proporcionada por las Comunidades Autónomas								
Ponderación	2024			2025			2026		
50%	Valor	Valor	%	Valor	Valor	%	Valor	Valor	%
	objetivo	alcanzado	Consecución	objetivo	alcanzado	Consecución	objetivo	alcanzado	Consecución
	120.903			120.903			120.903		

Nombre del Indicador	Número de proyectos alcanzados								
Fuente	Documentación justificativa proporcionada por las Comunidades Autónomas								
Ponderación	2024			2025			2026		
50%	Valor	Valor	%	Valor	Valor	%	Valor	Valor	%
	objetivo	alcanzado	Consecución	objetivo	alcanzado	Consecución	objetivo	alcanzado	Consecución
	124			124			124		

PRESUPUESTO

Fuentes de financiación	Presupuestos Generales del Estado
--------------------------------	-----------------------------------

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2024			2025			2026		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
29.05.231F.453.01	2.000			2.000			2.000		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

	2024			2025			2026		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	JUL			JUL			JUL		

5	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Programas sociales en Ceuta y Melilla					
Objetivo estratégico	Impulsar actuaciones para la prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social.					
Planes Estratégicos involucrados	Pilar Europeo de Derechos Sociales; Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza 2023-2024, prorrogada para 2024					
Área de competencia afectada.	El impulso, análisis, elaboración, coordinación y seguimiento de políticas, planes, estrategias y programas de actuación en materia de lucha contra la pobreza y la exclusión social, el pueblo gitano, servicios sociales, Tercer Sector de Acción Social y el voluntariado, la protección y de promoción de las familias y su diversidad. (art. 4.1 apartado a) del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030).					
Órgano o entidad concedente.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales					
Órgano Instructor	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales					
Objetivos operativos y efectos	Realización de programas y actuaciones de servicios sociales que alcancen al mayor nº posible de beneficiarios durante el año de concesión de la subvención					
Sectores beneficiarios	Personas físicas		Personas jurídicas		Administraciones X	
Plazo necesario para su consecución	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
PLANIFICACIÓN						
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				Sí	X	No
Plan de acción a ejecutar	<p>La coordinación con las ciudades de Ceuta y Melilla se realizará de acuerdo con lo previsto para las subvenciones de concesión directa, a través de la comunicación e intercambio de información entre Administraciones.</p> <p>En una primera fase, previa al Real Decreto, esta comunicación está orientada a la presentación de las actuaciones que se pretenden financiar en ambos casos. En una segunda fase, una vez tramitado el Real Decreto de concesión directa de la subvención, la comunicación entre Administraciones se enfocará en la presentación por parte de Ceuta y Melilla de los certificados necesarios para la realización del pago por el Ministerio.</p> <p>Finalmente, este proceso culminará con la presentación por parte de ambas ciudades autónomas de la documentación justificativa y de evaluación.</p>					
Impacto por razón de género	Sí	X	No			
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	Sí	X	No			
Impacto medioambiental	Sí		No		X	
Impacto en la transformación digital	Sí		No		X	

Justificación y análisis de los impactos	<p>Tiene un impacto de género positivo, dado que regula la concesión de dos subvenciones directas a las Ciudades de Ceuta y Melilla para la financiación de programas de atención social que, aunque no son programas que pretendan dirigirse mayoritariamente a la mujer, sino a las personas con discapacidad en general, sí benefician principalmente a mujeres. De acuerdo con los datos de las justificaciones relativos a estas mismas subvenciones en el ejercicio 2022, un 53% de los destinatarios son mujeres en el caso de los proyectos ejecutados en la Ciudad de Ceuta y un 82,48% de usuarias son mujeres en el caso de los proyectos ejecutados en Melilla.</p> <p>A su vez, debemos señalar que este carácter positivo del impacto por razón de género se ve reforzado por la posibilidad que conlleva el proyecto de sustituir las tareas de cuidado y atención a personas con discapacidad, a menores o a personas mayores con falta de autonomía personal, mayoritariamente llevadas a cabo por familiares mujeres, por personal profesional integrado en las entidades que prestan las distintas actividades subvencionadas.</p> <p>Se considera que estas subvenciones tendrán un impacto positivo en infancia y adolescencia en lo que respecta a la concesión de las subvenciones directas a las Ciudades de Ceuta y Melilla. Aunque son programas destinados a los colectivos de población en situación o riesgo de exclusión social, los niños y adolescentes comprendidos en estos territorios se ven especialmente beneficiados por estas subvenciones.</p> <p>Las familias que se encuentren comprendidas dentro de los colectivos en situación o riesgo de exclusión social a los que irán dirigidos los programas de atención social a desarrollar por las Ciudades de Ceuta y Melilla, se verán positivamente beneficiadas por el presente proyecto.</p>
---	--

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	La valoración del Centro Gestor es que la ejecución de esta subvención ha sido satisfactoria en los anteriores ejercicios, habiéndose ejecutado el crédito presupuestario, presentado la documentación justificativa en plazo y alcanzado los objetivos establecidos.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos	<p>El régimen de justificación de estas subvenciones se rige por lo previsto en la disposición adicional novena del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad beneficiaria justificará la subvención mediante la aportación de un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención, en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de su finalidad. Asimismo, deberán presentar un certificado expedido por la Intervención de la ciudad o comunidad autónoma, que acredite el destino final de los fondos.</p> <p>En todo caso, las actividades de fiscalización de la propuesta de gasto corresponderán a la Intervención Delegada competente una vez se encuentre el expediente original completo, reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por quien corresponda y deberán realizarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 2188/1995 de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.</p> <p>Estos documentos deberán presentarse por la entidad beneficiaria ante la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.</p> <p>De conformidad con el art. 70 del Reglamento Ley General de Subvenciones (RLGS), la entidad beneficiaria podrá solicitar la ampliación de este plazo, en los términos señalados en dicho precepto.</p>

INDICADORES

Nombre del Indicador	Número de usuarios atendidos								
Fuente	Documentación justificativa aportada por la ciudad autónoma								
Ponderación	50%								
	2024			2025			2026		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
Ceuta	938			938			938		
Melilla	278			278			278		

Nombre del Indicador	Número de proyectos realizados								
Fuente	Documentación justificativa aportada por la ciudad autónoma								
Ponderación	2024			2025			2026		
50%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
Ceuta	6			6			6		
Melilla	4			4			4		

PRESUPUESTO	
Fuentes de financiación	Presupuestos Generales del Estado

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	2024			2025			2026		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
Total	4.000			4.000			4.000		
29.05.231F.453.04	2.000			2.000			2.000		
29.05.231F.453.05	2.000			2.000			2.000		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN									
	2024			2025			2026		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	JUN			JUN			JUN		

6	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales					
Objetivo estratégico	Impulsar actuaciones para la prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social. Promover la calidad de vida de las familias y el reconocimiento y protección de su diversidad					
Planes Estratégicos involucrados	Pilar Europeo de Derechos Sociales; Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza 2023-2024, prorrogada para 2024; Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, Plan de acción estatal de la Garantía Infantil (2022-2030)					
Área de competencia afectada.	El impulso, análisis, elaboración, coordinación y seguimiento de políticas, planes, estrategias y programas de actuación en materia de lucha contra la pobreza y la exclusión social, el pueblo gitano, servicios sociales, Tercer Sector de Acción Social y el voluntariado, la protección y de promoción de las familias y su diversidad. (art. 2.2 apartado d) del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030).					
Órgano o entidad concedente.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales					
Órgano Instructor	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales					
Objetivos operativos y efectos	Realización de proyectos en el ámbito de servicios sociales, atención a las familias y lucha contra la violencia sobre la infancia que alcancen al mayor nº posible de beneficiarios durante el ejercicio de distribución del crédito					
Sectores beneficiarios	Personas físicas		Personas jurídicas		Administraciones	X
Plazo necesario para su consecución	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	X	Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
PLANIFICACIÓN						
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				Sí	X	No
Plan de acción a ejecutar	<p>Transferencias de créditos gestionados conforme a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en concreto el artículo 86, y Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del citado artículo 86.</p> <p>La distribución de créditos se realiza una vez se aprueba por el Consejo Territorial el Acuerdo de distribución (autorizado previamente por Acuerdo de Consejo de Ministros si supera los 12 millones de euros). Para que se apruebe ha de llevarse al Consejo Territorial los documentos RC y A de retención de crédito y autorización del gasto.</p> <p>Una vez aprobado comienzan las fases administrativas y contables necesarias para que pueda procederse al pago, éstas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Fase D (Disposición del crédito o compromiso del gasto): fase individualizada por Comunidades autónomas en la que se realiza la Resolución de compromiso del gasto por parte del Ministerio. ➤ FASE OK, se establece un primer pago por el 75% del crédito (restando los remanentes de cada Comunidad Autónoma que no se hubieran ejecutado en el ejercicio anterior. <p>FASE OK, se establece un segundo pago del 25% restante del crédito una vez que las Comunidades Autónomas presentan los programas, así como la documentación preceptiva necesaria, ésta es: Certificado del Director General de la Comunidad Autónoma, certificado de existencia de crédito de Comunidad Autónoma y Corporación Local (en su caso) y relación certificada de proyectos de ese</p>					

	ejercicio. La fecha de contabilidad de esta fase está supeditada a la entrega de las fichas de presentación y documentación preceptiva por parte de las Comunidades Autónomas.			
Impacto por razón de género	Sí	X	No	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	Sí	X	No	
Impacto medioambiental	Sí		No	X
Impacto en la transformación digital	Sí		No	X
Justificación y análisis de los impactos	<p>Se considera que esta subvención tiene un impacto positivo en la infancia y la adolescencia debido a que parte de su dotación se destina a un Programa de Protección de la familia y atención a la pobreza infantil (65.000.000 euros en 2023) y también a un programa de Refuerzo de equipos de atención a infancia y familia en servicios sociales (25.000.000 euros en 2023).</p> <p>Asimismo, se considera que tiene un impacto de género positivo porque los beneficiarios últimos de las actuaciones financiadas con estos créditos son mujeres, como se reflejan en los datos de las Memorias remitidas anualmente por las CCAA.</p>			

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	La valoración del Centro Gestor es que la ejecución de esta distribución de crédito ha sido satisfactoria en los anteriores ejercicios, habiéndose ejecutado el 100% del crédito presupuestario, presentado la documentación justificativa en plazo y alcanzado los objetivos establecidos.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos	<p>La fase de ejecución o presentación de los programas se lleva a cabo durante el año en curso, presentándose los mismos en el último trimestre del año por parte de las CCAA a la AGE. La evaluación se realiza presentando las CCAA información sobre la ejecución de los proyectos, hasta el 30 de septiembre del ejercicio siguiente.</p> <p>El acuerdo del Consejo Territorial que aprueba la distribución de los créditos recoge que de conformidad con lo establecido en la regla séptima del número 2 del artículo 86 de la Ley General Presupuestaria: "finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de fondos. La información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos".</p> <p>Asimismo, presentarán una Memoria de evaluación financiera y técnica de cada proyecto en los 6 meses siguientes a la finalización del ejercicio presupuestario. Es decir, las CCAA deberán presentar a 30 de junio los datos de ejecución del crédito del año en cuestión para conformar la memoria que se publicará.</p> <p>Las administraciones, General del Estado y autonómicas, participarán en el seguimiento y evaluación de los proyectos financiados a través de la Comisión Delegada de Servicios Sociales del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Ambas administraciones harán pública, a través de los correspondientes medios oficiales, la aplicación presupuestaria destinada a financiar los proyectos y la Administración General del Estado hará pública la resolución definitiva de los proyectos aprobados y financiados por cada comunidad autónoma y las ciudades de Ceuta y de Melilla.</p> <p>En cualquier caso, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla que gestionen los créditos referidos en este Acuerdo deberán proceder a un adecuado control de los mismos que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los fondos percibidos por el beneficiario. Para ello, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla informarán al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 de la puesta en marcha de los proyectos financiados, así como de cualquier otra incidencia o modificación que afecte a su desarrollo o ejecución</p>

INDICADORES

Nombre del Indicador	Número de usuarios atendidos PBSS, LOPIVI y AFI								
Fuente	Documentación justificativa proporcionada por las Comunidades Autónomas								
Ponderación	2024			2025			2026		
50%	Valor	Valor	%	Valor	Valor	%	Valor	Valor	%
	objetivo	alcanzado	Consecución	Objetivo	alcanzado	Consecución	objetivo	alcanzado	Consecución
PBSS	5.307.337			5.307.337			5.307.337		
LOPIVI	137.051			137.051			137.051		
AFI	546.000			546.000			546.000		

Nombre del Indicador	Número de proyectos realizados en PBSS, LOPIVI y AFI								
Fuente	Documentación justificativa proporcionada por las Comunidades Autónomas								
Ponderación	2024			2025			2026		
50%	Valor	Valor	%	Valor	Valor	%	Valor	Valor	%
	objetivo	alcanzado	Consecución	Objetivo	alcanzado	Consecución	objetivo	alcanzado	Consecución
PBSS	1.085			1.085			1.085		
LOPIVI	206			206			206		
AFI	227			227			227		

PRESUPUESTO

Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria
--------------------------------	--------------------------------

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2024			2025			2026		
	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria 29.05.231F.453.07	198.704			198.704			198.704		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
Fecha programada para la concesión de la subvención	JUL			JUL			JUL		

7	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Para actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 RD-Ley 7/2013 de 28 de junio					
Objetivo estratégico	Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos. Impulsar actuaciones para la prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social. Promover la calidad de vida de las familias y el reconocimiento y protección de su diversidad. Promover y mantener la calidad de vida y la actividad de las personas mayores.					
Planes Estratégicos involucrados	Pilar Europeo de Derechos Sociales, Estrategia de Desarrollo Sostenible, Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social 2019-2023, Agenda Española Digital 2025, Estrategia estatal de desinstitucionalización, Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030, Estrategia Estatal de Cuidados, Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social 2019-2023.					
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales - La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado (art. 2.2 apartado d) del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030).					
Órgano o entidad concedente.	Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030					
Órgano Instructor	Subdirección General de Promoción del Tercer Sector y del Voluntariado					
Objetivos operativos y efectos	Incentivar a las autoridades autonómicas a promover las actividades de interés general consideradas de interés social, en cumplimiento del Real-Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio.					
Sectores beneficiarios	Personas físicas		Personas jurídicas		Administraciones	X
Plazo necesario para su consecución	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	X	Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			
PLANIFICACIÓN						
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				Sí	X	No
Plan de acción a ejecutar	<p>El Acuerdo de 18 de junio de 2021, vigente hasta 2025, estableció un reparto Estado/CCAA que se estabilizó en 2023 en el 80/20 de lo recaudado con el 0.7 del IRPF y el IS para actividades de interés general consideradas de interés social.</p> <p>En el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD se acuerdan anualmente los criterios de reparto y el reparto resultante de la transferencia del Estado a las CCAA y Ciudades Autónomas de la cuantía correspondiente al tramo estatal (80% desde 2023).</p> <p>La distribución de créditos se realiza una vez se aprueba por el Consejo Territorial el acuerdo de distribución (autorizado previamente por Acuerdo de Consejo de Ministros por superar los 12 millones de euros).</p> <p>Las CCAA y Ciudades de Autonomía, para poder recibir la transferencia, han debido presentar en el primer trimestre del año en curso un certificado de remanentes de las transferencias recibidas en el ejercicio anterior.</p>					

Impacto por razón de género	Sí	X	No	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	Sí	X	No	
Impacto medioambiental	Sí	X	No	
Impacto en la transformación digital	Sí	X	No	
Justificación y análisis de los impactos	Se reconoce a estas transferencias un potencial impacto positivo en los ámbitos mencionados, dado que las convocatorias autonómicas tienen que respetar los ejes establecidos por el artículo 2 del RD-ley 7/2013, (atención a las personas con necesidades de atención integral socio-sanitaria; atención a las personas con necesidades educativas o de inserción laboral; fomento de la seguridad ciudadana y prevención de la delincuencia; protección del medio ambiente; cooperación al desarrollo; fomento y modernización del Tercer Sector de Acción Social). No obstante, no se tienen datos para asegurar este extremo.			

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Esta transferencia se hace efectiva normalmente en el último trimestre del año. Por lo general, de acuerdo con los certificados de remanentes que presentan las CCAA, el nivel de ejecución es casi del 100%, tal y como refleja el informe de seguimiento de 2023 del PES 2021-2023.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos	Más allá de los certificados de remanentes y de otra documentación técnica referida a la convocatoria autonómica de las subvenciones, no hay un intercambio de datos que permita aventurar nada en relación con la evaluación de las propias subvenciones.

PRESUPUESTO	
Fuentes de financiación	Presupuestos Generales del Estado

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	2024			2025			2026		
	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria									
29.05.231F.454	85.661,07			85.661,07			85.661,07		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN									
	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
Fecha programada para la concesión de la subvención	DIC			DIC			DIC		

8	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención a la comunidad autónoma de Canarias. Programa de Lucha contra la pobreza y prestaciones básicas de servicios sociales					
Objetivo estratégico	Impulsar actuaciones para la prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social.					
Planes Estratégicos involucrados	Pilar Europeo de Derechos Sociales; Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza 2023-2024, prorrogada para 2024					
Área de competencia afectada.	El impulso, análisis, elaboración, coordinación y seguimiento de políticas, planes, estrategias y programas de actuación en materia de lucha contra la pobreza y la exclusión social, el pueblo gitano, servicios sociales, Tercer Sector de Acción Social y el voluntariado, la protección y de promoción de las familias y su diversidad. (art. 4.1 apartado a) del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030).					
Órgano o entidad concedente.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales					
Órgano Instructor	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales					
Objetivos operativos y efectos	Realización de proyectos de servicios sociales y lucha contra la pobreza que alcancen al mayor nº posible de beneficiarios durante el año de concesión de la subvención					
Sectores beneficiarios	Personas físicas		Personas jurídicas		Administraciones X	
Plazo necesario para su consecución	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			
PLANIFICACIÓN						
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				Sí	X	No
Plan de acción a ejecutar	<p>La coordinación con la Comunidad Autónoma de Canarias se realizará de acuerdo con lo previsto para las subvenciones de concesión directa, a través de la comunicación e intercambio de información entre Administraciones.</p> <p>En una primera fase, previa al Real Decreto, esta comunicación está orientada a la presentación de las actuaciones que se pretenden financiar. En una segunda fase, una vez tramitado el Real Decreto de concesión directa de la subvención, la comunicación entre Administraciones se enfocará en la presentación por parte de Canarias de los certificados necesarios para la realización del pago por el Ministerio.</p> <p>Finalmente, este proceso culminará con la presentación por parte de la Comunidad Autónoma de la documentación justificativa y de evaluación.</p>					
Impacto por razón de género	Sí	X	No			
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	Sí	X	No			
Impacto medioambiental	Sí		No	X		
Impacto en la transformación digital	Sí		No	X		

Justificación y análisis de los impactos	<p>Tiene un impacto de género positivo, dado que regula la concesión de una subvención directa a la comunidad autónoma de Canarias para la financiación de programas de lucha contra la pobreza y prestaciones básicas de servicios sociales, que benefician principalmente a mujeres.</p> <p>Se considera que estas subvenciones tendrán un impacto positivo en infancia y adolescencia porque, aunque son programas destinados a los colectivos de población en situación o riesgo de exclusión social, los niños y adolescentes comprendidos en este territorio se ven especialmente beneficiados por estas subvenciones.</p> <p>Las familias que se encuentren comprendidas dentro de los colectivos en situación o riesgo de exclusión social a los que irán dirigidos los programas de atención social a desarrollar por Canarias, se verán positivamente beneficiadas por el presente proyecto.</p>
---	--

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	La valoración del Centro Gestor es que la ejecución de esta subvención ha sido satisfactoria en los anteriores ejercicios, habiéndose ejecutado el crédito presupuestario, presentado la documentación justificativa en plazo y alcanzado los objetivos establecidos.
--	---

Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos	<p>El régimen de justificación de estas subvenciones se rige por lo previsto en la disposición adicional novena del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad beneficiaria justificará la subvención mediante la aportación de un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención, en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de su finalidad. Asimismo, deberán presentar un certificado expedido por la Intervención de la ciudad o comunidad autónoma, que acredite el destino final de los fondos.</p> <p>En todo caso, las actividades de fiscalización de la propuesta de gasto corresponderán a la Intervención Delegada competente una vez se encuentre el expediente original completo, reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando esté en disposición de que se dicte a acuerdo por quien corresponda y deberán realizarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 2188/1995 de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.</p> <p>Estos documentos deberán presentarse por la entidad beneficiaria ante la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.</p> <p>De conformidad con el art. 70 del Reglamento Ley General de Subvenciones (RLGS), la entidad beneficiaria podrá solicitar la ampliación de este plazo, en los términos señalados en dicho precepto.</p>
--	--

INDICADORES

Nombre del Indicador	Número de usuarios atendidos								
Fuente	Datos proporcionados en la documentación justificativa por la Comunidad Autónoma								
Ponderación	2024			2025			2026		
50%	Valor	Valor	%	Valor	Valor	%	Valor	Valor	%
	objetivo	alcanzado	Consecución	objetivo	alcanzado	Consecución	objetivo	alcanzado	Consecución
	46.396			46.396			46.396		

Nombre del Indicador	Número de proyectos realizados								
Fuente	Datos proporcionados en la documentación justificativa aportada por la Comunidad Autónoma								
Ponderación	2024			2025			2026		
50%	Valor	Valor	%	Valor	Valor	%	Valor	Valor	%
	objetivo	alcanzado	Consecución	objetivo	alcanzado	Consecución	objetivo	alcanzado	Consecución
	116			116			116		

PRESUPUESTO	
Fuentes de financiación	Presupuestos generales del Estado: PGE

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	2024			2025			2026		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
29.05.231F.455	30.000			30.000			30.000		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN									
	2024			2025			2026		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	JUN			JUN			JUN		

9	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Plan Estatal del Voluntariado. Congreso Estatal del Voluntariado					
Objetivo estratégico	Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos. Impulsar actuaciones para la prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social. Promover la calidad de vida de las familias y el reconocimiento y protección de su diversidad. Promover y mantener la calidad de vida y la actividad de las personas mayores.					
Planes Estratégicos involucrados	Pilar Europeo de Derechos Sociales, Estrategia de Desarrollo Sostenible, Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social 2019-2023, Agenda Española Digital 2025, Estrategia estatal de desinstitucionalización, Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030, Estrategia Estatal de Cuidados, Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social 2019-2023.					
Área de competencia afectada.	SEDS - La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado (art. 2.2 apartado d) del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030).					
Órgano o entidad concedente.	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales					
Órgano Instructor	Subdirección General de Promoción del Tercer Sector y del Voluntariado					
Objetivos operativos y efectos	Fomentar la cooperación entre administraciones y entidades sociales y fomentar el voluntariado.					
Sectores beneficiarios	Personas físicas		Personas jurídicas		Administraciones	X
Plazo necesario para su consecución	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	X	Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
PLANIFICACIÓN						
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				Sí	X	No
Plan de acción a ejecutar	El ministerio colabora anualmente (excepcionalmente, en los años 2020, 2021 y 2023 no se celebró congreso) con la CCAA organizadora del Congreso Estatal del Voluntariado mediante el apoyo técnico en la organización de este, la coordinación para la entrega en el mismo congreso de los premios estatales al voluntariado, y la transferencia de 75.000 euros a la administración autonómica correspondiente.					
Impacto por razón de género				Sí		No X
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia				Sí		No X
Impacto medioambiental				Sí		No X
Impacto en la transformación digital				Sí		No X
Justificación y análisis de los impactos	Se considera el impacto en los ámbitos mencionados nulo, dada la naturaleza y el objeto de esta subvención.					

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Esta subvención se concede y ejecuta en tiempo y forma anualmente. Como se ha mencionado, excepcionalmente no se ha celebrado congreso, y no se ha ejecutado por lo tanto el crédito disponible, en los años de pandemia 2020 y 2021, y en el año 2023 (el calendario electoral hizo imposible su celebración).
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos	Esta transferencia de crédito se habilita con posterioridad a la celebración del congreso y su correcta justificación.

INDICADORES

Nombre del Indicador	Número de administraciones públicas asistentes								
Fuente									
Ponderación	2024			2025			2026		
50%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	30			30			30		

Nombre del Indicador	Número de entidades del Tercer Sector asistentes								
Fuente									
Ponderación	2024			2025			2026		
50%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	15			15			15		

PRESUPUESTO

Fuentes de financiación	Presupuestos Generales del Estado
--------------------------------	-----------------------------------

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2024			2025			2026		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
29.05.231F.458	75			75			75		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

	2024			2025			2026		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	DIC			DIC			DIC		

10	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Para actividades de interés general con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades					
Objetivo estratégico	Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos. Impulsar actuaciones para la prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social. Promover la calidad de vida de las familias y el reconocimiento y protección de su diversidad. Promover y mantener la calidad de vida y la actividad de las personas mayores.					
Planes Estratégicos involucrados	Pilar Europeo de Derechos Sociales, Estrategia de Desarrollo Sostenible, Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social 2019-2023, Agenda Española Digital 2025, Estrategia estatal de desinstitucionalización, Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030, Estrategia Estatal de Cuidados, Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social 2019-2023.					
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales - La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado. (art. 2.2 apartado d) del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030).					
Órgano o entidad concedente.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales					
Órgano Instructor	Subdirección General de Promoción del Tercer Sector y del Voluntariado					
Objetivos operativos y efectos	<p>Promover las actividades de interés general consideradas de interés social, en cumplimiento del artículo 2 del Real-Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, siendo dichas actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria; b) atención a las personas con necesidades educativas o de inserción laboral; c) fomento de la seguridad ciudadana y prevención de la delincuencia; d) protección del medio ambiente; e) cooperación al desarrollo; f) fomento y modernización del Tercer Sector de Acción Social. <p>De las anteriores, corresponden al MDSCA las letras a), b), c) y f), siendo competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la letra d), y del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación la letra e).</p>					
Sectores beneficiarios	Personas físicas		Personas jurídicas	X	Administraciones	
Plazo necesario para su consecución	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
PLANIFICACIÓN						
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				Sí		No X
Plan de acción a ejecutar	En el marco de las bases reguladoras aprobadas por el Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, anualmente se tramita una convocatoria estatal por valor de la cuantía correspondiente al tramo estatal de lo recaudado por el 0.7 del IRPF y del IS (20% del total recaudado, según Acuerdo de 18 de junio de 2021 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD, vigente hasta 2025).					

	<p>Una vez aprobada la convocatoria, cuya tramitación es anticipada por el valor estimado total, que como suele superar los 12 millones de euros requiere de autorización previa del Consejo de Ministros, el órgano instructor distribuye los programas solicitados entre los distintos centros directivos que participan en la convocatoria. Estos centros directivos contribuyen a la evaluación de los programas y a la propuesta de financiación, cuyos resultados se trasladan a una comisión de evaluación que debe acordar la evaluación definitiva y la propuesta de financiación de cada programa.</p> <p>Posteriormente, el órgano instructor formulará en base a los trabajos de la comisión de evaluación una propuesta de resolución que elevará al órgano concedente, esto es, la SEDS.</p> <p>La resolución, estimatoria o desestimatoria, se notifica a las entidades. Las entidades beneficiarias firmarán además un convenio-programa con el ministerio, en el que se recogen las actividades y obligaciones que la entidad debe cumplir en la ejecución del programa.</p>
--	---

Impacto por razón de género	Sí	X	No	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	Sí	X	No	
Impacto medioambiental	Sí	X	No	
Impacto en la transformación digital	Sí	X	No	

Justificación y análisis de los impactos	Se esperan posibles impactos positivos en todos los ámbitos mencionados, ya que éstos, entre muchos otros, están recogidos en las prioridades de la convocatoria. No obstante, no se recogen por parte de esta unidad datos de manera sistemática que permitan concretar la extensión de dichos impactos.
---	---

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Esta subvención se concede y ejecuta en tiempo y forma anualmente. No se han encontrado referencias específicas a esta subvención en el informe 2023 del PES 2021-2023.
--	--

Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos	<p>Esta subvención tiene como plazo de ejecución el año natural, y se justifica en los tres primeros meses del ejercicio siguiente a su ejecución mediante cuenta justificativa de acuerdo con el artículo 74 del Reglamento de la LGS.</p> <p>Además, hacia la mitad del periodo de ejecución se solicita a cada uno de los programas subvencionados una memoria de seguimiento.</p> <p>Por otra parte, anualmente se lleva a cabo un plan de revisión de las subvenciones que gestiona la Subdirección General de Promoción del Tercer Sector y del Voluntariado de la documentación acreditativa de lo declarado en la cuenta justificativa.</p>
--	---

INDICADORES

Nombre del Indicador	Número de entidades beneficiarias								
Fuente									
Ponderación	2024			2025			2026		
30%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	280			285			285		

Nombre del Indicador	Número de proyectos financiados								
Fuente									
Ponderación	2024			2025			2026		
30%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	990			995			995		

Nombre del Indicador	Porcentaje medio de cobertura de financiación de los programas								
Fuente									
Ponderación	2024			2025			2026		
20%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	45%			50%			55%		

Nombre del Indicador	Número de solicitudes denegadas por incumplimiento de los requisitos del artículo 4 del RD 821/2021, de 28 de septiembre.								
Fuente									
Ponderación	2024			2025			2026		
20%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	15			10			5		

PRESUPUESTO	
Fuentes de financiación	Presupuestos Generales del Estado

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
Aplicación presupuestaria	2024			2025			2026		
	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor Ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
29.05.231F.484	2.110,27			2.110,27			2.110,27		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN									
Fecha programada para la concesión de la subvención	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	NOV			NOV			NOV		

11	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
Objetivo estratégico	Impulsar actuaciones para la prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social. Promover la calidad de vida de las familias y el reconocimiento y protección de su diversidad.					
Planes Estratégicos involucrados	Pilar Europeo de Derechos Sociales, Estrategia de Desarrollo Sostenible, Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social 2019-2023, Agenda Española Digital 2025, Estrategia estatal de desinstitucionalización, Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030, Estrategia Estatal de Cuidados, Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social 2019-2023.					
Área de competencia afectada.	La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado (art. 2.2 apartado d) del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030).					
Órgano o entidad concedente.	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales					
Órgano Instructor	Subdirección General de Promoción del Tercer Sector y del Voluntariado					
Objetivos operativos y efectos	Contribuir a la estabilidad económica de del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
Sectores beneficiarios	Personas físicas		Personas jurídicas	X	Administraciones	
Plazo necesario para su consecución	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
PLANIFICACIÓN						
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				Sí	No	X
Plan de acción a ejecutar	<p>Normalmente esta subvención nominativa establecida en los PGE se articula mediante un oficio en el que se facilita a la entidad un modelo de solicitud y documentación a presentar para hacer posible el pago de la subvención de concesión directa. Una vez presentada la solicitud y efectuadas las subsanaciones correspondientes, en su caso, se firma un convenio con la entidad.</p> <p>En el año 2024, debido a la prórroga de los PGE de 2023, esta subvención se va a articular mediante un RD de concesión directa, aunque la mecánica será prácticamente igual. La entidad deberá presentar una solicitud y documentación complementaria que una vez revisada dará lugar a una resolución de concesión y convenio. Se desconoce el calendario de aprobación del real decreto de concesión directa, aunque se ha fijado de forma orientativa que el pago debe estar hecho en el mes de octubre.</p>					
Impacto por razón de género	Sí		No	X		
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	Sí		No	X		
Impacto medioambiental	Sí		No	X		
Impacto en la transformación digital	Sí		No	X		
Justificación y análisis de los impactos	Dada la naturaleza y objeto de la subvención, no se contemplan impactos positivos en los ámbitos mencionados.					

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Esta subvención se concede y ejecuta en tiempo y forma anualmente. No se han encontrado referencias específicas a esta subvención en el informe 2023 del PES 2021-2023.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos	Esta subvención tiene como plazo de ejecución el año natural, y se justifica en los tres primeros meses del ejercicio siguiente a su ejecución mediante cuenta justificativa de acuerdo con el artículo 74 del Reglamento de la LGS. Además, anualmente se lleva a cabo un plan de revisión de las subvenciones nominativas que gestiona la Subdirección General de Promoción del Tercer Sector y del Voluntariado de la documentación acreditativa de lo declarado en la cuenta justificativa.

INDICADORES

Nombre del Indicador	Grado de ejecución del presupuesto								
Fuente									
Ponderación	2024			2025			2026		
75%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	100%			100%			100%		

Nombre del Indicador	Cantidad para reintegrar por la entidad tras la revisión de la cuenta justificativa.								
Fuente									
Ponderación	2024			2025			2026		
25%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	0 euros			0 euros			0 euros		

PRESUPUESTO

Fuentes de financiación	Presupuestos Generales del Estado
--------------------------------	-----------------------------------

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2024			2025			2026		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
Total	5.864,53			5.244,53			5.244,53		
29.05.231F.486	4.628,10			4.228,10			4.228,10		
29.05.231G.483	1.016,43			1.016,43			1.016,43		
29.05.231F.481	70								
29.05.231F.485	150								

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

	2024			2025			2026		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	OCT			OCT			OCT		

12	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para medidas de apoyo a la parentalidad positiva					
Objetivo estratégico	Promover la calidad de vida de las familias y el reconocimiento y protección de su diversidad					
Planes Estratégicos involucrados	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030; Plan de Acción estatal de la Garantía Infantil (2022-2030); Estrategia de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (2019-2023, prorrogada)					
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "La protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos" (art. 2.2 apartado e) del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030).					
Órgano o entidad concedente.	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales					
Órgano Instructor	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales					
Objetivos operativos y efectos	Desarrollar actividades y herramientas técnicas para mejorar los servicios de apoyo al ejercicio de las responsabilidades parentales desde el ámbito local. Incrementar el número de entidades que obtienen el Reconocimiento de Promoción de la Parentalidad Positiva.					
Sectores beneficiarios	Personas físicas		Personas jurídicas	X	Administraciones	
Plazo necesario para su consecución	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
PLANIFICACIÓN						
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				Sí	X	No
Plan de acción a ejecutar	El Ministerio y la FEMP colaboran regularmente en la implementación de medidas de apoyo a las familias en el ejercicio de sus responsabilidades parentales desde el ámbito local, siguiendo la Recomendación 19 (2006) del Consejo de Europa, sobre políticas de apoyo al ejercicio positivo de la parentalidad. Se fijan de común acuerdo las actividades a desarrollar en cada ejercicio, contando con un grupo de expertos universitarios que dan soporte científico y evidencia a las mismas, que incluyen un portal web, documentos técnicos, acciones formativas y de difusión y reconocimiento de buenas prácticas en el ámbito local.					
Impacto por razón de género	Sí	X	No			
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	Sí	X	No			
Impacto medioambiental	Sí		No	X		
Impacto en la transformación digital	Sí		No	X		
Justificación y análisis de los impactos	Las actividades objeto de subvención se orientan a mejorar el apoyo a padres y madres para la crianza, cuidado y educación de sus hijos e hijas, desarrollando servicios de calidad y metodologías de					

intervención social desde el enfoque de parentalidad positiva, que incluye perspectiva de género y de diversidad tanto familiar como cultural o funcional.

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores

Esta línea de subvención arroja resultados muy positivos. Permite integrar en su desarrollo tanto a administraciones públicas como a profesionales y a la comunidad científica y académica especializada, lo que ha permitido implementar metodologías y herramientas técnicas para la intervención social con familias promoviendo buenas prácticas basadas en evidencias, avanzando hacia un modelo de garantía de calidad de los servicios de apoyo familiar, especialmente desde el ámbito de los servicios sociales. Este modelo colaborativo es objeto de atención también a escala europea (se han traducido a varios idiomas materiales fruto de esta subvención) y permite a nuestro país tener una posición de liderazgo en proyectos europeos.

Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos

La resolución de concesión contiene las actuaciones anuales que van a ser financiadas con cargo a la subvención durante su vigencia. Generalmente se trata de actividades de investigación, elaboración de documentos técnicos para los servicios sociales de atención a las familias en el ámbito de la administración local, actividades de formación, sensibilización y divulgación, singularmente el mantenimiento y desarrollo del portal web www.familiasenpositivo.org. El seguimiento, coordinación, control y evaluación de las actividades desarrolladas por la FEMP con cargo a esta subvención corresponden a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, a través de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, como administración pública concedente de la misma.

La FEMP debe remitir información periódica sobre las actividades realizadas y, en todo caso, cuando lo requiera el Ministerio. Debe remitir, asimismo, una vez finaliza su vigencia, una memoria técnica que incluya todas las actividades a las que se refiere el anexo de la resolución de concesión.

INDICADORES

Nombre del Indicador Número de actividades formativas dirigidas a profesionales de apoyo a las familias de entidades locales y sociales

Fuente

Ponderación

50%

2024			2025			2026		
Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
4			4			4		

Nombre del Indicador Número de entidades que acceden al Reconocimiento de Promoción de la Parentalidad Positiva

Fuente

Ponderación

50%

2024			2025			2026		
Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
10			10			10		

PRESUPUESTO

Fuentes de financiación

Presupuestos Generales de Estado

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2024			2025			2026		
	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria 29.05.231G.485.04	60			80			80		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
Fecha programada para la concesión de la subvención	OCT			OCT			OCT		

13	LÍNEA DE SUBVENCION: A la Fundación Más Familia para el cumplimiento de sus fines y desarrollo y promoción del “Certificado de Empresa Familiarmente Responsable”					
Objetivo estratégico	Promover la calidad de vida de las familias y el reconocimiento y protección de su diversidad					
Planes Estratégicos involucrados	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030; Plan de Acción estatal de la Garantía Infantil (2022-2030); Estrategia de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (2019-2023, prorrogada); Plan estratégico para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025)					
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: “La protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos” (art. 2.2 apartado e) del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030).					
Órgano o entidad concedente.	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales					
Órgano Instructor	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales					
Objetivos operativos y efectos	Promover la mejora de la conciliación familiar y laboral mediante la concesión del Certificado de Empresa Familiarmente Responsables (EFR) a las entidades que desarrollen buenas prácticas en la materia.					
Sectores beneficiarios	Personas físicas		Personas jurídicas	X	Administraciones	
Plazo necesario para su consecución	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
PLANIFICACIÓN						
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				Sí	X	No
Plan de acción a ejecutar	El objetivo de la subvención es el desarrollo y difusión del “Certificado de Empresa Familiarmente Responsable”, una distinción que incentiva y premia a aquellas empresas que más contribuyan a armonizar los intereses familiares y laborales de la ciudadanía. Esta actividad, que se enmarca en el ámbito de la conciliación y equilibrio entre la vida familiar, personal y laboral, forma parte de uno de los ejes fundamentales y prioritarios para el Gobierno en materia de política familiar. Esta subvención da soporte a la colaboración técnica y financiera entre el Ministerio y la Fundación, en cuyo Patronato participa el Ministerio.					
Impacto por razón de género	Sí	X	No			
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	Sí	X	No			
Impacto medioambiental	Sí		No	X		
Impacto en la transformación digital	Sí		No	X		
Justificación y análisis de los impactos	Las actividades objeto de subvención se orientan a mejorar la conciliación corresponsable de personas trabajadoras con responsabilidades familiares a través del reconocimiento a las empresas que acreditan promover este tipo de políticas de recursos humanos (flexibilidad de jornadas, permisos, servicios de apoyo, etc.), atendiendo de forma específica a la perspectiva de género y a la diversidad tanto familiar como cultural o funcional.					

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Esta línea de subvención arroja resultados positivos. Ha permitido desarrollar e ir consolidando un modelo de certificación de tercer parte que reconoce y promueve las mejores prácticas de conciliación familiar y laboral, basado en la mejora continua y la evaluación periódica, que se ha ido extendiendo de forma progresiva a un número elevado de empresas, incluso a nivel internacional.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos	El seguimiento, coordinación, control y evaluación de las actividades desarrolladas por la Fundación Más Familia con cargo a esta subvención corresponden a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, a través de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, como administración pública concedente de la misma. La Fundación debe remitir información periódica sobre las actividades realizadas y, en todo caso, cuando lo requiera el Ministerio. Debe remitir asimismo una memoria técnica final que incluya todas las actividades a las que se refiere el anexo de la resolución de concesión.

INDICADORES									
Nombre del Indicador	Número de entidades certificadas como EFR								
Fuente									
Ponderación	2024			2025			2026		
100%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	60			60			60		

PRESUPUESTO	
Fuentes de financiación	Presupuestos Generales del Estado

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	2024			2025			2026		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
29.05.231G.487	7,5			7,5			7,5		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN									
	2024			2025			2026		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	JUL			JUL			JUL		



10.3. Dirección General de Derechos de los Animales

Dirección General de Derechos de los Animales	
14	A Entidades locales para el establecimiento de programas de gestión de colonias felinas
15	A Entidades dedicadas a la protección y defensa de los derechos de los animales
16	Premios Artísticos Amigos de los Animales
17	Premios Proyectos Innovadores Experimentación Alternativa
18	A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el Programa AcoPet
19	A FAADA para la ayuda a personas vulnerables con animales de compañía

14	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Entidades locales para el establecimiento de programas de gestión de colonias felinas					
Objetivo estratégico	Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección					
Planes Estratégicos involucrados	El órgano directivo competente del Departamento está desarrollando el Plan de Acción 2024-2030 sobre gestión de poblaciones felinas en España.					
Área de competencia afectada.	El artículo 5.1, apartados f) y g) del RD 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, atribuye a la Dirección General de Derechos de los Animales: la colaboración con las entidades locales para que se reconozcan y se respeten los derechos de los animales y su protección y la cooperación con las restantes entidades públicas en materia de derechos de los animales y su protección.					
Órgano o entidad concedente.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales					
Órgano Instructor	Dirección General de Derechos de los Animales					
Objetivos operativos y efectos	Impulsar el modelo CER para la gestión de colonias felinas.					
Sectores beneficiarios	Personas físicas		Personas jurídicas		Administraciones	X
Plazo necesario para su consecución	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nomiativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
PLANIFICACIÓN						
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				Sí		No X
Plan de acción a ejecutar	El órgano directivo competente del Departamento está desarrollando el Plan de Acción 2024-2030 sobre gestión de poblaciones felinas en España.					
Impacto por razón de género				Sí		No X
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia				Sí		No X
Impacto medioambiental				Sí	X	No
Impacto en la transformación digital				Sí		No X
Justificación y análisis de los impactos	Esta línea de actuación, en la medida en que se dirige a racionalizar el cuidado y tratamiento de los gatos comunitarios integrantes de las colonias felinas, tiene un impacto positivo en el medio ambiente.					
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	<p>Resulta imprescindible una modificación de las bases reguladoras, para adaptarlas a las premisas establecidas en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales</p> <p>Una vez modificadas las bases, es necesario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sacar la convocatoria lo antes posible, no más tarde de abril • Simplificar los modelos de declaraciones responsables • Facilitar el conocimiento de la publicación de los actos integrantes del procedimiento 					

Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos	<p>Estando establecidas las colonias felinas en los términos municipales, la participación del mayor número de Ayuntamientos posibles en el programa de gestión ética de colonias objeto de la subvención, constituye un indicador válido de la consecución de los objetivos de esta línea de subvención, del mismo modo que, dada la diferente población felina feral por municipio, el número global anual de animales esterilizados constituye igualmente un indicador de la consecución de los objetivos propuestos.</p> <p>Para ello, las bases reguladoras contemplan el control de la subvención por parte del órgano concedente, que, en cualquier momento podrá requerir de los beneficiarios información acerca del número de gatos esterilizados, identificados, vacunados, colonias readaptadas, campañas de sensibilización efectuadas y cursos de formación impartidos.</p> <p>Del mismo modo, las bases reguladoras contemplan la necesidad de que las entidades locales beneficiarias presenten una memoria de las actividades realizadas que justifiquen el uso adecuado de la subvención acorde a los fines de la misma. Su prolongación y seguimiento en el tiempo permitirá alcanzar estándares de bienestar de los individuos que integran las colonias, así como su no proliferación descontrolada.</p>
--	---

INDICADORES

Nombre del Indicador	Número de municipios subvencionados cada año								
Fuente	D. G. Derechos de los Animales								
Ponderación	2024			2025			2026		
40%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	100			100			100		

Nombre del Indicador	Número de gatos comunitarios esterilizados cada año								
Fuente	D. G. Derechos de los Animales								
Ponderación	2024			2025			2026		
40%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	10.000			10.000			10.000		

Nombre del Indicador	Número de nuevos municipios solicitantes cada año								
Fuente	D. G. Derechos de los Animales								
Ponderación	2024			2025			2026		
20%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	100			100			100		

PRESUPUESTO	
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.04.232F.461

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2024			2025			2026		
	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria 29.04.232F.461	1.950			1.950			1.950		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
Fecha programada para la concesión de la subvención	OCT			OCT			OCT		

15	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Entidades dedicadas a la protección y defensa de los derechos de los animales					
Objetivo estratégico	Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección					
Planes Estratégicos involucrados	No se ha establecido.					
Área de competencia afectada.	El artículo 5.1, apartados f) y g) del RD 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, atribuye a la Dirección General de Derechos de los Animales: la colaboración con las entidades locales para que se reconozcan y se respeten los derechos de los animales y su protección y la cooperación con las restantes entidades públicas en materia de derechos de los animales y su protección.					
Órgano o entidad concedente.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales					
Órgano Instructor	Dirección General de Derechos de los Animales					
Objetivos operativos y efectos	Fomentar un nuevo modelo de gestión que garantice el derecho y la protección de los animales. Sensibilizar y formar en el respeto y protección de los animales.					
Sectores beneficiarios	Personas físicas		Personas jurídicas	X	Administraciones	
Plazo necesario para su consecución	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
PLANIFICACIÓN						
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				Sí	No	X
Plan de acción a ejecutar	Las bases reguladoras tienen las siguientes líneas fundamentales: Beneficiarios: entidades de protección animal sin ánimo de lucro legalmente constituidas, no pertenecientes al sector público, de nacionalidad española y con residencia fiscal en España, cuyos estatutos establezcan como fin principal, la protección y defensa de los animales Finalidad: fomentar la protección de los animales domésticos y de compañía en todo el territorio nacional, que realizan las entidades de protección animal.					
Impacto por razón de género				Sí	No	X
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia				Sí	No	X
Impacto medioambiental				Sí	No	X
Impacto en la transformación digital				Sí	No	X
Justificación y análisis de los impactos	No se observa que la ejecución de la subvención tenga impacto en las materias indicadas.					
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	El número de entidades que acceden a la subvención constituye un indicador del fomento de la actividad de cuidado del bienestar animal mediante la aplicación de los tratamientos veterinarios objeto de la subvención.					

Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos	Asimismo, la identificación y esterilización de los animales facilita su adopción y reduce el abandono animal.
--	--

INDICADORES

Nombre del Indicador Número de entidades subvencionados

Fuente D. G. Derechos de los Animales

Ponderación 50%	2024			2025			2026		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	600			600			600		

Nombre del Indicador Número de animales esterilizados

Fuente D. G. Derechos de los Animales

Ponderación 25%	2024			2025			2026		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	20.000			20.000			20.000		

Nombre del Indicador Número de animales identificados

Fuente D. G. Derechos de los Animales

Ponderación 25%	2024			2025			2026		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	15.000			15.000			15.000		

PRESUPUESTO

Fuentes de financiación PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.04.232F.481

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2024			2025			2026		
	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
	29.04.232F.411	1.968			2000			2000	

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	Fecha programada para la concesión de la subvención	OCT			OCT			OCT	

16	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Premios Artísticos Amigos de los Animales					
Objetivo estratégico	Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección					
Planes Estratégicos involucrados	No se ha establecido.					
Área de competencia afectada.	El artículo 5.1, apartados f) y g) del RD 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, atribuye a la Dirección General de Derechos de los Animales: la colaboración con las entidades locales para que se reconozcan y se respeten los derechos de los animales y su protección y la cooperación con las restantes entidades públicas en materia de derechos de los animales y su protección.					
Órgano o entidad concedente.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales					
Órgano Instructor	Dirección General de Derechos de los Animales					
Objetivos operativos y efectos	Sensibilizar y formar en el respeto y protección de los animales.					
Sectores beneficiarios	Personas físicas	X	Personas jurídicas	X	Administraciones	
Plazo necesario para su consecución	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
PLANIFICACIÓN						
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				Sí	No	X
Plan de acción a ejecutar	<p>Las bases reguladoras de los premios artísticos se aprobarán con las siguientes líneas fundamentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Candidatos: cualquier persona física mayor de edad y residente en España sin distinción de nacionalidad. Asimismo, podrán participar los menores de 18 años, con autorización de su padre, madre o tutor legal que cumplan el requisito de residencia. También podrán concurrir profesionales o personas jurídicas, como centros educativos y asociaciones legalmente constituidas. • Finalidad: fomentar la tenencia responsable y el bienestar de los animales, mediante la creación de obras artísticas que reflejen la importancia de los animales en la sociedad, el reconocimiento de sus derechos y la obligación de la sociedad de respetarlos y protegerlos. • Anualmente se publicará una convocatoria en la que se establecerá la modalidad artística elegida. • En la elección de las obras ganadoras se valorará la traslación del objetivo de la publicación al guion de la obra, su carácter innovador, la capacidad de impacto en el público objetivo destinatario de la obra, en el caso de textos la calidad literaria y el uso del lenguaje, tanto en la riqueza del vocabulario, la fluidez del texto y la claridad de la expresión, y el uso de los elementos propios de la modalidad artística objeto de la convocatoria (personajes, grafismo, historia, etc.). 					
Impacto por razón de género	Sí		No	X		
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	Sí		No	X		
Impacto medioambiental	Sí		No	X		
Impacto en la transformación digital	Sí		No	X		

Justificación y análisis de los impactos	No se observa que la ejecución de la subvención tenga impacto en las materias indicadas.
---	--

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	De cara a facilitar la concurrencia al certamen de centros escolares, es imprescindible adelantar las convocatorias, lo más tardar a principios de abril, con el objetivo de no hacer coincidir su publicación con el fin del curso escolar. Asimismo, es imprescindible dar la adecuada publicidad a esta línea de subvención de cara a aumentar el número de candidaturas
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos	Fomentar el respeto hacia los animales constituye una labor a largo plazo que se alcanza divulgando la tenencia responsable y el bienestar animal entre los sectores más jóvenes de la sociedad. Los indicadores de número de participantes en el certamen, previendo la participación de centros escolares, y el número de alumnos de estos centros, es un indicativo de la consecución de los objetivos perseguidos En este sentido, las bases reguladoras contemplan que la aceptación del premio y accésits conlleva la cesión de los derechos de propiedad intelectual de los personajes, tramas y demás material creativo recogido en la obra al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, para su uso por éste en campañas de divulgación o concienciación. Ello permitirá dar difusión entre la ciudadanía, especialmente entre los sectores jóvenes de la población, más proclive a la transmisión de mensajes mediante obras artísticas, de los valores que inspiran la creación de estos premios en el sentido de promover el respeto hacia los animales y la lucha contra el maltrato.

INDICADORES

Nombre del Indicador	Número de solicitudes recibidas								
Fuente	D. G. Derechos de los Animales								
Ponderación	2024			2025			2026		
100%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	40			40			40		

PRESUPUESTO

Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.04.232F.482
--------------------------------	--

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2024			2025			2026		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
29.04.232F.482	7,5			7,5			7,5		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

	2024			2025			2026		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	SEPT			SEPT			SEPT		

17	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Premios Proyectos Innovadores a la Experimentación Alternativa					
Objetivo estratégico	Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección. Fomentar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por parte de la sociedad civil y los movimientos sociales.					
Planes Estratégicos involucrados	No se ha establecido.					
Área de competencia afectada.	El artículo 5.1, apartados f) y g) del RD 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, atribuye a la Dirección General de Derechos de los Animales: la colaboración con las entidades locales para que se reconozcan y se respeten los derechos de los animales y su protección y la cooperación con las restantes entidades públicas en materia de derechos de los animales y su protección.					
Órgano o entidad concedente.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales					
Órgano Instructor	Dirección General de Derechos de los Animales					
Objetivos operativos y efectos	Fomentar la I+D+I de métodos alternativos a la experimentación con animales.					
Sectores beneficiarios	Personas físicas	X	Personas jurídicas	X	Administraciones	
Plazo necesario para su consecución	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
PLANIFICACIÓN						
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				Sí	No	X
Plan de acción a ejecutar	<p>Las bases reguladoras de esta línea de subvención, con las siguientes líneas básicas:</p> <p>a) Destinatarios: cualquier persona jurídica o física mayor de edad, con un proyecto de investigación en experimentación alternativa a la experimentación con animales en una institución pública o privada (universidades, hospitales, empresas o centros de investigación) con sede en España.</p> <p>b) Finalidad: reconocer la I+D de métodos alternativos a la experimentación animal en España.</p> <p>c) Aspectos a valorar: impacto en el reemplazo, reducción, refinamiento en el uso de animales en la investigación, la innovación, la calidad científico-técnica de la metodología de trabajo y la viabilidad, aplicabilidad del método alternativo propuesto.</p>					
Impacto por razón de género	Sí		No	X		
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	Sí		No	X		
Impacto medioambiental	Sí		No	X		
Impacto en la transformación digital	Sí		No	X		
Justificación y análisis de los impactos	No se observa que la ejecución de la subvención tenga impacto en las materias indicadas.					

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	El procedimiento se planificó y ejecutó correctamente. A la vista del grado de cumplimiento de los indicadores establecidos, se puede afirmar el cumplimiento de los objetivos previstos. Se han presentado más proyectos de los previstos inicialmente, con un alto grado de calidad todos ellos, lo que redundará en el éxito de futuras convocatorias. La convocatoria 2024 se encuentra en fase de informe.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos	Estudio y análisis de los métodos alternativos a la experimentación con animales

INDICADORES									
Nombre del Indicador	Número de solicitudes recibidas								
Fuente	D. G. Derechos de los Animales								
Ponderación	2024			2025			2026		
100%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	10			15			15		

PRESUPUESTO	
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.04.232F.483

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	2024			2025			2026		
	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria 29.04.232F.483	100			100			100		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN									
	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
Fecha programada para la concesión de la subvención	SEPT			SEPT			SEPT		

18	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el Programa AcoPet					
Objetivo estratégico	Promover la calidad de vida de las familias y el reconocimiento y protección de su diversidad Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección.					
Planes Estratégicos involucrados	No se ha establecido.					
Área de competencia afectada.	El artículo 5.1, apartados f) y g) del RD 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, atribuye a la Dirección General de Derechos de los Animales: la colaboración con las entidades locales para que se reconozcan y se respeten los derechos de los animales y su protección y la cooperación con las restantes entidades públicas en materia de derechos de los animales y su protección.					
Órgano o entidad concedente.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales					
Órgano Instructor	Dirección General de Derechos de los Animales					
Objetivos operativos y efectos	Impulsar la protección de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente las personas víctimas de violencia de género en relación con la protección de los derechos de los animales.					
Sectores beneficiarios	Personas físicas		Personas jurídicas		Administraciones	X
Plazo necesario para su consecución	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
PLANIFICACIÓN						
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				Sí		No X
Plan de acción a ejecutar	Alcanzar la atención al 100% de las mujeres que solicitan el acceso al programa, con independencia de su lugar de residencia, constituir el logro del objetivo marcado por esta línea de subvención. Para ello, FEMP remitirá periódicamente un informe de seguimiento del programa, con indicación del número de mujeres incluidas en el mismo, en su caso las que se pudieran encontrar en lista de espera por falta de casas de acogida, animales atendidos en el programa, importe de las asistencias veterinarias realizadas, etc.					
Impacto por razón de género	Sí		No	X		
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	Sí	X	No			
Impacto medioambiental	Sí		No	X		
Impacto en la transformación digital	Sí		No	X		
Justificación y análisis de los impactos	Esta subvención nominativa tiene impacto positivo en la infancia, la adolescencia y la familia, en la medida en que coadyuva a facilitar una salida alejada del agresor a las víctimas de violencia de género que tienen un animal de compañía.					
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Resultados de la evaluación de los	Al ser la primera vez que se celebra este Convenio, el inicio práctico de su ejecución se demoró, dado que la FEMP tuvo que planificar los trabajos, preparar la licitación externa de la ejecución, lo que conllevó la conveniencia de ampliar el plazo de vigencia. Resulta no obstante aconsejable,					

planes estratégicos anteriores	modificar el nombre del Programa dado que se ha detectado que la marca VIOPET está siendo utilizada por personas ajenas a la Administración, lo que puede ocasionar confusión en sus destinatarias.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos	Impulsar la protección de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente las personas víctimas de violencia de género en relación con la protección de los derechos de los animales.

INDICADORES

Nombre del Indicador	Número de solicitudes atendidas								
Fuente	FEMP								
Ponderación	2024			2025			2026		
50%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	100			100			100		

Nombre del Indicador	Número de animales acogidos								
Fuente	FEMP								
Ponderación	2024			2025			2026		
50%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	400			400			400		

PRESUPUESTO	
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.04.232F.484. Pendiente de prórroga de subvención nominativa

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2024			2025			2026		
	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria 29.04.232F.484	350			350			350		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
Fecha programada para la concesión de la subvención	FEB			FEB			FEB		

19	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A FAADA para la ayuda a personas vulnerables con animales de compañía				
Objetivo estratégico	Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección.				
Planes Estratégicos involucrados	No se ha establecido.				
Área de competencia afectada.	El artículo 5.1, apartados f) y g) del RD 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, atribuye a la Dirección General de Derechos de los Animales: la colaboración con las entidades locales para que se reconozcan y se respeten los derechos de los animales y su protección y la cooperación con las restantes entidades públicas en materia de derechos de los animales y su protección.				
Órgano o entidad concedente.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales				
Órgano Instructor	Dirección General de Derechos de los Animales				
Objetivos operativos y efectos	Impulsar la protección de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente las personas víctimas de violencia de género en relación con la protección de los derechos de los animales.				
Sectores beneficiarios	Personas físicas		Personas jurídicas	X	Administraciones
Plazo necesario para su consecución	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)			
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
	X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			
PLANIFICACIÓN					
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	Sí		No	X	
Plan de acción a ejecutar	La subvención se articula a través de un convenio en el que se desarrolla un protocolo de actuación para la ejecución de las actividades derivadas del mismo.				
Impacto por razón de género	Sí		No	X	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	Sí		No	X	
Impacto medioambiental	Sí		No	X	
Impacto en la transformación digital	Sí		No	X	
Justificación y análisis de los impactos	No se observa que la ejecución de la subvención tenga impacto en las materias indicadas.				
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Los trabajos derivados de esta subvención se han planificado y se ejecutan correctamente. Se han celebrado reuniones de seguimiento del Convenio aprobándose un protocolo de actuación para obtener la conformidad expresa por parte del Ministerio a las actuaciones subvencionables. Asimismo, se aprobó un calendario formativo inicial, para cumplir los compromisos de FAADA, recogidos en la cláusula tercera del Convenio, con dos formaciones iniciales: en julio y en septiembre, dirigidas a los servicios sociales y a los servicios dedicados a protección animal de las entidades locales.				
Régimen de seguimiento y evaluación de la	El número de familias vulnerables que acceden a las ayudas que facilita FAADA constituye un indicador del fomento de la actividad de atención a personas vulnerables que poseen animales de compañía.				

subvención y objetivos operativos	Para ello se requerirá a la entidad subvencionada una memoria detallada de las actuaciones realizadas, en la que se incluyan familias atendidas, número de animales bajo su cuidado, distribución de las ayudas, otras fuentes de financiación de la actividad, etc.
--	--

INDICADORES

Nombre del Indicador	Número de solicitudes atendidas								
Fuente	FAADA								
Ponderación	2024			2025			2026		
50%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	100			150			150		

Nombre del Indicador	Número de animales acogidos								
Fuente	FAADA								
Ponderación	2024			2025			2026		
50%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	400			400			600		

PRESUPUESTO

Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.04.232F.485. Pendiente de prórroga de subvención nominativa
--------------------------------	--

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2024			2025			2026		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
29.04.232F.485	207,50			225			250		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

	2024			2025			2026		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	AGO			OCT			DIC		



10.4. Dirección General de Consumo

Dirección General de Consumo	
20	Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito autonómico
21	Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local
22	Ayudas para la promoción y el fomento del asociacionismo de consumo y la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de las personas consumidoras
23	CONSUMÓPOLIS
24	Becas de formación para el programa de trabajo del Consejo de Consumidores y Usuarios

20	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito autonómico				
Objetivo estratégico	Fomentar y sostener el Sistema Arbitral de Consumo				
Planes Estratégicos involucrados	Marco estratégico de Consumo 2022-2025				
Área de competencia afectada.	Ordenación y gestión del Sistema Arbitral de consumo, competencia atribuida a la Dirección General de Consumo en el artículo 7.2.b) del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.				
Órgano o entidad concedente.	El Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 al avocar la competencia delegada en la Dirección General de Consumo mediante el dispositivo 8º. d) de la Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo, de fijación de límites de gasto y de delegación de competencias, en materia de concesión de subvenciones. Número de mediaciones efectuadas				
Órgano Instructor	Dirección General de Consumo Número de solicitudes de arbitraje recibidas I de Consumo				
Objetivos operativos y efectos	Promover el impacto del Sistema Arbitral de Consumo sobre la protección de los derechos de las personas consumidoras incrementando la actividad de las Juntas Arbitrales hasta un 5% al final del trienio en términos de número de solicitudes de arbitraje recibidas, número de laudos emitidos, número de mediaciones efectuadas y número de Ofertas Públicas de Sometimiento y adhesión al sistema arbitral.				
Sectores beneficiarios	Personas físicas		Personas jurídicas		Administraciones X
Plazo necesario para su consecución	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)			
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			
PLANIFICACIÓN					
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			Sí		No X
Plan de acción a ejecutar	<ul style="list-style-type: none"> -Convocatoria de subvenciones para las Juntas Arbitrales de Consumo en el ejercicio 2024 mediante Orden del Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, en el segundo trimestre de 2024. -Publicación de la Orden de convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y de su extracto en el Boletín Oficial del Estado, en el segundo trimestre de 2024. -Concesión de las subvenciones mediante Orden del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, notificación a los interesados y remisión a la BDNS, en el tercer trimestre de 2024. -Seguimiento de la ejecución de la subvención en la convocatoria de 2024 y tramitación de las devoluciones voluntarias del presupuesto no ejecutado, en el tercer y cuarto trimestre de 2024. -Comprobación de la documentación justificativa de la subvención otorgada en 2023; durante todo el ejercicio. 				
Impacto por razón de género	Sí		No	X	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	Sí		No	X	
Impacto medioambiental	Sí		No	X	
Impacto en la transformación digital	Sí		No	X	

Nombre del Indicador	Número de Ofertas Públicas de Sometimiento y adhesión al sistema arbitral (OPS) a 31 de diciembre del ejercicio previo a la convocatoria								
Fuente	Información de las bases de datos de la Subdirección General de Regulación y Derechos de las Personas Consumidoras								
Ponderación	2024			2025			2026		
25%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	100.100			101.700			103.300		

PRESUPUESTO	
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación presupuestaria: 29.09.4920.451

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	2024			2025			2026		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
29.09.4920.451	1.230,18			1.230,18			1.230,18		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN									
	2024			2025			2026		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	SEPT			JUL			JUL		

21	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local					
Objetivo estratégico	Fomentar y sostener el Sistema Arbitral de Consumo					
Planes Estratégicos involucrados	Marco estratégico de Consumo 2022-2025					
Área de competencia afectada.	Ordenación y gestión del Sistema Arbitral de consumo, competencia atribuida a la Dirección General de Consumo en el artículo 7.2.b) del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.					
Órgano o entidad concedente.	El Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 al avocar la competencia delegada en la Dirección General de Consumo mediante el dispositivo 8º.d) de la Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo, de fijación de límites de gasto y de delegación de competencias, en materia de concesión de subvenciones.					
Órgano Instructor	Dirección General de Consumo					
Objetivos operativos y efectos	Promover el impacto del Sistema Arbitral de Consumo sobre la protección de los derechos de las personas consumidoras incrementando la actividad de las Juntas Arbitrales hasta un 5% al final del trienio en términos de número de solicitudes de arbitraje recibidas, número de laudos emitidos, número de mediaciones efectuadas y número de Ofertas Públicas de Sometimiento y adhesión al sistema arbitral.					
Sectores beneficiarios	Personas físicas		Personas jurídicas		Administraciones X	
Plazo necesario para su consecución	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
PLANIFICACIÓN						
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				Sí	No	X
Plan de acción a ejecutar	<ul style="list-style-type: none"> -Convocatoria de subvenciones para las Juntas Arbitrales de Consumo en el ejercicio 2024 mediante Orden del Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, en el segundo trimestre de 2024. -Publicación de la Orden de convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y de su extracto en el Boletín Oficial del Estado, en el segundo trimestre de 2024. -Concesión de las subvenciones mediante Orden del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, notificación a los interesados y remisión a la BDNS, en el tercer trimestre de 2024. -Seguimiento de la ejecución de la subvención en la convocatoria de 2024 y tramitación de las devoluciones voluntarias del presupuesto no ejecutado, en el tercer y cuarto trimestre de 2024. -Comprobación de la documentación justificativa de la subvención otorgada en 2023; durante todo el ejercicio. 					
Impacto por razón de género	Sí		No	X		
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	Sí		No	X		
Impacto medioambiental	Sí		No	X		
Impacto en la transformación digital	Sí		No	X		

Justificación y análisis de los impactos	La actividad arbitral de las Juntas se realiza a demanda de los consumidores en condiciones de igualdad, sin poder poner en marcha medidas de discriminación positiva por razón de género o de edad, ni medidas de protección medioambiental específicas.
---	---

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Los informes de evaluación de esta línea de subvenciones en el trienio 2021-2023 destacan el alto nivel de consecución de objetivos de ejecución presupuestaria En función de la ponderación de los indicadores seleccionados, se alcanzó un logro de los objetivos operativos próximo al 100%
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos	La presentación de la documentación justificativa de la subvención concedida concluye el 31 de marzo del ejercicio siguiente a su concesión, conforme al artículo 10 de la Orden SCO/3703/2005, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de actividades de las Juntas Arbitrales de Consumo. Conforme al artículo 10 de la Orden SCO/3703/2005, de 25 de noviembre, la documentación justificativa deberá incluir: 1. Una memoria de actuación en la que consten las actividades desarrolladas por la Junta Arbitral de Consumo en el ejercicio de la convocatoria. 2. Una memoria económica justificativa con la relación de gastos que han sido objeto de subvención. 3. Certificado de interventor que acredite el gasto y el pago correspondiente o comprobantes de gasto y sus comprobantes de pago a asociados.

INDICADORES

Nombre del Indicador	Número de solicitudes de arbitraje recibidas								
Fuente	Información de las bases de datos de la Subdirección General de Regulación y Derechos de las Personas Consumidoras								

Ponderación	2024			2025			2026		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	11.300			11.500			11.700		
	25%								

Nombre del Indicador	Número de laudos emitidos								
Fuente	Información de las bases de datos de la Subdirección General de Regulación y Derechos de las Personas Consumidoras								

Ponderación	2024			2025			2026		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	3.020			3.070			3.120		
	25%								

Nombre del Indicador	Número de mediaciones efectuadas								
Fuente	Información de las bases de datos de la Subdirección General de Regulación y Derechos de las Personas Consumidoras								

Ponderación	2024			2025			2026		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	4.015			4.080			4.145		
	25%								

Nombre del Indicador	Número de Ofertas Públicas de Sometimiento y adhesión al sistema arbitral (OPS)								
Fuente	Información de las bases de datos de la Subdirección General de Regulación y Derechos de las Personas Consumidoras								
Ponderación	2024			2025			2026		
25%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	53.300			54.200			55.100		

PRESUPUESTO	
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.09.4920.461

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	2024			2025			2026		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
29.09.4920.461	1.200,48			1.200,48			1.200,48		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN									
	2024			2025			2026		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	SEPT			JUL			JUL		

22	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas para la promoción y el fomento del asociacionismo de consumo y la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de las personas consumidoras					
Objetivo estratégico	Fomentar las asociaciones de las personas consumidoras y personas usuarias de ámbito estatal.					
Planes Estratégicos involucrados	Marco estratégico de Consumo 2022-2025					
Área de competencia afectada.	Fomento y sostenibilidad de las asociaciones de personas consumidoras y usuarios de ámbito supra autonómico, competencia atribuida a la Dirección General de Consumo en los artículos 7.1 y 7.2.d) del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030; específicamente atribuida a la Subdirección General de Regulación y Derechos de las Personas Consumidoras por el artículo 7.3.b) del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero.					
Órgano o entidad concedente.	Dirección General de Consumo por delegación del Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 conforme al dispositivo 8º.d) de la Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo, de fijación de límites de gasto y de delegación de competencias.					
Órgano Instructor	Subdirección General de Regulación y Derechos de las Personas Consumidoras					
Objetivos operativos y efectos	Promover el impacto de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios sobre la protección de los derechos de las personas consumidoras incrementando la actividad de las Asociaciones hasta un 5% al final del trienio, en términos de acciones judiciales interpuestas en nombre de los consumidores para la defensa de sus derechos, participación efectiva en los procedimientos llevados a cabo por las Juntas Arbitrales de Consumo y número de consultas de consumidores recibidas y reclamaciones tramitadas					
Sectores beneficiarios	Personas físicas		Personas jurídicas	X	Administraciones	
Plazo necesario para su consecución	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
PLANIFICACIÓN						
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				Sí	X	No
Plan de acción a ejecutar	<ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria de subvenciones para las asociaciones de consumidores y usuarios, de ámbito estatal en el ejercicio 2024 mediante Orden del Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, en el segundo trimestre de 2024. - Publicación de la Orden de convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y de su extracto en el Boletín Oficial del Estado, en el segundo trimestre de 2024. - Concesión de las subvenciones mediante Orden del Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, notificación a los interesados y publicación en la BDNS, en tercer trimestre de 2024. - Seguimiento de la ejecución de los proyectos subvencionados en la convocatoria de 2024 y tramitación de las devoluciones voluntarias del presupuesto no ejecutado, en el tercer y cuarto trimestre de 2024. - Comprobación, a lo largo de todo el ejercicio, de la documentación justificativa de las subvenciones otorgadas en ejercicios anteriores. 					
Impacto por razón de género				Sí		No
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia				Sí	X	No

Nombre del Indicador	Número de consultas recibidas y reclamaciones tramitadas por las Asociaciones de Consumidores y usuarios								
Fuente	Información de las bases de datos de la Subdirección General de Regulación y Derechos de las Personas Consumidoras								
Ponderación	2024			2025			2026		
30%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	701.300			712.800			724.300		

PRESUPUESTO	
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.09.4920.482

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	2024			2025			2026		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
29.09.4920.482	3.047,53			3.047,53			3.620		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN									
	2024			2025			2026		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	SEPT			JUL			JUL		

23	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONSUMÓPOLIS					
Objetivo estratégico	Fomentar la formación en materia de consumo					
Planes Estratégicos involucrados	En el marco del Marco Estratégico de Consumo de la Conferencia Sectorial de Consumo (2022-2025), el objetivo estratégico 4.4. persigue fomentar la educación de los consumidores a través del concurso escolar "Cosmópolis"					
Área de competencia afectada.	El RD 209 El Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, asigna las siguientes funciones a la Dirección General de Consumo: proporcionar a los ciudadanos, a las Administraciones Públicas y a los agentes sociales implicados, información, formación y educación sobre los derechos que asisten a los consumidores, en particular, a los más vulnerables, promocionando el consumo consciente y responsable.					
Órgano o entidad concedente.	Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030					
Órgano Instructor	Dirección General de Consumo					
Objetivos operativos y efectos	Aumentar la formación de las personas físicas.					
Sectores beneficiarios	Personas físicas	X	Personas jurídicas		Administraciones	
Plazo necesario para su consecución	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
PLANIFICACIÓN						
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				Sí	X	No
Plan de acción a ejecutar	Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, por la que a prueban las bases reguladoras de los premios del concurso escolar Consumópolis. Resolución de convocatoria. Evaluación de los concurrentes a la fase nacional. Resolución de concesión. Entrega de premios.					
Impacto por razón de género				Sí		No X
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia				Sí	X	No
Impacto medioambiental				Sí	X	No
Impacto en la transformación digital				Sí		No X
Justificación y análisis de los impactos	Consumópolis tiene un impacto positivo para la infancia y la adolescencia, al tener como finalidad el fomento del consumo de crítico, solidario, responsable y sostenible entre el alumnado, así como para el medio ambiente. Persigue, entre otros objetivos, el fomento del consumo responsable y sostenible entre los jóvenes. No incluye perspectiva de género ni de transformación digital, al no alinearse directamente con los objetivos perseguidos por la subvención.					

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Inclusión de la formación en consumo en el ámbito educativo. Concienciación en el consumo responsable en infancia y juventud
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos	Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios del concurso escolar Consumópolis, que establece dos fases: autonómica y nacional, cuyos plazos se especifican en las correspondientes convocatorias autonómicas y nacionales, así como la constitución de los jurados de cada una de las fases para valorar su participación.

INDICADORES

Nombre del Indicador	nº de solicitudes registradas de participación en el concurso a nivel nacional								
Fuente	Base de datos de la DG CONSUMO								
Ponderación	2024			2025			2026		
80%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	8.000			8.000			8.000		

Nombre del Indicador	Número de premiados en la convocatoria nacional								
Fuente	Base de datos de la DG CONSUMO								
Ponderación	2024			2025			2026		
20%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	18			18			18		

PRESUPUESTO

Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 31.04.4920.482
--------------------------------	--

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2024			2025			2026		
	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria 31.04.4920.482	33			40			40		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

	2024			2025			2026		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	SEPT			SEPT			SEPT		

24	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Becas de formación para el programa de trabajo del Consejo de Consumidores y Usuarios					
Objetivo estratégico	Fomentar la formación en materia de consumo					
Planes Estratégicos involucrados	Marco estratégico de Consumo 2022-2025					
Área de competencia afectada.	Apoyo y mantenimiento del Consejo de Consumidores y Usuarios, competencia atribuida a la Dirección General de Consumo en los artículos 7.1 y 7.2.d) del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030; específicamente atribuida a la Subdirección General de Regulación y Derechos de las Personas Consumidoras					
Órgano o entidad concedente.	Dirección General de Consumo por delegación del Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 conforme al dispositivo 8º.d) de la Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo, de fijación de límites de gasto y de delegación de competencias					
Órgano Instructor	Subdirección de Regulación y Derechos de las Personas Consumidoras					
Objetivos operativos y efectos	Promover el conocimiento sobre los derechos de consumidores impartiendo hasta 144 módulos mensuales de formación en esa materia dirigida a personas físicas, a lo largo del trienio, a través del programa de formación del Consejo de Consumidores y Usuarios					
Sectores beneficiarios	Personas físicas	X	Personas jurídicas		Administraciones	
Plazo necesario para su consecución	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
PLANIFICACIÓN						
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				Sí		No X
Plan de acción a ejecutar	Seguimiento mensual del programa de formación de los beneficiarios Tramitación de las retribuciones mensuales de los beneficiarios Informe mensual de evaluación de desempeño. Tramitación de la renovación de la beca, si procede.					
Impacto por razón de género				Sí		No X
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia				Sí		No X
Impacto medioambiental				Sí		No X
Impacto en la transformación digital				Sí		No X
Justificación y análisis de los impactos	No se observa que la ejecución de la subvención tenga impacto en las materias indicadas.					
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Resultados de la evaluación de los	Los beneficiarios han expresado su satisfacción por la formación recibida y la evaluación de su rendimiento ha sido satisfactoria. Sin embargo, el grado de ejecución del presupuesto asignado a					

planes estratégicos anteriores	esta línea de subvenciones apenas alcanza el 50% por la alta tasa de abandono de los beneficiarios a lo largo del programa.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos	Mensualmente, la Secretaría del Consejo de Consumidores y Usuarios evalúa el desempeño de los beneficiarios y beneficiarias, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos al aceptar la beca.

INDICADORES

Nombre del Indicador	Número de becas concedidas.								
Fuente	Información de las bases de datos de la Subdirección General de Regulación y Derechos de las Personas Consumidoras								
Ponderación	2024			2025			2026		
30%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	4			4			4		

Nombre del Indicador	Unidades de formación mensuales impartidas por número de beneficiarios de las becas del programa de formación del Consejo de Consumidores y Usuarios								
Fuente	Información de las bases de datos de la Subdirección General de Regulación y Derechos de las Personas Consumidoras								
Ponderación	2024			2025			2026		
20%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	48			48			48		

Nombre del Indicador	Porcentaje de cumplimiento por parte de los beneficiarios del programa de formación de sus obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas para la formación								
Fuente	Información de las bases de datos de la Subdirección General de Regulación y Derechos de las Personas Consumidoras								
Ponderación	2024			2025			2026		
50	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	100%			100%			100%		

PRESUPUESTO

Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.09.4920.482
--------------------------------	--

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2024			2025			2026		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
29.09.4920.482	42,440			42,440			42,440		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

Fecha programada para la concesión de la subvención	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	N/A			N/A			N/A		



10.5. Dirección General de Ordenación del Juego

Dirección General de Ordenación del Juego	
25	Subvenciones para el desarrollo de investigaciones relacionadas con la prevención de los trastornos de juego, con los efectos de dichos trastornos o con los riesgos asociados a esta actividad

25	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones para el desarrollo de investigaciones relacionadas con la prevención de los trastornos de juego, con los efectos de dichos trastornos o con los riesgos asociados a esta actividad						
Objetivo estratégico	Ampliar el ámbito y la calidad del conocimiento científico básico o especializado sobre la prevención, efectos y riesgos de los trastornos asociados al juego.						
Planes Estratégicos involucrados	No está vinculado a ningún plan estratégico nacional.						
Área de competencia afectada.	Artículo 8 v) del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.						
Órgano o entidad concedente.	Dirección General de Ordenación del Juego.						
Órgano Instructor	Dirección General de Ordenación del Juego.						
Objetivos operativos y efectos	Desarrollo y mejora de los proyectos de investigación relacionadas con la prevención de los trastornos de juego, con los efectos de dichos trastornos o con los riesgos asociados a esta actividad.						
Sectores beneficiarios	Personas físicas		Personas jurídicas	X	Administraciones	X	
Plazo necesario para su consecución	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)		
Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)					
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
PLANIFICACIÓN							
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				Sí		No	X
Plan de acción a ejecutar	Resolución anual del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 por la que se convocarán las subvenciones. Publicación del extracto en el BOE y de la convocatoria en la BDNS. Resolución de concesión que se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses, computándose a partir de la publicación la correspondiente convocatoria. Control y seguimiento de los objetivos, a través de la comprobación de la justificación presentada por los beneficiarios. En su caso, procedimiento de reintegro de subvenciones.						
Impacto por razón de género				Sí	X	No	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia				Sí	X	No	
Impacto medioambiental				Sí		No	X
Impacto en la transformación digital				Sí		No	X
Justificación y análisis de los impactos	Impacto por razón de género: una de las líneas de investigación de los proyectos a financiar será la de "Impacto de género en los comportamientos de juego de riesgo o de mayor gravedad". Impacto en la infancia y en la familia: una de las líneas de investigación de los proyectos a financiar será la de "Daño individual, familiar o social asociado a las actividades de juego en alguno de los siguientes entornos: salud personal; impacto emocional o psicológico, dificultades financieras, afectación laboral o de formación académica; dificultades en las relaciones sociales; problemas legales". Impacto medioambiental: no aplica en esta línea de subvención. No obstante, la realización de los proyectos objeto de las subvenciones previstas en esta convocatoria deberá atenderse a lo establecido						

	<p>en los principios internacionales y en la normativa vigente que les resulte de aplicación en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente o patrimonio natural y biodiversidad, entre otros.</p> <p>Impacto en la transformación digital: no aplica en esta línea de subvención.</p>
--	---

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	De la evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones anterior (2021-2023), en el extinto Ministerio de Consumo, se concluye que estas subvenciones gestionadas por la DGOJ han conseguido un mayor alcance en su objeto, ya que se ha pasado de subvencionar cuatro proyectos en la convocatoria de 2022 a veinticinco proyectos en la convocatoria de 2023. La ejecución de estas dos convocatorias también ha permitido mejorar los indicadores de seguimiento y de calidad utilizados en el próximo Plan Estratégico de Subvenciones (2024-2026), sustituyéndolo por el actual; así como una mejor determinación de las aplicaciones presupuestarias a las que se imputan estas ayudas en los PGE.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos	Las subvenciones se justificarán a través de una memoria científica que refleje, de modo razonado, el grado de cumplimiento de las actividades previstas, los resultados obtenidos, la producción científica y la actividad de difusión asociada al proyecto. Además, también se aportará para la justificación de la subvención un informe de auditoría y una memoria económica en la que se especifique las cuantías de las actividades o gastos que han sido objeto de subvención. Estas cuantías se reducirán en caso de gasto inferior al concedido (devolución o reintegro).

INDICADORES

Nombre del Indicador	Puntuación media de la valoración de la totalidad de los proyectos subvencionados.								
Fuente									
Ponderación	2024			2025			2026		
100%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	65			67			67		

PRESUPUESTO

Fuentes de financiación	PGE. Aplicaciones presupuestarias: 29.10.496M.451, 29.10.496M.470 y 29.10.496M.480 por importe de 950.620,00 en 2024 y 2.000.000,00 euros en 2025 y 2026.
--------------------------------	---

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2024			2025			2026		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
29.10.496M.451, 29.10.496M.470 y 29.10.496M.480	950,62			2.000			2.000		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

	2024			2025			2026		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	DIC			DIC			DIC		



10.6. Dirección General de la Agenda 2030

Dirección General de la Agenda 2030	
26	Subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales
27	Subvenciones para la realización de actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España
28	Concesión directa de una subvención a la FEMP

26	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales					
Objetivo estratégico	Fomentar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por parte de las Administraciones Locales					
Planes Estratégicos involucrados	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030					
Área de competencia afectada.	<p>Disposición e) del art.8, de la Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo, de fijación de límites de gasto y de delegación de competencias, que atribuye: 8. Todas las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a la persona titular del departamento en materia de becas, subvenciones y ayudas públicas, incluida la aprobación y el compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación, la propuesta de pago y la autorización de los correspondientes documentos contables, se delegan en los siguientes órganos dentro de su respectivo ámbito de actuación:</p> <p>e) Por importe inferior a 12.000.000 de euros respecto de los créditos recogidos en su propio servicio presupuestario, en la persona titular de la Dirección General de Agenda 2030.</p>					
Órgano o entidad concedente.	Dirección General de Agenda 2030					
Órgano Instructor	Subdirección General de Análisis y Estrategia de Agenda 2030					
Objetivos operativos y efectos	Aumentar el número de entidades que desarrollen un rol activo en la implementación e impulso del cumplimiento de la Agenda 2030.					
Sectores beneficiarios	Personas físicas		Personas jurídicas		Administraciones	X
Plazo necesario para su consecución	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
PLANIFICACIÓN						
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				Sí	X	No
Plan de acción a ejecutar	<p>Líneas Básicas de Bases Regulatoras:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Objeto: <ol style="list-style-type: none"> a) Elaboración de Planes de Implementación de la Agenda 2030 en entidades Locales. b) Adaptación de Planes Estratégicos municipales existentes a la Agenda 2030. c) Actuaciones que respondan a las prioridades establecidas en el Plan de implementación de Agenda 2030 u otros cuyo objetivo sea ofrecer una respuesta en el territorio alineada con la Agenda 2030. d) Proyectos sensibilización y concienciación sobre la Agenda 2030, dirigidas a ciudadanía local y/o al conjunto de diferentes actores locales, incluyendo generación capacidades. e) Iniciativas que contribuyan a implementar la Agenda 2030 y logro de los ODS en ámbito local. 2. Requisitos de beneficiarios: ser Entidades Locales o agrupaciones. 3. Gestión subvenciones y entidad colaboradora: FEMP 4. Procedimiento Concesión: elementos esenciales regulados por norma 					

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Solicitudes, plazo presentación y régimen comunicaciones: elementos esenciales regulados por norma 6. Ordenación e Instrucción: elementos esenciales regulados por norma 7. Instrucción del procedimiento: elementos esenciales regulados por norma 8. Criterios valoración de Solicitudes: <ol style="list-style-type: none"> a. Diseño global de la implementación. Calidad técnica y sostenibilidad del proyecto (máximo de treinta y cinco puntos). b. Pertinencia del proyecto en base a la realidad local y los desafíos principales existentes para el cumplimiento de la Agenda 2030 (máximo de cuarenta puntos). c. 3.Colaboración y alianzas innovadoras, multiactor y/o multinivel con otras entidades (máximo veinticinco puntos). 9. Resolución de Concesión: elementos esenciales regulados por norma 10. Pago y criterios para determinación de cuantía individualizada: elementos esenciales regulados por norma 11. Subcontratación: elementos esenciales regulados por norma 12. Justificación: elementos esenciales regulados por norma 13. Reintegros y criterios de graduación de incumplimientos: elementos esenciales regulados por norma 14. Obligaciones de las entidades beneficiarias: elementos esenciales regulados por norma 15. Modificación Resolución concesión: elementos esenciales regulados por norma 16. Compatibilidad con otras ayudas: elementos esenciales regulados por norma 17. Gastos subvencionables: <ol style="list-style-type: none"> a) Gastos de personal b) Gastos de Actividades 18. Actuaciones de Comprobación y Control: elementos esenciales regulados por norma 19. Régimen Sancionador: elementos esenciales regulados por norma <p>Calendarios de elaboración:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º. Elaboración de Convocatoria EELL2024: abril de 2024 2º. Solicitud de Informe a Abogacía del Estado: mediados de abril de 2024 3º. Publicación en BOE de extracto de Convocatoria EELL2024: junio de 2024 4º. 1 mes de plazo de presentación de solicitudes 5º. Evaluación de solicitudes: julio-octubre 2024 6º. Publicación en BDSN de Resolución de Concesión: noviembre 2024 7º. Ejecución de subvenciones: diciembre 2024-Diciembre 2025 8º. Plazo de presentación de justificación 3 meses 9º. Revisión de cuenta justificativa: abril-julio 2026
--	--

Impacto por razón de género	Sí	X	No	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	Sí	X	No	
Impacto medioambiental	Sí	X	No	
Impacto en la transformación digital	Sí		No	X

Justificación y análisis de los impactos	<p>La presente línea de subvenciones busca impulsar la Agenda 2030 como plan de acción que para la implementación de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) y sus 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las distintas esferas económica, social y ambiental. Dada la amplitud de estos ODS, esta línea de subvención busca tener un profundo impacto en género, en infancia, adolescencia y familia, y a nivel medioambiental.</p> <p>La línea de subvenciones está destinadas a financiar proyectos que abarquen:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) La elaboración del Plan Implementación Agenda 2030 en Entidades Locales. b) La adaptación del Plan Estratégico municipal ya existente a la Agenda 2030. c) Actuaciones que respondan a las prioridades establecidas en Plan de implementación de Agenda 2030 u otros cuyo objetivo sea ofrecer una respuesta en el territorio alineada con la Agenda 2030. d) Proyectos de sensibilización y concienciación sobre la Agenda 2030, dirigidas a ciudadanía local y/o al conjunto de diferentes actores locales, incluyendo generación capacidades. e) Iniciativas que contribuyan a implementar Agenda 2030 y logro de ODS en ámbito local.
---	---

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	El informe 2022 sobre Grado de aplicación del PES2021-2023 señala que "aún no se ha realizado evaluación y seguimiento de la línea de subvención al haberse concedido por resolución de concesión de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 el 20 de diciembre de 2022, disponiendo los beneficiarios de 12 meses para la ejecución de los proyectos subvencionados."
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos	Objetivo operativo: Aumentar el número de entidades que desarrollen un rol activo en la implementación e impulso del cumplimiento de la Agenda 2030.

INDICADORES									
Nombre del Indicador	Nº de Entidades Locales que presentan solicitudes								
Fuente	Resoluciones de Concesiones anuales								
Ponderación	2024			2025			2026		
100%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	640			660			680		

PRESUPUESTO	
Fuentes de financiación	Fondos PGE

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	2024			2025			2026		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
29.07.921Y.460	6.600			7.000			7.000		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN									
	2024			2025			2026		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	NOV			SEPT			SEPT		

27	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones para la realización de actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España						
Objetivo estratégico	Fomentar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por parte de la sociedad civil y los movimientos sociales.						
Planes Estratégicos involucrados	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030						
Área de competencia afectada.	Disposición e) del art.8, de la Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo, de fijación de límites de gasto y de delegación de competencias, que atribuye: 8. Todas las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a la persona titular del departamento en materia de becas, subvenciones y ayudas públicas, incluida la aprobación y el compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación, la propuesta de pago y la autorización de los correspondientes documentos contables, se delegan en los siguientes órganos dentro de su respectivo ámbito de actuación: e) Por importe inferior a 12.000.000 de euros respecto de los créditos recogidos en su propio servicio presupuestario, en la persona titular de la Dirección General de Agenda 2030.						
Órgano o entidad concedente.	Dirección General de Agenda 2030						
Órgano Instructor	Subdirección General de Análisis y Estrategia de Agenda 2030						
Objetivos operativos y efectos	Aumentar el número de entidades sociales que han presentado solicitudes a las convocatorias de Agenda 2030						
Sectores beneficiarios	Personas físicas		Personas jurídicas	X	Administraciones		
Plazo necesario para su consecución	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)		
Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)					
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
PLANIFICACIÓN							
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				Sí	X	No	
Plan de acción a ejecutar	Líneas Básicas de Bases Reguladoras: <ol style="list-style-type: none"> 1. Objeto: <ol style="list-style-type: none"> a) Actividades que promuevan acciones de incidencia política y social para el impulso de políticas públicas y la planificación Estratégica alineadas con los ODS de la Agenda 2030 y la EDS2030. b) Actividades que promuevan la generación e implementación de proyectos pilotos y buenas prácticas en cumplimiento con los ODS y la Agenda 2030 y la EDS2030. c) Proyectos de innovación social e I+D+i con nuevas metodología, escenarios y enfoques para la agenda 2030 y que tengan como eje vertebrador la investigación y conocimiento d) Proyectos que promuevan el trabajo en red y las alianzas multiactor, en línea con los ODS17, con una visión centrada en las personas y el planeta, con el objetivo de fortalecer y acelerar la implementación de la Agenda 2030. e) Iniciativas relativa a la comunicación y realización de campañas transformadoras que generen conocimiento e implicación de la sociedad en general con impulso de la Agenda 2030. 						

2. Requisitos beneficiarios:
 - a) Entidades sin ánimo de lucro
 - b) Universidades Públicas
 3. Procedimiento Concesión: elementos esenciales regulados por norma
 4. Solicitudes, plazo presentación y régimen comunicaciones: elementos esenciales regulados por norma
 5. Ordenación e Instrucción: elementos esenciales regulados por norma
 6. Criterios valoración de Solicitudes
 - a) Calidad técnica y viabilidad económica (max.40):
 - b) Experiencia, trayectoria y especialización de entidad, en relación con objetivos de la subvención (max.10):
 - c) Incidencia en sociedad (max.40)
 - d) Colaboración con otras entidad y alianzas innovadoras, multiactor y/o multinivel (max.10)
 7. Resolución de Concesión: elementos esenciales regulados por norma
 8. Pago y criterios para determinación de cuantía individualizada
 9. Subcontratación: elementos esenciales regulados por norma
 10. Justificación: elementos esenciales regulados por norma
 11. Reintegros y criterios de graduación de incumplimientos: elementos esenciales regulados por norma
 12. Obligaciones de las entidades beneficiarias: elementos esenciales regulados por norma
 13. Modificación Resolución concesión: elementos esenciales regulados por norma
 14. Compatibilidad con otras ayudas: elementos esenciales regulados por norma
 15. Gastos subvencionables
 - a) Gastos de personal
 - b) Gastos de Actividades
 - c) Gastos de funcionamiento ordinario
 16. Actuaciones de Comprobación y Control: elementos esenciales regulados por norma
 17. Régimen Sancionador: elementos esenciales regulados por norma
- Calendarios de elab oración:
- 1º. Elaboración de Convocatoria EESS2024: marzo de 2024
 - 2º. Solicitud de Informe a Abogacía del Estado: principios de abril de 2024
 - 3º. Publicación en BOE de extracto de Convocatoria EESS2024: mayo de 2024
 - 4º. 1 mes de plazo de presentación de solicitudes
 - 5º. Evaluación de solicitudes: Junio-septiembre 2024
 - 6º. Publicación en BDSN de Resolución de Concesión: octubre 2024
 - 7º. Ejecución de subvenciones: noviembre 2024-noviembre 2025
 - 8º. Plazo de presentación de justificación 3 meses
 - 9º. Revisión de cuenta justificativa: marzo-junio2026

Impacto por razón de género	Sí	X	No	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	Sí	X	No	
Impacto medioambiental	Sí	X	No	
Impacto en la transformación digital	Sí		No	X

Justificación y análisis de los impactos	<p>a presente línea de subvenciones busca impulsar la Agenda 2030 como plan de acción que para la implementación de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) y sus 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las distintas esferas económica, social y ambiental. Dada la amplitud de estos ODS, esta línea de subvención busca tener un profundo impacto en género, en infancia, adolescencia y familia, y a nivel medioambiental. Estas ayudas van destinadas a Entidades Sociales sin ánimo de lucro y a Universidades Públicas.</p> <p>La línea de subvenciones está destinadas a financiar proyectos que abarquen:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Actividades que promuevan acciones de incidencia política y social para impulso de políticas públicas y planificación Estratégicas, alineadas con ODS Agenda 2030 y la EDS2030. b) Actividades que promuevan generación e implementación de proyectos piloto y buenas prácticas cumplimiento ODS Agenda 2030 y la EDS2030. c) Proyectos de innovación social y I+D+i con nuevas metodologías, escenarios y enfoques para A2030 y tengan como eje vertebrador la investigación y el conocimiento.
---	---

	<p>d) Proyectos que promuevan el trabajo en red y alianzas multiactor, en línea con los ODS17, con visión centrada en las personas y el planeta, con el objetivo de fortalecer y acelerar la Agenda 2030.</p> <p>e) Iniciativas comunicación y campañas transformadoras que generen conocimiento e implicación de sociedad en general con impulso de la Agenda 2030.</p>
--	--

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	El informe 2022 sobre Grado de aplicación del PES2021-2023 señala que "aún no se ha realizado evaluación y seguimiento de la línea de subvención al haberse concedido por resolución de concesión de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 el 20 de diciembre de 2022, disponiendo los beneficiarios de 12 meses para la ejecución de los proyectos subvencionados. "
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos	Objetivo operativo: Aumentar el número de entidades sociales que han presentado solicitudes a las convocatorias de Agenda 2030.

INDICADORES

Nombre del Indicador	Nº de entidades sociales que presentan solicitudes								
Fuente	Resoluciones de Concesiones anuales								
Ponderación	2024			2025			2026		
100%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	480			500			520		

PRESUPUESTO

Fuentes de financiación	Fondos PGE.
--------------------------------	-------------

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2024			2025			2026		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
total	10.000			10.000			10.000		
29.07.921Y.480	8.500			8.500			8.500		
29.07.921Y.450	1.500			1.500			1.500		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

	2024			2025			2026		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	OCT			SEPT			SEPT		

28	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Concesión directa de una subvención a la FEMP					
Objetivo estratégico	Fomentar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por parte de las Administraciones Locales y fortalecer la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030					
Planes Estratégicos involucrados	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030					
Área de competencia afectada.	<p>Disposición e) del art.8, de la Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo, de fijación de límites de gasto y de delegación de competencias, que atribuye: 8. Todas las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a la persona titular del departamento en materia de becas, subvenciones y ayudas públicas, incluida la aprobación y el compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación, la propuesta de pago y la autorización de los correspondientes documentos contables, se delegan en los siguientes órganos dentro de su respectivo ámbito de actuación:</p> <p>e) Por importe inferior a 12.000.000 de euros respecto de los créditos recogidos en su propio servicio presupuestario, en la persona titular de la Dirección General de Agenda 2030.</p>					
Órgano o entidad concedente.	Dirección General de Agenda 2030					
Órgano Instructor	Subdirección General de Análisis y Estrategia de Agenda 2030					
Objetivos operativos y efectos	Aumentar el número de entidades participantes en la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030					
Sectores beneficiarios	Personas físicas		Personas jurídicas	X	Administraciones	X
Plazo necesario para su consecución	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
PLANIFICACIÓN						
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				Sí	X	No
Plan de acción a ejecutar	<p>Líneas Básicas sobre la subvención nominativa:</p> <ol style="list-style-type: none"> Objeto y finalidad de las subvenciones: regular la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para sufragar los gastos acaecidos en la realización de actuaciones de fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, en colaboración con el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, a través de la Dirección General de Agenda 2030. Régimen jurídico aplicable: Ley 38/2003, Real Decreto 887/2006, Ley 39/2015, Ley 9/2017 Entidad beneficiaria: FEMP Actuaciones a realizar: Para el cumplimiento del objeto establecido en el artículo 1 del presente real decreto, se financiarán actuaciones dirigidas a la localización e implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en el ámbito local, prestando especial atención al fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, al desarrollo de recursos y generación de conocimiento para la alineación de las políticas públicas de las Entidades Locales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como a la visibilización y puesta en valor de la acción local en la implementación de la Agenda 2030. Gastos subvencionables: <ol style="list-style-type: none"> Contratación de servicios necesarios como medio para la realización de las actuaciones subvencionadas. Artículos de consumo y suministros. 					

	<p>c) Gastos vinculados con las actuaciones de publicidad y difusión de las actividades realizadas.</p> <p>d) Gastos en los que incurra la FEMP para la gestión de las actuaciones desarrolladas, cuyo importe máximo no podrá superar los 85.000,00 euros.</p> <p>6. Subcontratación: límites de Ley 38/2003</p> <p>7. Cuantía de las subvenciones: 600.000,00 euros</p> <p>8. Compatibilidad con otras fuentes de financiación: elementos esenciales regulados por norma</p> <p>9. Procedimiento de concesión: elementos esenciales regulados por norma</p> <p>10. Pago de las subvenciones: elementos esenciales regulados por norma</p> <p>11. Obligaciones y compromisos de las partes: elementos esenciales regulados por norma</p> <p>12. Plazo de ejecución: 1 año</p> <p>13. Justificación: elementos esenciales regulados por norma</p> <p>14. Actuaciones de comprobación y control: elementos esenciales regulados por norma</p> <p>15. Incumplimientos y reintegros: elementos esenciales regulados por norma</p> <p>16. Régimen sancionador: elementos esenciales regulados por norma</p> <p>Calendarios de elaboración:</p> <p>1º. Elaboración de Subvención nominativa: abril de 2024</p> <p>2º. Solicitud de Informe a Abogacía del Estado: abril de 2024</p> <p>3º. Publicación en BOE: junio de 2024</p> <p>4º. Ejecución de subvenciones: junio 2024-junio 2025</p> <p>5º. Plazo de presentación de justificación 3 meses</p> <p>6º. Revisión de cuenta justificativa: noviembre-diciembre 2025</p>
--	---

Impacto por razón de género	Sí	X	No	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	Sí	X	No	
Impacto medioambiental	Sí	X	No	
Impacto en la transformación digital	Sí		No	X

Justificación y análisis de los impactos	<p>La presente línea de subvenciones busca impulsar la Agenda 2030 como plan de acción que para la implementación de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) y sus 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las distintas esferas económica, social y ambiental. Dada la amplitud de estos ODS, esta línea de subvención busca tener un profundo impacto en género, en infancia, adolescencia y familia, y a nivel medioambiental.</p> <p>Esta subvención busca financiar actuaciones dirigidas a la localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030 en el ámbito local, prestando especial atención al fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, al desarrollo de recursos y generación de conocimiento para la alineación de las políticas públicas de las Entidades Locales con los ODS, así como a la visibilización y puesta en valor de la acción local en la implementación de la Agenda 2030.</p>
---	--

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	El informe 2022 sobre Grado de aplicación del PES2021-2023 señala que "aún no se ha realizado evaluación y seguimiento de la línea de subvención al haberse suscrito el Convenio que instrumenta esta subvención el 19 de mayo de 2022, disponiendo la FEMP de 12 meses para la ejecución de la subvención a partir de la fecha de firma del Convenio."
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos	Objetivo operativo: Aumentar el número de entidades participantes en la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030

INDICADORES

Nombre del Indicador	Nº de Entidades Locales que participan en la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030								
Fuente	Memorias técnicas justificativas aportadas por la FEMP								
Ponderación	100%								
	2024			2025			2026		
	Valor	Valor	%	Valor	Valor	%	Valor	Valor	%
	objetivo	alcanzado	Consecución	objetivo	alcanzado	Consecución	objetivo	alcanzado	Consecución
	650			680			710		

PRESUPUESTO	
Fuentes de financiación	Fondos PGE 23P

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	2024			2025			2026		
	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria									
29.07.921Y.483	600			600			600		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN									
	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
Fecha programada para la concesión de la subvención									
	JUN			MAY			MAY		



10.7. Real Patronato sobre la Discapacidad

Real Patronato sobre la Discapacidad	
29	Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESyA)
30	Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDID)
31	Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE)
32	Plan de Apoyo al Deporte Paralímpico (Plan ADOP)
33	Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED)
34	Subvención nominativa a la Fundación ONCE para la implantación de un Programa de Accesibilidad Universal para las personas con discapacidad
35	Programa para la mejora de condiciones educativas de las personas con discapacidad
36	Centro Español de Accesibilidad Cognitiva (CEACOG)
37	Centro español sobre trastornos del espectro autista (CETEA)

29	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESyA).					
Objetivo estratégico	Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos.					
Planes Estratégicos involucrados	Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad. Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030.					
Área de competencia afectada.	El artículo 1.6 del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, indica la adscripción del Real Patronato sobre Discapacidad al ministerio por medio de su titular y refiere sus competencias a lo indicado en el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, Creado por el artículo 24 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, concretamente en el artículo 17.6 "Corresponde al Real Patronato sobre Discapacidad la provisión de los medios humanos y materiales necesarios para el funcionamiento del CESyA, y se atenderá especialmente a que el mismo pueda contar con la colaboración de profesionales expertos en audiodescripción y subtitulado de los medios audiovisuales para personas con discapacidad."					
Órgano o entidad concedente.	Secretaría General del Real Patronato sobre Discapacidad					
Órgano Instructor	Real Patronato sobre Discapacidad					
Objetivos operativos y efectos	Potenciar y garantizar a las personas con discapacidad auditiva y visual la accesibilidad a cualquier medio o situación de comunicación audiovisual, se unidad asesora del Real Patronato en temas de subtitulado y audio descripción.					
Sectores beneficiarios	Personas físicas		Personas jurídicas		Administraciones X	
Plazo necesario para su consecución	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
PLANIFICACIÓN						
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				Sí	No	X
Plan de acción a ejecutar	<p>La situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para 2024 ha supuesto la prórroga de los créditos que figuraban en los estados de gasto del presupuesto de 2023, si bien para las subvenciones nominativas que esta ley contemplaba han perdido el beneficio de la "nominatividad".</p> <p>Por este motivo, se prevé la aprobación de un Real Decreto, con carácter extraordinario y por razones de interés público y social, para regular la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades del Tercer Sector de Acción Social y de la Universidad, en esta subvención a la Universidad Carlos III de Madrid.</p> <p>La subvención se canaliza a través de una resolución o de la firma de un convenio con la entidad beneficiaria de la subvención en el que se establece el contenido y las condiciones de ejecución de las actividades subvencionadas: gastos subvencionables, ámbitos de actuación, forma de justificación, forma de pago, comisión de seguimiento, reintegro, etc.</p>					
Impacto por razón de género	Sí		No	X		
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	Sí		No	X		
Impacto medioambiental	Sí		No	X		
Impacto en la transformación digital	Sí		No	X		

Justificación y análisis de los impactos	Las actuaciones que se contemplan en esta subvención van dirigidas en última instancia a una amplia población con discapacidad, no realizando medidas especiales que supongan un impacto en ninguna de las cuestiones planteadas.
---	---

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Respecto del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, se han presentado las cuentas justificativas finales de 2021, 2022 y 2023. La cuenta de 2021 ya ha sido comprobada y las de 2022 y 2023 están en revisión. La totalidad de actividades han sido financiadas con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad, y se espera alcanzar un grado de cumplimiento de prácticamente el 100%.
--	---

Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos	<p>Para el seguimiento y evaluación, el Director del CESYA enviará un informe con la consecución de las medidas incluidas en el Plan de actividades con evidencias de dicha consecución. Este informe se emitirá de forma mensual que será analizado por el Director del RPD.</p> <p>Los indicadores utilizados en esta subvención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Numero de desarrollos tecnológicos realizados. • Número de cursos realizados. • Número de Informes de monitorización.
--	---

INDICADORES

Nombre del Indicador	Desarrollos realizados								
Fuente	CESyA								
Ponderación	2024			2025			2026		
40%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	3			3			3		

Nombre del Indicador	Número de cursos Realizados								
Fuente	CESyA								
Ponderación	2024			2025			2026		
40%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	2			2			2		

Nombre del Indicador	Número de Informes de monitorización								
Fuente	CESyA								
Ponderación	2024			2025			2026		
20%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	6			6			6		

PRESUPUESTO

Fuentes de financiación	Presupuestos Generales del Estado
--------------------------------	-----------------------------------

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2024			2025			2026		
	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria 29.102.231F.450	353.36			353.36			353.36		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

Fecha programada para la concesión de la subvención	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	JUL			MAR			MAR		

30	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDID).				
Objetivo estratégico	Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos.				
Planes Estratégicos involucrados	Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad. Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030.				
Área de competencia afectada.	El artículo 1.6 del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, indica la adscripción del Real Patronato sobre Discapacidad al ministerio por medio de su titular y refiere sus competencias a lo indicado en el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, Creado por el artículo 24 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, concretamente en el artículo 3.3 "Prestar apoyos a organismos, entidades, especialistas y promotores en materia de estudios, investigación y desarrollo, información, documentación y formación".				
Órgano o entidad concedente.	Secretaría General del Real Patronato sobre Discapacidad.				
Órgano Instructor	Real Patronato sobre Discapacidad.				
Objetivos operativos y efectos	La subvención pretende la prestación por parte de la Fundación Eguía-Careaga de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro Español de Documentación sobre Discapacidad. Tiene por objeto, entre otros, proporcionar el acceso a información especializada y actualizada en materia de discapacidad a nivel documental (bibliografía, normativa, recursos, etc.) a entidades públicas y privadas, profesionales, investigadores, académicos, personas con discapacidad y/o cualquier persona interesada en este ámbito; promover y difundir el conocimiento científico que se produce en materia de discapacidad; y asesorar técnicamente al Real Patronato sobre Discapacidad en el desarrollo y difusión de sus actividades editoriales, formativas, investigadoras y divulgativas.				
Sectores beneficiarios	Personas físicas		Personas jurídicas	X	Administraciones
Plazo necesario para su consecución	Anual.	X	PES 2024-2026		Otros (especificar)
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
			Transferencia crédito (art. 86 LGP)		
	X		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
		X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)		
PLANIFICACIÓN					
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				Sí	No
Plan de acción a ejecutar	<p>La situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para 2024 ha supuesto la prórroga de los créditos que figuraban en los estados de gasto del presupuesto de 2023, si bien para las subvenciones nominativas que esta ley contemplaba han perdido el beneficio de la "nominatividad".</p> <p>Por este motivo, se prevé la aprobación de un Real Decreto, con carácter extraordinario y por razones de interés público y social, para regular la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades del Tercer Sector de Acción Social, en esta subvención a Fundación Eguía-Careaga.</p> <p>La subvención se canaliza a través de una resolución o de la firma de un convenio con la entidad beneficiaria de la subvención en el que se establece el contenido y las condiciones de ejecución de las actividades subvencionadas: gastos subvencionables, ámbitos de actuación, forma de justificación, forma de pago, comisión de seguimiento, reintegro, etc.</p>				
Impacto por razón de género	Sí		No	X	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	Sí		No	X	

Impacto medioambiental	Sí		No	X
Impacto en la transformación digital	Sí		No	X
Justificación y análisis de los impactos	Las actuaciones que se contemplan en esta subvención van dirigidas en última instancia a una amplia población con discapacidad, no realizando medidas especiales que supongan un impacto en las cuestiones planteadas.			

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Respecto del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, se han presentado las cuentas justificativas finales de 2021, 2022 y 2023. La cuenta de 2021 ya ha sido comprobada y las de 2022 y 2023 están en revisión. La totalidad de actividades han sido financiadas con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad, y se espera alcanzar un grado de cumplimiento de prácticamente el 100 %.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos	Para el seguimiento y evaluación, la Directora del CEDID enviará un informe con la consecución de las medidas incluidas en el Plan de actividades con evidencias de dicha consecución. Este informe se emitirá de forma mensual que será analizado por el Director del RPD. El indicador que se va a utilizar en esta subvención es el número de publicaciones, estudios, guías o revistas realizadas.

INDICADORES

Nombre del Indicador	Numero de documentos realizados								
Fuente	CEDID								
Ponderación	2024			2025			2026		
100%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	5			5			5		

PRESUPUESTO

Fuentes de financiación	Presupuestos generales del Estado
--------------------------------	-----------------------------------

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2024			2025			2026		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
29.102.231F.480	290			290			290		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

	2024			2025			2026		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	JUL			MAR			MAR		

31	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE)			
Objetivo estratégico	Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos.			
Planes Estratégicos involucrados	Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad. Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030.			
Área de competencia afectada.	El artículo 1.6 del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, indica la adscripción del Real Patronato sobre Discapacidad al ministerio por medio de su titular y refiere sus competencias a lo indicado en el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, Creado por el artículo 24 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, concretamente en el artículo 16.6 "Corresponde al Organismo Autónomo Real Patronato sobre Discapacidad la provisión de los medios humanos y materiales necesarios para el funcionamiento del Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española, y se atenderá especialmente a que el mismo pueda contar con la colaboración de profesionales expertos en lengua de signos española y en sociolingüística".			
Órgano o entidad concedente.	Secretaría General del Real Patronato sobre Discapacidad.			
Órgano Instructor	Real Patronato sobre Discapacidad			
Objetivos operativos y efectos	El objeto de la subvención nominativa, que se canaliza a través de un Convenio es la realización por parte de la Fundación CNSE de las actuaciones necesarias para el funcionamiento y desarrollo de actividades del CNLSE, que tiene por objeto, entre otros: velar por el desarrollo e impulso del proceso de normalización de la lengua de signos española así como por el buen uso de la misma, actuar como centro de referencia y difusión en el ámbito de la normalización de la lengua de signos española e impulsar acciones de investigación relacionadas con el marco de actuación del Centro.			
Sectores beneficiarios	Personas físicas		Personas jurídicas	X
			Administraciones	
Plazo necesario para su consecución	Anual.	X	PES 2024-2026	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
			Transferencia crédito (art. 86 LGP)	
	X		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
		X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	
PLANIFICACIÓN				
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			Sí	No
			X	
Plan de acción a ejecutar	<p>La situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para 2024 ha supuesto la prórroga de los créditos que figuraban en los estados de gasto del presupuesto de 2023, si bien para las subvenciones nominativas que esta ley contemplaba han perdido el beneficio de la "nominatividad".</p> <p>Por este motivo, se prevé la aprobación de un Real Decreto, con carácter extraordinario y por razones de interés público y social, para regular la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades del Tercer Sector de Acción Social y de la Universidad, en esta subvención a la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE).</p> <p>La subvención se canaliza a través de una resolución o de la firma de un convenio con la entidad beneficiaria de la subvención en el que se establece el contenido y las condiciones de ejecución de las actividades subvencionadas: gastos subvencionables, ámbitos de actuación, forma de justificación, forma de pago, comisión de seguimiento, reintegro, etc.</p>			
Impacto por razón de género	Sí		No	X
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	Sí		No	X
Impacto medioambiental	Sí		No	X

Impacto en la transformación digital		Sí		No	X
Justificación y análisis de los impactos	Las actuaciones que se contemplan en esta subvención van dirigidas en última instancia a una amplia población con discapacidad, no realizando medidas especiales que supongan un impacto en ninguna de las cuestiones planteadas.				

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Respecto del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, se han presentado las cuentas justificativas finales de 2021, 2022 y 2023. La cuenta de 2021 ya ha sido comprobada y las de 2022 y 2023 están en revisión. La totalidad de actividades han sido financiadas con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad, y se espera alcanzar un grado de cumplimiento de prácticamente el 100%.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos	<p>Para el seguimiento y evaluación, la Directora del CNLSE enviará un informe con la consecución de las medidas incluidas en el Plan de actividades con evidencias de dicha consecución. Este informe se emitirá de forma mensual que será analizado por el Director del RPD.</p> <p>Los indicadores utilizados en esta subvención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Numero de documentos, realizados, informes, revista. • Número de alumnos.

INDICADORES

Nombre del Indicador	Numero de documentos realizados								
Fuente	CNLSE								
Ponderación	2024			2025			2026		
<input type="text" value="50%"/>	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	4			4			4		

Nombre del Indicador	Número de alumnos								
Fuente	CNLSE								
Ponderación	2024			2025			2026		
<input type="text" value="50%"/>	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	100			100			100		

PRESUPUESTO

Fuentes de financiación	Presupuestos Generales del Estado
--------------------------------	-----------------------------------

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2024			2025			2026		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
29.102.231F.482	220			220			220		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

	2024			2025			2026		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	JUL			MAR			MAR		

32	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Plan de Apoyo al Deporte Paralímpico (Plan ADOP)			
Objetivo estratégico	Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos.			
Planes Estratégicos involucrados	Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad. Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030.			
Área de competencia afectada.	El artículo 1.6 del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, indica la adscripción del Real Patronato sobre Discapacidad al ministerio por medio de su titular y refiere sus competencias a lo indicado en el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, Creado por el artículo 24 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, concretamente en el artículo 3.			
Órgano o entidad concedente.	Secretaría General del Real Patronato sobre Discapacidad.			
Órgano Instructor	Real Patronato sobre Discapacidad			
Objetivos operativos y efectos	El objeto de la subvención nominativa es la realización por parte del Comité Paralímpico Español de las actuaciones necesarias para el funcionamiento y desarrollo de sus actividades. Entre los efectos que se pretende está favorecer en el periodo 2021/2024 la preparación en las mejores condiciones posibles de los deportistas españoles de alto nivel que asistirán a los Juegos Paralímpicos de Verano de París 2024 y siguientes. Para la consecución del objetivo es importante que los deportistas con Gran Discapacidad cuenten con los mejores deportistas de Apoyo que haga posible sus entrenamientos.			
Sectores beneficiarios	Personas físicas		Personas jurídicas	X
			Administraciones	
Plazo necesario para su consecución	Anual.	X	PES 2024-2026	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
			Transferencia crédito (art. 86 LGP)	
	X		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
		X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	
PLANIFICACIÓN				
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			Sí	No
			X	
Plan de acción a ejecutar	La situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para 2024 ha supuesto la prórroga de los créditos que figuraban en los estados de gasto del presupuesto de 2023, si bien para las subvenciones nominativas que esta ley contemplaba han perdido el beneficio de la "nominatividad". Por este motivo, se prevé la aprobación de un Real Decreto, con carácter extraordinario y por razones de interés público y social, para regular la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades del Tercer Sector de Acción Social, en esta subvención al Comité Paralímpico Español . La subvención se canaliza a través de una resolución o de la firma de un convenio con la entidad beneficiaria de la subvención en el que se establece el contenido y las condiciones de ejecución de las actividades subvencionadas: gastos subvencionables, ámbitos de actuación, forma de justificación, forma de pago, comisión de seguimiento, reintegro, etc.			
Impacto por razón de género	Sí		No	X
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	Sí		No	X
Impacto medioambiental	Sí		No	X

Impacto en la transformación digital		Sí		No	X
Justificación y análisis de los impactos	Las actuaciones que se contemplan en esta subvención van dirigidas a becar a deportistas de apoyo. Se han tomado medidas para favorecer la igualdad de las mujeres embarazadas y de las mujeres deportistas, no realizando medidas especiales que supongan un impacto en el resto de cuestiones planteadas.				

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Respecto del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, se han presentado las cuentas justificativas finales de 2021, 2022 y 2023. La cuenta de 2021 ya ha sido comprobada y las de 2022 y 2023 están en revisión. La totalidad de actividades han sido financiadas con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad, y se espera alcanzar un grado de cumplimiento de prácticamente el 100%.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos	<p>Para el seguimiento y evaluación, el Comité Paralímpico Español enviará un informe con la consecución de las medidas incluidas en el Plan de actividades con evidencias de dicha consecución. Este informe se emitirá de forma mensual que será analizado por el Director del RPD.</p> <p>Los indicadores utilizados en esta subvención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de becas concedidas, incluyendo empleabilidad de personas con discapacidad

INDICADORES

Nombre del Indicador	Número de becas concedidas								
Fuente	Comité Paralímpico Español								
Ponderación	2024			2025			2026		
100%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	5								

PRESUPUESTO

Fuentes de financiación	Presupuestos Generales del Estado
--------------------------------	-----------------------------------

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2024			2025			2026		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
29.102.231F.484	88,46			88,46			88,46		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

	2024			2025			2026		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	JUL			MAR			MAR		

33	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED)				
Objetivo estratégico	Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos.				
Planes Estratégicos involucrados	Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad. Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030.				
Área de competencia afectada.	El artículo 1.6 del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, indica la adscripción del Real Patronato sobre Discapacidad al ministerio por medio de su titular y refiere sus competencias a lo indicado en el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, Creado por el artículo 24 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, en el artículo 3 y en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.				
Órgano o entidad concedente.	Secretaría General del Real Patronato sobre Discapacidad.				
Órgano Instructor	Real Patronato sobre Discapacidad				
Objetivos operativos y efectos	Esta subvención pretende establecer las condiciones para la gestión y el funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad. Éste tiene por objeto, entre otros, la recopilación, sistematización, actualización, generación y difusión de información relacionada con el ámbito de la discapacidad, configurándose como instrumento de promoción y orientación de las políticas públicas de conformidad con la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.				
Sectores beneficiarios	Personas físicas		Personas jurídicas	X	Administraciones
Plazo necesario para su consecución	Anual.	X	PES 2024-2026		Otros (especificar)
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
			Transferencia crédito (art. 86 LGP)		
	X		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
		X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)		
PLANIFICACIÓN					
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				Sí	No
Plan de acción a ejecutar	<p>La situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para 2024 ha supuesto la prórroga de los créditos que figuraban en los estados de gasto del presupuesto de 2023, si bien para las subvenciones nominativas que esta ley contemplaba han perdido el beneficio de la "nominatividad".</p> <p>Por este motivo, se prevé la aprobación de un Real Decreto, con carácter extraordinario y por razones de interés público y social, para regular la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades del Tercer Sector de Acción Social, en esta subvención al CERMI.</p> <p>La subvención se canaliza a través de una resolución o de la firma de un convenio con la entidad beneficiaria de la subvención en el que se establece el contenido y las condiciones de ejecución de las actividades subvencionadas: gastos subvencionables, ámbitos de actuación, forma de justificación, forma de pago, comisión de seguimiento, reintegro, etc.</p>				
Impacto por razón de género	Sí		No	X	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	Sí		No	X	
Impacto medioambiental	Sí		No	X	

Impacto en la transformación digital	Sí		No	X
---	-----------	--	-----------	---

Justificación y análisis de los impactos	Las actuaciones que se contemplan en esta subvención van dirigidas en última instancia a una amplia población con discapacidad, no realizando medidas especiales que supongan un impacto en las cuestiones planteadas.
---	--

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Respecto del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, se han presentado las cuentas justificativas finales de 2021, 2022 y 2023. La cuenta de 2021 ya ha sido comprobada y las de 2022 y 2023 están en revisión. La totalidad de actividades han sido financiadas con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad, y se espera alcanzar un grado de cumplimiento de prácticamente el 100 %.
--	--

Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos	Para el seguimiento y evaluación, el CERMI enviará un informe con la consecución de las medidas incluidas en el Plan de actividades con evidencias de dicha consecución. Este informe se emitirá de forma mensual que será analizado por el Director del RPD. El indicador que se va a utilizar en esta subvención es el número de publicaciones, estudios, e informes.
--	--

INDICADORES

Nombre del Indicador	Numero de estudios y documentos realizados
-----------------------------	--

Fuente	Observatorio Estatal de la Discapacidad
---------------	---

Ponderación	2024			2025			2026		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
100%	6			6			6		

PRESUPUESTO

Fuentes de financiación	Presupuestos Generales del Estado
--------------------------------	-----------------------------------

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2024			2025			2026		
	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria 29.102.231F.485	80			80			80		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
Fecha programada para la concesión de la subvención	JUL			MAR			MAR		

34	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención nominativa a la Fundación ONCE para la implantación de un Programa de Accesibilidad Universal para las personas con discapacidad					
Objetivo estratégico	Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos.					
Planes Estratégicos involucrados	Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad. Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030.					
Área de competencia afectada.	El artículo 1.6 del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, indica la adscripción del Real Patronato sobre Discapacidad al ministerio por medio de su titular y refiere sus competencias a lo indicado en el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, Creado por el artículo 24 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, concretamente en el artículo 17.6 "Corresponde al Real Patronato sobre Discapacidad la provisión de los medios humanos y materiales necesarios para el funcionamiento del CESyA, y se atenderá especialmente a que el mismo pueda contar con la colaboración de profesionales expertos en audiodescripción y subtitulado de los medios audiovisuales para personas con discapacidad."					
Órgano o entidad concedente.	Secretaría General del Real Patronato sobre Discapacidad					
Órgano Instructor	Real Patronato sobre Discapacidad					
Objetivos operativos y efectos	Esta subvención tiene como finalidad la implantación de un programa de accesibilidad universal para personas con discapacidad que consta de varios proyectos que desarrollan actividades que abarcan desde la normalización técnica, la investigación para la mejora de la empleabilidad, la gestión de una plataforma para el impulso de la accesibilidad universal hasta el diseño y realización de cursos para profesionales o actividades para avanzar en la difusión de los criterios de diseño universal en los currículos formativos universitarios					
Sectores beneficiarios	Personas físicas		Personas jurídicas	Administraciones	X	
Plazo necesario para su consecución	Anual.	X	PES 2024-2026	Otros (especificar)		
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
			Transferencia crédito (art. 86 LGP)			
	X		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			
PLANIFICACIÓN						
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				Sí	No	X
Plan de acción a ejecutar	<p>La situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para 2024 ha supuesto la prórroga de los créditos que figuraban en los estados de gasto del presupuesto de 2023, si bien para las subvenciones nominativas que esta ley contemplaba han perdido el beneficio de la "nominatividad".</p> <p>Por este motivo, se prevé la aprobación de un Real Decreto, con carácter extraordinario y por razones de interés público y social, para regular la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades del Tercer Sector de Acción Social, en esta subvención a Fundación ONCE.</p> <p>La subvención se canaliza a través de una resolución o de la firma de un convenio con la entidad beneficiaria de la subvención en el que se establece el contenido y las condiciones de ejecución de las actividades subvencionadas: gastos subvencionables, ámbitos de actuación, forma de justificación, forma de pago, comisión de seguimiento, reintegro, etc.</p>					
Impacto por razón de género	Sí	No	X			
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	Sí	No	X			

Impacto medioambiental	Sí		No	X
Impacto en la transformación digital	Sí		No	X
Justificación y análisis de los impactos	Las actuaciones que se contemplan en esta subvención van dirigidas en última instancia a una amplia población con discapacidad, no realizando medidas especiales que supongan un impacto en las cuestiones planteadas.			

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Respecto del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, se han presentado las cuentas justificativas finales de 2021, 2022 y 2023. La cuenta de 2021 ya ha sido comprobada y las de 2022 y 2023 están en revisión. La totalidad de actividades han sido financiadas con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad, y se espera alcanzar un grado de cumplimiento de prácticamente el 100%.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos	<p>Para el seguimiento y evaluación, la Fundación ONCE enviará un informe con la consecución de las medidas incluidas en el Plan de actividades con evidencias de dicha consecución. Este informe se emitirá de forma mensual que será analizado por el Director del RPD.</p> <p>Los indicadores que se va a utilizar en esta subvención son</p> <ul style="list-style-type: none"> • El número de cursos. • Número de asistentes a los cursos.

INDICADORES

Nombre del Indicador	Número de cursos realizados								
Fuente	Fundación ONCE								
Ponderación	2024			2025			2026		
50%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	7			7			7		

Nombre del Indicador	Número de asistentes a los cursos								
Fuente	Fundación ONCE								
Ponderación	2024			2025			2026		
50%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	1.500			1.500			1.500		

PRESUPUESTO	
Fuentes de financiación	

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	2024			2025			2026		
	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria									
Total	500			500			500		
29.102.231F.486	425			425			425		
29.102.231F.780	75			75			75		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

Fecha programada para la concesión de la subvención	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	JUL			MAR			MAR		

35	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Programa para la mejora de condiciones educativas de las personas con discapacidad			
Objetivo estratégico	Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos.			
Planes Estratégicos involucrados	Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad. Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030			
Área de competencia afectada.	El artículo 1.6 del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, indica la adscripción del Real Patronato sobre Discapacidad al ministerio por medio de su titular y refiere sus competencias a lo indicado en el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, Creado por el artículo 24 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, concretamente en el artículo 17.6 "Corresponde al Real Patronato sobre Discapacidad la provisión de los medios humanos y materiales necesarios para el funcionamiento del CESyA, y se atenderá especialmente a que el mismo pueda contar con la colaboración de profesionales expertos en audiodescripción y subtítulo de los medios audiovisuales para personas con discapacidad."			
Órgano o entidad concedente.	Secretaría General del Real Patronato sobre Discapacidad			
Órgano Instructor	Área de Programas del Real Patronato sobre Discapacidad			
Objetivos operativos y efectos	Hacer efectivo el mandato del artículo 24 de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, que incluye el reconocimiento expreso de los Estados Parte por asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional y en igualdad de condiciones con las demás. Mejorar las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad, a través de convocatorias anuales que contendrán distintos tipos de ayuda			
Sectores beneficiarios	Personas físicas	X	Personas jurídicas	Administraciones
Plazo necesario para su consecución	Anual.	X	PES 2024-2026	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)		
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)		
PLANIFICACIÓN				
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas		Sí	No	X
Plan de acción a ejecutar	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de convocatoria y recepción de solicitudes. <ul style="list-style-type: none"> ○ Evaluación de documentación aportada • Resolución provisional. • Subsanación de solicitudes. • Resolución definitiva y transferencia de las subvenciones. • Justificación de las subvenciones recibidas • Solicitud de reintegro en los casos que proceda 			
Impacto por razón de género	Sí	X	No	
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	Sí		No	X
Impacto medioambiental	Sí		No	X
Impacto en la transformación digital	Sí		No	X

Justificación y análisis de los impactos	El hecho de ser mujer y/o víctima de violencia de género, está recogido como criterios de acción positiva dentro del programa.
---	--

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Tras atender a las comunicaciones directas de los ciudadanos vía email, por teléfono y el análisis de las Quejas y Sugerencias recibidas, se observa que la causa de comunicación es el retraso en la obtención de las ayudas.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos	<p>Para el seguimiento y evaluación, se realizarán reuniones de seguimiento entre el RPD y la Fundación ONCE (entidad colaboradora para el desarrollo de estas subvenciones).</p> <p>Los criterios de evaluación son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de personas beneficiarias. • Importe total de las ayudas.

INDICADORES

Nombre del Indicador	Número de personas beneficiarias								
Fuente	Fundación ONCE								
Ponderación	2024			2025			2026		
<input type="text" value="50%"/>	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	1000								

Nombre del Indicador	Importe total de ayudas								
Fuente	Fundación Once								
Ponderación	2024			2025			2026		
<input type="text" value="50%"/>	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	5,25 M								

PRESUPUESTO

Fuentes de financiación	Presupuestos Generales del Estado
--------------------------------	-----------------------------------

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2024			2025			2026		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
29.102.231F.487	5.500,00			5.500,00			5.500,00		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

	2024			2025			2026		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	FEB25			FEB26			FEB27		

36	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Centro Español de Accesibilidad Cognitiva (CEACOG)				
Objetivo estratégico	Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos.				
Planes Estratégicos involucrados	Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad. Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030.				
Área de competencia afectada.	El artículo 1.6 del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, indica la adscripción del Real Patronato sobre Discapacidad al ministerio por medio de su titular y refiere sus competencias a lo indicado en el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, Creado por el artículo 24 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, concretamente en el artículo 17.6 "Corresponde al Real Patronato sobre Discapacidad la provisión de los medios humanos y materiales necesarios para el funcionamiento del CESyA, y se atenderá especialmente a que el mismo pueda contar con la colaboración de profesionales expertos en audiodescripción y subtítulo de los medios audiovisuales para personas con discapacidad."				
Órgano o entidad concedente.	Secretaría General del Real Patronato sobre Discapacidad				
Órgano Instructor	Real Patronato sobre Discapacidad.				
Objetivos operativos y efectos	Potenciar y garantizar a las personas con discapacidad auditiva y visual la accesibilidad a cualquier medio o situación de comunicación audiovisual, se unidad asesora del Real Patronato en temas de subtítulo y audio descripción.				
Sectores beneficiarios	Personas físicas		Personas jurídicas	Administraciones	X
Plazo necesario para su consecución	Anual.	X	PES 2024-2026	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)			
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
	X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			
PLANIFICACIÓN					
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			Sí	No	X
Plan de acción a ejecutar	<p>La situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para 2024 ha supuesto la prórroga de los créditos que figuraban en los estados de gasto del presupuesto de 2023, si bien para las subvenciones nominativas que esta ley contemplaba han perdido el beneficio de la "nominatividad".</p> <p>Por este motivo, se prevé la aprobación de un Real Decreto, con carácter extraordinario y por razones de interés público y social, para regular la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades del Tercer Sector de Acción Social, en esta subvención a Plena Inclusión España.</p> <p>La subvención se canaliza a través de una resolución o de la firma de un convenio con la entidad beneficiaria de la subvención en el que se establece el contenido y las condiciones de ejecución de las actividades subvencionadas: gastos subvencionables, ámbitos de actuación, forma de justificación, forma de pago, comisión de seguimiento, reintegro, etc.</p>				
Impacto por razón de género	Sí	No	X		
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	Sí	No	X		
Impacto medioambiental	Sí	No	X		

Impacto en la transformación digital	Sí		No	X
---	-----------	--	-----------	---

Justificación y análisis de los impactos	Las actuaciones que se contemplan en esta subvención van dirigidas en última instancia a una amplia población con discapacidad, no realizando medidas especiales que supongan un impacto en las cuestiones planteadas.
---	--

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Respecto del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, se han presentado las cuentas justificativas finales de 2021, 2022 y 2023. La cuenta de 2021 ya ha sido comprobada y las de 2022 y 2023 están en revisión. La totalidad de actividades han sido financiadas con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad, y se espera alcanzar un grado de cumplimiento de prácticamente el 100%.
--	---

Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos	Para el seguimiento y evaluación, los Directores del CEACOG enviará un informe con la consecución de las medidas incluidas en el Plan de actividades con evidencias de dicha consecución. Este informe se emitirá de forma mensual que será analizado por el Director del RPD.
--	--

INDICADORES

Nombre del Indicador	Número de cursos realizados								
Fuente	CEACOG								
Ponderación	2024			2025			2026		
<input type="text" value="40%"/>	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	2			2			2		

Nombre del Indicador	Número de informes, estudios y documentos								
Fuente	CEACOG								
Ponderación	2024			2025			2026		
<input type="text" value="20%"/>	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	5			5			5		

Nombre del Indicador	Número de Acciones								
Fuente	CEACOG								
Ponderación	2024			2025			2026		
<input type="text" value="40%"/>	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	3			3			3		

PRESUPUESTO

Fuentes de financiación	Presupuestos Generales del Estado
--------------------------------	-----------------------------------

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2024			2025			2026		
	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria 29.102.231F.488	375.00			375.00			375.00		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
Fecha programada para la concesión de la subvención	JUL			MAR			MAR		

37	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Centro español sobre trastornos del espectro autista (CETEA)					
Objetivo estratégico	Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos.					
Planes Estratégicos involucrados	Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad. Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030.					
Área de competencia afectada.	El artículo 1.6 del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, indica la adscripción del Real Patronato sobre Discapacidad al ministerio por medio de su titular y refiere sus competencias a lo indicado en el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, Creado por el artículo 24 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, concretamente en el artículo 17.6 "Corresponde al Real Patronato sobre Discapacidad la provisión de los medios humanos y materiales necesarios para el funcionamiento del CESyA, y se atenderá especialmente a que el mismo pueda contar con la colaboración de profesionales expertos en audiodescripción y subtítulo de los medios audiovisuales para personas con discapacidad."					
Órgano o entidad concedente.	Secretaría General del Real Patronato sobre Discapacidad					
Órgano Instructor	Real Patronato sobre Discapacidad					
Objetivos operativos y efectos	La subvención pretende la prestación por parte de la Confederación Autismo España de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro español sobre trastornos del espectro autista. Este centro tiene por objeto el estudio del autismo en todos sus ámbitos.					
Sectores beneficiarios	Personas físicas		Personas jurídicas	Administraciones	X	
Plazo necesario para su consecución	Anual.	X	PES 2024-2026	Otros (especificar)		
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
			Transferencia crédito (art. 86 LGP)			
	X		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			
PLANIFICACIÓN						
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				Sí	No	X
Plan de acción a ejecutar	<p>La situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para 2024 ha supuesto la prórroga de los créditos que figuraban en los estados de gasto del presupuesto de 2023, si bien para las subvenciones nominativas que esta ley contemplaba han perdido el beneficio de la "nominatividad".</p> <p>Por este motivo, se prevé la aprobación de un Real Decreto, con carácter extraordinario y por razones de interés público y social, para regular la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades del Tercer Sector de Acción Social, en esta subvención a Fundación Autismo España.</p> <p>La subvención se canaliza a través de una resolución o de la firma de un convenio con la entidad beneficiaria de la subvención en el que se establece el contenido y las condiciones de ejecución de las actividades subvencionadas: gastos subvencionables, ámbitos de actuación, forma de justificación, forma de pago, comisión de seguimiento, reintegro, etc.</p>					
Impacto por razón de género	Sí		No	X		
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	Sí		No	X		
Impacto medioambiental	Sí		No	X		
Impacto en la transformación digital	Sí		No	X		

Justificación y análisis de los impactos	Las actuaciones que se contemplan en esta subvención van dirigidas en última instancia a una amplia población con discapacidad, no realizando medidas especiales que supongan un impacto en las cuestiones planteadas.
---	--

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Respecto del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, se han presentado las cuentas justificativas finales de 2021, 2022 y 2023. La cuenta de 2021 ya ha sido comprobada y las de 2022 y 2023 están en revisión. La totalidad de actividades han sido financiadas con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad, y se espera alcanzar un grado de cumplimiento de prácticamente el 100%.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos	Para el seguimiento y evaluación, la Directora del CETEA enviará un informe con la consecución de las medidas incluidas en el Plan de actividades con evidencias de dicha consecución. Este informe se emitirá de forma mensual que será analizado por el Director del RPD.

INDICADORES

Nombre del Indicador	Número de cursos Realizados								
Fuente	CETEA								
Ponderación	2024			2025			2026		
50%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	5			5			5		

Nombre del Indicador	Numero de documentos, guías, protocolos, informes.								
Fuente	CETEA								
Ponderación	2024			2025			2026		
50%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	6			6			6		

PRESUPUESTO

Fuentes de financiación	Presupuestos Generales del Estado
--------------------------------	-----------------------------------

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2024			2025			2026		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
29.102.231F.489	375			375			375		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

	2024			2025			2026		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	JUL			MAR			MAR		



10.8. Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Instituto de Mayores y Servicios Sociales	
38	Adquisición de productos y servicios para la promoción de la autonomía personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla.
39	Actuaciones de promoción y fomento del movimiento asociativo de personas mayores mediante el impulso de actuaciones y proyectos sociales.
40	Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad.

38	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Adquisición de productos y servicios para la promoción de la autonomía personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla.						
Objetivo estratégico	Promover y mantener la calidad de vida y la actividad de las personas.						
Planes Estratégicos involucrados	No se ha desarrollado.						
Área de competencia afectada.	El Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales atribuye a éste la gestión de los Servicios Sociales complementarios del Sistema de la Seguridad Social, así como la gestión de los planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y personas en situación de dependencia, y en su artículo 1, apartado 2 f), atribuye al IMSERSO la competencia en “El fomento de la cooperación con las organizaciones y entidades que agrupan a las personas Mayores”.						
Órgano o entidad concedente.	Instituto de Mayores y Servicios Sociales.						
Órgano Instructor	Presidida por la persona titular de la Subdirección General de Gestión del Imsero, y formarán parte de estas dos vocales designados por la presidencia, un vocal designado por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales y Agenda 2030, y actuará como secretario/a un funcionario/a del centro directivo.						
Objetivos operativos y efectos	Promoción de la autonomía personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes						
Sectores beneficiarios	Personas físicas	X	Personas jurídicas	X	Administraciones		
Plazo necesario para su consecución	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)		
Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)					
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
PLANIFICACIÓN							
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				Sí		No	X
Plan de acción a ejecutar	<p>Estas líneas de subvención se regulan en la Orden SSI/420/2015, de 9 de marzo (BOE 62, de 13 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia dentro del ámbito de competencias del IMSERSO y la Resolución anual de convocatoria.</p> <p>Dicha normativa contiene las líneas básicas para la concesión de las subvenciones: órganos competentes para la concesión, crédito presupuestario, objeto de las subvenciones, requisitos de los beneficiarios, forma y presentación de las solicitudes, procedimiento de concesión, criterios de otorgamiento de subvenciones, gastos subvencionables y cuantía de las subvenciones, obligaciones de los beneficiarios, compatibilidad con otras subvenciones, justificación y abono de las subvenciones, responsabilidad y régimen sancionador, medidas de reintegro e incumplimiento.</p> <p>El procedimiento de concesión conlleva la participación de una Comisión de Evaluación, órgano colegiado, que propone a los Directores Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla, órganos competentes para la resolución, el resultado de la evaluación efectuada de acuerdo con los documentación presentada junto con la solicitud, y las puntuaciones obtenidas por cada solicitante</p>						

	<p>según los criterios de evaluación establecidos en la normativa, tanto para las entidades como para las personas físicas.</p> <p>Previa a la concesión, las propuestas de subvenciones se aprueban por la Intervención Delegada de la Seguridad Social en las Direcciones Territoriales.</p> <p>El pago de la subvención tiene el carácter de anticipado, se efectúa en un único pago, y supone la entrega de fondos con carácter previo a la justificación.</p> <p>Las personas y entidades subvencionadas deben efectuar la justificación en el plazo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo de realización de la actividad.</p> <p>Se elabora la resolución a lo largo de los cuatro primeros meses del año y publicación de su extracto en el BOE.</p> <p>Se concederá un mes para la presentación de solicitudes antes de fin de junio del año</p> <p>Posteriormente se bastantearán las solicitudes presentadas, requiriendo la documentación necesaria.</p> <p>Se reunirán las Comisiones de Evaluación de Ceuta y Melilla, para evaluar las solicitudes conforme a los criterios objetivos de valoración y formular propuesta de resolución.</p> <p>Se resolverá y concederá en el último cuatrimestre del año.</p>			
Impacto por razón de género	Sí		No	X
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	Sí		No	X
Impacto medioambiental	Sí		No	X
Impacto en la transformación digital	Sí		No	X
Justificación y análisis de los impactos	No se observa que la ejecución de la subvención tenga impacto en las materias indicadas.			

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	A fecha de cumplimentación de la ficha de subvención no se disponen de datos consolidados.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos	<p>La justificación de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa.</p> <p>Se justificarán los gastos efectuados mediante facturas u otros documentos de valor probatorio, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actuación subvencionada.</p> <p>En el caso de entidades, se emite una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y, asimismo, detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.</p> <p>Se debe entregar toda la documentación acreditativa del gasto efectuado. Los justificantes de gasto deben guardar concordancia con el contenido de las actuaciones subvencionadas, ajustándose estrictamente al objetivo, finalidad y actividades expuestos en las memorias y documentación explicativa de la solicitud.</p> <p>Las personas físicas y las entidades y organizaciones no gubernamentales beneficiarias de subvención podrán realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda durante el primer semestre del año siguiente al de su concesión, hasta el 30 de junio de 2024.</p> <p>Deben presentar la justificación de los gastos efectuados con cargo a las subvenciones concedidas, en el plazo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo de realización de la actividad, lo que puede prolongarse hasta el mes de julio de 2024. Por lo tanto, todavía no se dispone de esta documentación.</p> <p>Los indicadores establecidos para la evaluación de la subvención son el número de entidades subvencionadas en cada convocatoria y el número de personas beneficiarias.</p> <p>El número de entidades subvencionadas y el de persona beneficiarias son indicadores fiables para conocer el alcance de la actuación subvencionada. La forma de su medición es mediante las resoluciones individuales de concesión de cada convocatoria anual.</p>

INDICADORES

Nombre del Indicador	Número de beneficiarios								
Fuente	Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE								
Ponderación	2024			2025			2026		
90%	Valor	Valor	%	Valor	Valor	%	Valor	Valor	%
	objetivo	alcanzado	Consecución	objetivo	alcanzado	Consecución	objetivo	alcanzado	Consecución
	1.500			1.500			1.500		

Nombre del Indicador	Nº de ONG beneficiarias de ayudas								
Fuente									
Ponderación	2024			2025			2026		
10%	Valor	Valor	%	Valor	Valor	%	Valor	Valor	%
	objetivo	alcanzado	Consecución	objetivo	alcanzado	Consecución	objetivo	alcanzado	Consecución
	20			20			20		

PRESUPUESTO

Fuentes de financiación	PGE. Aplicaciones Presupuestarias: 903.3132.487.9.8, 903.3132.487.7.9; 903.31.31.487.3, 903.31.31.487.7.9 y 903.3134.487.6
--------------------------------	--

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2024			2025			2026		
	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
Total	1.142,634			1.142,634			1.142,634		
903.31.32.487.9.8	196,16			196,16			196,16		
903.31.31.487.3	563,924			563,924			563,924		
903.31.34.487.6	200			200			200		
903.31.31.487.7.9	158,93			158,93			158,93		
903.31.32.487.7.9	23,62			23,62			23,62		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

Fecha programada para la concesión de la subvención	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	SEPT			SEPT			SEPT		

39	LÍNEA DE SUBVENCION: Actuaciones de promoción y fomento del movimiento asociativo de personas mayores mediante el impulso de actuaciones y proyectos sociales					
Objetivo estratégico	Promover y mantener la calidad de vida y la actividad de las personas.					
Planes Estratégicos involucrados	No se ha desarrollado.					
Área de competencia afectada.	El Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales atribuye a éste la gestión de los Servicios Sociales complementarios del Sistema de la Seguridad Social, así como la gestión de los planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y personas en situación de dependencia, y en su artículo 1, apartado 2 f), atribuye al IMSERSO la competencia en "El fomento de la cooperación con las organizaciones y entidades que agrupan a las personas Mayores".					
Órgano o entidad concedente.	Instituto de Mayores y Servicios Sociales.					
Órgano Instructor	Presidida por la persona titular de la Subdirección General de Gestión del IMSERSO, y formarán parte de esta dos vocales designados por la presidencia, un vocal designado por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales y Agenda 2030, y actuará como secretario/a un funcionario/a del centro directivo.					
Objetivos operativos y efectos	Fomento del movimiento asociativo de personas mayores mediante el impulso de actuaciones y proyectos sociales					
Sectores beneficiarios	Personas físicas	X	Personas jurídicas	X	Administraciones	
Plazo necesario para su consecución	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
PLANIFICACIÓN						
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				Sí	No	X
Plan de acción a ejecutar	<p>Afrontar el desafío de construir un modelo de Cogobernanza participativa que de la palabra a las personas que envejecen, promoviendo políticas de derechos y promoción de la autonomía, basadas en la igualdad y la ausencia de discriminación por razón de edad.</p> <p>Será objeto de financiación el impulso de actuaciones y proyectos sociales dirigidas a favorecer y apoyar el movimiento asociativo de las personas mayores mediante un conjunto de acciones que se realizan desde diferentes fórmulas como son la: sensibilización, generación de conocimiento a través de estudios y otras actividades de investigación, formación y acompañamiento, realización de buenas prácticas, elaboración de materiales didácticos de fácil comprensión y cualquier otra que cumpla estas funciones. Están reguladas por la orden TAS/980/2007, de 2 de abril, y convocadas por resolución anual de convocatoria.</p> <p>Las solicitudes constan de dos memorias, una para la evaluación de la entidad y otra para la evaluación de los proyectos o programas que se van a desarrollar dichas entidades de acuerdo a los referidos en la correspondiente Resolución de convocatoria.</p> <p>El procedimiento de concesión conlleva la participación de una Comisión de Evaluación, órgano colegiado, que propone al Director General del IMSERSO, órgano competente para la resolución, el resultado de la evaluación efectuada de acuerdo con la documentación presentada junto con la solicitud,</p>					

y las puntuaciones obtenidas por cada solicitante según los criterios de evaluación establecidos en la normativa, tanto para las entidades como para las actuaciones.

Previa a la concesión, las propuestas de subvenciones se fiscalizan por la Intervención Delegada de la Seguridad Social en el IMSERSO.

El pago de la subvención tiene el carácter de anticipado, se efectúa en un único pago, y supone la entrega de fondos con carácter previo a la justificación.

La justificación de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa.

La documentación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención se presentará por cada una de las actuaciones subvencionadas, debiendo ir acompañada de una relación de justificantes por cada concepto de gasto autorizado. Las entidades subvencionadas deben efectuar la justificación, memorias justificativas y documentación acreditativa de los gastos, en el plazo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo de realización de la actividad que es, con carácter general, antes del 31 de diciembre del año siguiente al de la convocatoria, sin perjuicio de la posibilidad de autorización de prórroga.

El IMSERSO, remite para cada convocatoria a las entidades beneficiarias un Manual de instrucciones para la justificación de la subvención. Con este Manual, las entidades pueden justificar las condiciones, objetivos y gastos que se han producido, así como establecer un orden racional y homogéneo en la presentación de todos los documentos y justificantes de gastos constitutivos en base a unos modelos que conforman la citada Cuenta.

Durante los cinco primeros meses del año se prevé la elaboración de la resolución de convocatoria y publicación su extracto en el BOE. El crédito consignado, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.32.487.7, será de manera extraordinaria para 2024 de 4,348 miles de € y para años sucesivos 2,348 miles de euros

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes.

Se bastantearán las solicitudes presentadas, evaluando las memorias explicativas de las entidades y actuaciones y requiriendo la documentación necesaria. Se prevé durante el mes de septiembre y principios de octubre.

Se fiscalizarán favorablemente las propuestas de subvención por la Intervención Delegada de la Seguridad Social en el IMSERSO, el Director General del IMSERSO firmará las resoluciones individuales de concesión a final de octubre principios de noviembre y se notificará inmediatamente a las entidades beneficiarias.

Posteriormente se emitirán los documentos de pago en el mes de noviembre.

Las entidades beneficiarias de la subvención ejecutarán los proyectos para personas mayores antes del 31 de diciembre de 2025, según el plazo que conste en la propia resolución de concesión individual.

Una vez realizada la actuación objeto de la subvención, y en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo para su ejecución, las entidades presentan la documentación justificativa a través de la sede electrónica habilitada por el IMSERSO.

Impacto por razón de género	Sí		No	X
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	Sí		No	X
Impacto medioambiental	Sí		No	X
Impacto en la transformación digital	Sí		No	X
Justificación y análisis de los impactos	No se observa que la ejecución de la subvención tenga impacto en las materias indicadas.			

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	A fecha de cumplimentación de la ficha de subvención no se disponen de datos consolidados.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos	Se presentarán dos memorias por parte de la entidad: - memoria justificativa de las actuaciones según el plan de actuaciones, calendario y costes previstos, adaptado a la cuantía y al contenido de las obligaciones de la concesión de la subvención, en el plazo de un mes desde la notificación de la subvención

- memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas junto con toda la documentación acreditativa del gasto efectuado, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actuación subvencionada.

Los justificantes de gasto deben guardar concordancia con el contenido de las actuaciones subvencionadas, ajustándose estrictamente al objetivo, finalidad y actividades expuestos en las memorias y documentación explicativa de la solicitud.

El contenido de las memorias está establecido en el Artículo 15 de la Orden Ministerial de bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General de subvenciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

Dependiendo del grupo de proyectos al que haya presentado su solicitud deben contener información sobre:

ESTUDIOS Y GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO

Programas estatales orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la soledad no deseada.

Programas estatales orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la dependencia.

FORMACIÓN

Programas estatales orientados al apoyo de la formación digital de personas mayores.

Programas estatales orientados al apoyo de la formación de personas mayores para el robustecimiento de sus proyectos de vida.

Programas estatales orientados al apoyo de la formación de personas mayores para el fortalecimiento del movimiento asociativo

DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Programas orientados a la difusión de la existencia de espacios y oportunidades de participación, presencial y virtual, para las personas mayores

Programas orientados a la captación y promoción del voluntariado

Los indicadores establecidos como objetivos operativos y para la evaluación de la subvención son el número de entidades subvencionadas que desarrolla las actuaciones, el número de personas mayores beneficiarias.

Son indicadores fiables para conocer el alcance de la actuación subvencionada.

INDICADORES

Nombre del Indicador	Número de entidades beneficiarias								
Fuente	Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE								
Ponderación	2024			2025			2026		
50%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	25			25			25		

Nombre del Indicador	Número de personas mayores en las que impactan las actuaciones desarrolladas.								
Fuente	Memorias finales justificativas de la actuación elaboradas por las entidades subvencionadas.								
Ponderación	2024			2025			2026		
50%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	1.000.000			1.000.000			1.000.000		

PRESUPUESTO	
Fuentes de financiación	2024: 4.328 miles de euros en la Aplicación Presupuestaria: 903.31.32.487.7. En 2025 y 2026: 2.328 miles de euros en la Aplicación Presupuestaria: 903.31.32.487.7

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2024			2025			2026		
	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria 903.31.32.487.7	4.328			2.328			2.328		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
Fecha programada para la concesión de la subvención	NOV			NOV			NOV		

40	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad					
Objetivo estratégico	Promover y mantener la calidad de vida y la actividad de las personas.					
Planes Estratégicos involucrados	No se ha desarrollado.					
Área de competencia afectada.	El Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales atribuye a éste la gestión de los Servicios Sociales complementarios del Sistema de la Seguridad Social, así como la gestión de los planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y personas en situación de dependencia, y en su artículo 1, apartado 2 f), atribuye al IMSERSO la competencia en "El fomento de la cooperación con las organizaciones y entidades que agrupan a las personas Mayores".					
Órgano o entidad concedente.	Instituto de Mayores y Servicios Sociales					
Órgano Instructor	Presidida por la persona titular de la Subdirección General de Gestión del IMSERSO, y formarán parte de la misma dos vocales designados por la presidencia, un vocal designado por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, y actuará como secretario/a un funcionario/a del centro directivo.					
Objetivos operativos y efectos	Financiar actuaciones de turismo y termalismo que desarrollen entidades no gubernamentales de ámbito estatal y atención exclusiva y habitual a las personas con discapacidad. Mantener, y en su caso incrementar, que el número de participantes de los programas.					
Sectores beneficiarios	Personas físicas	X	Personas jurídicas	X	Administraciones	
Plazo necesario para su consecución	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
PLANIFICACIÓN						
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				Sí	No	X
Plan de acción a ejecutar	<p>Los mecanismos para poner en práctica la aplicación de las subvenciones al fin previsto son, bien los turnos de viajes, bien los de tratamiento termal en balnearios, desarrollados por las entidades subvencionadas. Se establecen unos requisitos y condiciones de desarrollo de las actuaciones, comunes para todas las entidades participantes.</p> <p>Están reguladas por la orden TAS/980/2007, de 2 de abril, y convocadas por resolución anual de convocatoria.</p> <p>Las solicitudes constan de dos memorias, una para la evaluación de la entidad y otra para la evaluación de los proyectos o programas que se van a desarrollar dichas entidades.</p> <p>El procedimiento de concesión conlleva la participación de una Comisión de Evaluación, órgano colegiado, que propone al Director General del IMSERSO, órgano competente para la resolución, el resultado de la evaluación efectuada de acuerdo con la documentación presentada junto con la solicitud, y las puntuaciones obtenidas por cada solicitante según los criterios de evaluación establecidos en la normativa, tanto para las entidades como para las actuaciones.</p> <p>Previa a la concesión, las propuestas de subvenciones se fiscalizan por la Intervención Delegada de la Seguridad Social en el IMSERSO.</p> <p>El pago de la subvención tiene el carácter de anticipado, se efectúa en un único pago, y supone la entrega de fondos con carácter previo a la justificación.</p> <p>La justificación de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa.</p>					

La documentación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención se presentará por cada una de las actuaciones subvencionadas, debiendo ir acompañada de una relación de justificantes por cada concepto de gasto autorizado. Las entidades subvencionadas deben efectuar la justificación, memorias justificativas y documentación acreditativa de los gastos, en el plazo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo de realización de la actividad que es, con carácter general, antes del 31 de diciembre del año siguiente al de la convocatoria, sin perjuicio de la posibilidad de autorización de prórroga.

El IMSERSO, remite para cada convocatoria a las entidades beneficiarias un Manual de instrucciones para la justificación de la subvención. Con este Manual, las entidades pueden justificar las condiciones, objetivos y gastos que se han producido realmente al desarrollar los turnos, así como establecer un orden racional y homogéneo en la presentación de todos los documentos y justificantes de gastos constitutivos en base a unos modelos que conforman la citada Cuenta.

Durante los cinco primeros meses del año se prevé la elaboración de la resolución de convocatoria y publicación su extracto en el BOE. El crédito consignado, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.31.487.7, es de 3.514.830€.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes.

Se bastantearán las solicitudes presentadas, evaluando las memorias explicativas de las entidades y actuaciones y requiriendo la documentación necesaria. Se prevé durante el mes de septiembre y principios de octubre.

Se fiscalizarán favorablemente las propuestas de subvención por la Intervención Delegada de la Seguridad Social en el IMSERSO, el Director General del IMSERSO firmará las resoluciones individuales de concesión a final de octubre principios de noviembre y se notificará inmediatamente a las entidades beneficiarias.

Posteriormente se emitirán los documentos de pago en el mes de noviembre.

Las entidades beneficiarias de la subvención ejecutarán las actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad antes del 31 de diciembre de 2025, según el plazo que conste en la propia resolución de concesión individual.

Una vez realizada la actuación objeto de la subvención, y en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo para su ejecución, las entidades presentan la documentación justificativa a través de la sede electrónica habilitada por el IMSERSO.

Impacto por razón de género	Sí		No	X
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia	Sí		No	X
Impacto medioambiental	Sí		No	X
Impacto en la transformación digital	Sí		No	X
Justificación y análisis de los impactos	No se observa que la ejecución de la subvención tenga impacto en las materias indicadas.			

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	A fecha de cumplimentación de la ficha de subvención no se disponen de datos consolidados.
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos	<p>Se presentarán dos memorias por parte de la entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - memoria justificativa de las actuaciones según el plan de actuaciones, calendario y costes previstos, adaptado a la cuantía y al contenido de las obligaciones de la concesión de la subvención, en el plazo de un mes desde la notificación de la subvención - memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas junto con toda la documentación acreditativa del gasto efectuado, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actuación subvencionada. <p>Los justificantes de gasto deben guardar concordancia con el contenido de las actuaciones subvencionadas, ajustándose estrictamente al objetivo, finalidad y actividades expuestos en las memorias y documentación explicativa de la solicitud.</p> <p>El contenido de las memorias está establecido en el Artículo 15 de la Orden Ministerial de bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General de subvenciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.</p>

	<p>Deben contener información sobre:</p> <p>Actuación Subvencionada</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades Realizadas • Condiciones Establecidas • Resultados Obtenidos • Desviaciones producidas sobre la planificación inicial, y sus causas <p>Actuación económica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subvención concedida • Subvenciones concedidas por otros Entes • Aportación de la Entidad Beneficiaria • Rendimientos Financieros • Otros Ingresos (cuotas socios, etc) • Gastos efectuados • Costes <p>Los indicadores establecidos como objetivos operativos y para la evaluación de la subvención son el número de entidades subvencionadas que desarrolla las actuaciones, el número de personas participantes, (coordinadores, monitores, a compañías y personas con discapacidad) y el número de personas con discapacidad beneficiarias.</p> <p>El número de entidades subvencionadas y el de personas participantes y las personas beneficiarias, son indicadores fiables para conocer el alcance de la actuación subvencionada. La forma de su medición es mediante las resoluciones individuales de concesión a las entidades que desarrollarán los turnos de las actuaciones en cada convocatoria anual y las comunicaciones de los turnos que se van efectuando a lo largo de todo el plazo de ejecución de la convocatoria.</p>
--	--

INDICADORES

Nombre del Indicador	Número de entidades subvencionadas								
Fuente	Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE								
Ponderación	2024			2025			2026		
10%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	10			10			10		

Nombre del Indicador	Nº de personas participantes en las actuaciones								
Fuente	Informe anual IMSERSO								
Ponderación	2024			2025			2026		
20%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	10.000			10.000			10.000		

Nombre del Indicador	Número de personas participantes con discapacidad								
Fuente	Informe anual IMSERSO								
Ponderación	2024			2025			2026		
70%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	7.500			7.500			7.500		

PRESUPUESTO

Fuentes de financiación

La aplicación presupuestaria 903.31.32.487.7 cuenta con 3.514.830 de euros. La subvención cubre del 40% al 80% del coste/plaza/ del beneficiario y del acompañante, y el 100% del coste/plaza del monitor. Los costes/plaza de todos los participantes están modulados por unas cantidades máximas diarias por persona, que superadas, corren por cuenta de la entidad subvencionada. Las personas con discapacidad beneficiaria y sus acompañantes aportan una cuota de entre un 20% y un 60% del coste/plaza. Las entidades pueden destinar hasta un 11% de la subvención concedida a cubrir los gastos de gestión y administración de las actuaciones.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2024			2025			2026		
	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria 903.31.32.487.7	3.500			3.500			3.500		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
Fecha programada para la concesión de la subvención	NOV			NOV			NOV		